



Concesionaria

Rutas del Valle

Palmira, 14 de agosto de 2024

CS-RDV-005333

Al responder citar este radicado

Señores

AMINA PARRA DE RODRÍGUEZ

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA DE RODRÍGUEZ

Carrera 28 con calle 44 esquina No. 43A - 21 y/o Calle 44 esquina con carrera 28 No. 43A -21 y/o

Carrera 28 No. 43 A - 25 y/o Calle 44 No. 28-09

Palmira

Valle del Cauca

REF. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP 001 de 2021 celebrado entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

Asunto: Notificación por Aviso de la Oferta Formal de Compra No. CS-RDV-005899 del 19 de julio de 2024 - Predio No. NMVVCACP_UF1_059.

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta que mediante oficio de citación No. CS-RDV-006078 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por la **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.**, se les instó a comparecer a notificarse personalmente de la Oferta Formal de Compra No. **CS-RDV-005899 de fecha diecinueve (19) de julio de 2024**, por la cual se dispone la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en la carrera 28 con calle 44 esquina No. 43A - 21 y/o Calle 44 esquina con carrera 28 No. 43A -21 y/o Carrera 28 No. 43 A - 25 y/o Calle 44 No. 28-09 y sus mejoras para la ejecución del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor Accesos Cali y Palmira, y que la citación fue enviada a través de la empresa de correo certificado INTER RAPIDÍSIMO S.A., mediante la Guía No. 700133115391 el 30 de julio de 2024 a la dirección registrada del predio y se certificó como devuelto el 01 de agosto de 2024; y así mismo, fue fijada por el término de cinco (05) días hábiles en la página web de la Concesionaria (<https://rutasdelvalle.co/avisos/>), en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S., ubicada en el Km 14+400 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira y en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.an.gov.co/citaciones-y-notificaciones-por-aviso>) el día treinta (30) de julio de 2024, desfilándose el día cinco (05) de agosto de 2024, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal a los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA DE RODRIGUEZ**, se procede a surtir la debida **NOTIFICACIÓN POR AVISO** en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de la **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.**, expidió la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio No. **CS-RDV-005899 de fecha diecinueve (19) de julio de 2024** por la cual se *"requiere adquirir un predio ubicado en la carrera 28 con calle 44 esquina No. 43A - 21 y/o Calle 44 esquina con carrera 28 No. 43A -21 y/o Carrera 28 No. 43 A - 25 y/o Calle 44 No. 28-09, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral 765200102021405430001000000000 y matrícula inmobiliaria número 378-2774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira"*.



**Vigitado
SuperTransporte**

Av. Cra 9 # 113-52 Torres Unidas 2

Ofc. 1703-1704 Bogotá

Km 14 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira

Página web: www.rutasdelvalle.co

contactenos@rutasdelvalle.co

Página 1 de 2



Concesionaria

Rutas del Valle

Contra la Oferta Formal de Compra No. CS-RDV-005899 de fecha diecinueve (19) de julio de 2024 no procede ningún recurso en sede administrativa de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se publicará la NOTIFICACIÓN POR AVISO por el término de cinco (05) días en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S., ubicada en el Km 14+400 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira, en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y de la Concesionaria, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro de este aviso.

Es de indicarse que en el oficio de citación No. CS-RDV-006078 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S., se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Con el presente aviso se publica: copia de la Oferta Formal de Compra **CS-RDV-005899 de fecha diecinueve (19) de julio de 2024**, copia de la Ficha Predial No. **NMVVCACP_UF1_059** de fecha veintidós (22) de marzo de 2024 y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Certificado de Uso del Suelo de fecha tres (03) de mayo de 2024, copia del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA, de fecha dieciocho (18) de junio de 2024 y las normas que regulan la adquisición predial por motivos de utilidad pública relativas a la enajenación voluntaria y expropiación.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y DE LA CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.

FIJADO EL 16 de Agosto de 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 23 de Agosto de 2024 A LAS 05:30 P.M.

Cordialmente,


LINA MARCELA ALBARRACÍN L.
Directora Predial

Copia: N/A

Anexos: Copia de la Oferta Formal de Compra
Copia Ficha y Plano Predial
Copia del Certificado de Uso de Suelo
Copia del Avalúo de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca
Copia Normas que regulan la adquisición predial por motivos de utilidad pública

Elaboró: SBL
Revisó: LMAL/AOI



Concesionaria

Rutas del Valle

Palmira, 19 de julio de 2024

CS-RDV-005899

Al responder citar este radicado

Señores

AMINA PARRA DE RODRÍGUEZ

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA DE RODRÍGUEZ

Carrera 28 con calle 44 esquina No. 43A – 21 y/o Calle 44 esquina con carrera 28 No. 43A -21 y/o Carrera 28 No. 43 A – 25 y/o Calle 44 No. 28-09
Ciudad

REF. Contrato de concesión bajo el Esquema de APP 001 de 2021 celebrado entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

ASUNTO: Oferta Formal de Compra de un predio ubicado en la carrera 28 con calle 44 esquina No. 43A – 21 y/o Calle 44 esquina con carrera 28 No. 43A -21 y/o Carrera 28 No. 43 A – 25 y/o Calle 44 No. 28-09, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral 765200102021405430001000000000 y matrícula inmobiliaria número 378-2774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira predio NMVVCACP_UF1_059.

Respetados señores,

El 09 de junio del 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 del 2021 con la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S., cuyo objeto principal es la "(...) *financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira (...)*", y de esta manera mejorar la conexión vial en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, y la accesibilidad al municipio de Palmira y el distrito de Santiago de Cali.

El 1° de septiembre del 2021 fue suscrita el Acta de Inicio del Proyecto entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

El Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira fue el primer proyecto en ser adjudicado dentro de las Concesiones del Bicentenario-5G.

El artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, determina los motivos de declaratoria de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles, así: "(...) **ARTÍCULO 19. Definir**



**Vigilado
SuperTransporte**

Av. Cra 9 # 113-52 Torres Unidas 2

Cfc. 1703-1704 Bogotá

Km 14 Recta Cali-Palmira entrada al OAT Palmira

Página web: www.rutasdelvalle.co

contactenos@rutasdelvalle.co

Página 1 de 6



Concesionaria

Rutas del Valle

como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política (...)".

En consideración a que el Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira, cumple los presupuestos establecidos en las normas constitucionales y legales vigentes para ser declarado de utilidad pública e interés social, la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución No. 20202000012205 de 8 de septiembre de 2020 "(...) *Por medio de la cual se declare de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial (...)*".

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal (e) de la sección 4.3 de la Parte General del Contrato de Concesión en referencia, la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S. es la delegada por la Agencia Nacional de Infraestructura para actuar en su nombre y representación para las gestiones prediales en el marco del objeto del contrato. Tal delegación es viable efectuarla respecto de los particulares, pudiendo actuar estos en nombre del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, al señalar: "(...) **ARTÍCULO 34. ADQUISICIONES DE PREDIOS.** *En la adquisición de predios para la construcción de obras de infraestructura de transporte, la entidad estatal concedente podrá delegar esta función, en el concesionario o en un tercero. Los predios adquiridos figurarán a nombre de la entidad pública (...)*".

Para la ejecución del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de su delegataria Concesionaria Rutas del Valle SAS requiere adquirir un predio ubicado en la carrera 28 con calle 44 esquina No. 43A – 21 y/o Calle 44 esquina con carrera 28 No. 43A -21 y/o Carrera 28 No. 43 A – 25 y/o Calle 44 No. 28-09, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral **765200102021405430001000000000** y matrícula inmobiliaria número **378-2774** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, propiedad de **AMINA PARRA DE RODRÍGUEZ**, quien se encuentra fallecida desde el 15 de julio de 2023, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 10879144 expedido por la Notaría 4 de Palmira, razón por la cual, la presente Oferta Formal de Compra se dirige a sus **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS**, de conformidad con el estudio de títulos realizado por la Concesionaria Rutas del Valle SAS.

Según la Ficha Predial **NMVVCACP_UF1_059** de 22 de marzo de 2024 elaborada por la Concesionaria Rutas del Valle SAS, el área de terreno requerida es de **243 m2**, comprendida dentro de las abscisas **INICIAL K0+462.78 Km – FINAL K0+478.99 km** y los siguientes linderos específicos: Por el Norte: Linda con (1-3) **CALLE 44** en longitud de 15,00 m. Por el Sur: Linda con (5-7) **GONZALO DE JESUS ARISTIZABAL OSSA Y OTROS** en longitud de 15,00 m. Por el Oriente: Linda con (3-5) **CARRERA 28** en longitud de 16,21 m. Por el Occidente: Linda con (7-1) **LUIS ANTONIO MEJIA BEDOYA** en longitud de 16,32 m.



**Vigliado
Super Transporte**

Av. Gra 9 # 113-52 Torres Unidas 2
Ofc. 1703-1704 Bogotá
Km 14 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira
Página web: www.ndsdelvalle.co
contactenos@rutasdelvalle.co

Página 2 de 6



Concesionaria

Rutas del Valle

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** para la adquisición del predio descrito anteriormente de acuerdo con lo establecido en el Avalúo Comercial con Comité Técnico elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca de fecha 18 de junio de 2024 y en concordancia con lo contemplado en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989, el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario No. 1420 del 24 de Julio de 1998, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018, la Resolución 620 del 2008 del IGAC, la Resolución 898 de 2014 del IGAC y demás normas concordantes, es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$443.539.316) MONEDA CORRIENTE**, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ÁREA/CANTIDAD	UN.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
LOTE DE TERRENO ÁREA REQUERIDA				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	243,00	m2	\$ 1.247.353	\$ 303.106.779
CONSTRUCCIONES				
CONSTRUCCIÓN C1	149,64	m2	\$ 512.279	\$ 76.657.430
CONSTRUCCIÓN C2	50,02	m2	\$ 446.710	\$ 22.344.434
CONSTRUCCIÓN C3	50,02	m2	\$ 446.710	\$ 22.344.434
ANEXO M1	27,19	m2	\$ 327.692	\$ 8.900.945
ANEXO M2	29,86	m2	\$ 246.701	\$ 7.366.492
ANEXO M3	4,85	m2	\$ 155.190	\$ 752.672
ANEXO M4	4,00	Und	\$ 328.215	\$ 1.312.860
ANEXO M5	1,00	Und	\$ 373.694	\$ 373.694
ANEXO M6	1,00	Und	\$ 370.576	\$ 370.576
TOTAL AVALUO COMERCIAL				\$ 443.539.316

En correspondencia con la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Así mismo, el valor comercial del predio objeto de Oferta Formal de Compra se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica.

Dentro del Avalúo Comercial con Comité Técnico antes mencionado se encuentra incluida la indemnización por concepto de daño emergente, correspondiente a los **derechos notariales y de registro¹** contemplados en la Resolución No. 898 del 2015 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y las demás normas que la modifiquen o la complementen, por valor de **\$5.430.818**, los cuales serán reconocidos en caso de ser

¹ Referente a este concepto en el instructivo denominado Protocolo para Avalúos Urbanos Proyectos SG, realizado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se indica: "En aras de buscar dar agilidad al proceso de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, se deberá cancelar directamente a la Notarías y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos los valores correspondientes al concepto de Notariado y Registro de la enajenación voluntaria. Dicho concepto no se incluirá en el encargo valuatorio, por lo que se deberá comunicar en la Oferta de Compra al vendedor, que la correspondiente a los derechos notariales y de registro serán asumidos por el comprador".

**Viglado
SuperTransporte**

Av. Cra 9 # 113-52 Torres Unidas 2
Ofc. 1705-1704 Bogotá
Km 14 Recta Cali-Palmira entrada al CIAT Palmira
Página web: www.rutasdelvalle.co
contactenos@rutasdelvalle.co

Página 3 de 6

aceptada la presente Oferta Formal de Compra y se suscriba la respectiva escritura pública de compraventa de transferencia del derecho real de dominio a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Igualmente, la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca procedió a realizar el cálculo de las indemnizaciones que comprende el **daño emergente²** y el **lucro cesante³**, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia, entre otros, la Resolución IGAC 898 de 2014, y los documentos aportados por ustedes para tal fin; la destinación de estos recursos es específica y se debe invertir conforme su motivación y los fines objeto de reconocimiento, tal y como quedó establecido en el Avalúo Comercial con Comité Técnico; estas indemnizaciones se discriminan de la siguiente manera:

Indemnizaciones Económicas:

1. DAÑO EMERGENTE	
ÍTEM	SUBTOTAL
1.1 Gastos de notariado y registro	-
1.2 Gastos por desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	\$ 3.760.000
1.3 Gastos por desconexión de servicios públicos	\$ 2.974.161
1.4 Gastos por arrendamiento y/o almacenamiento provisional	\$ 11.951.417
1.5 Gastos por impuesto predial	\$ 800.935
1.6 Gastos por adecuación de áreas remanentes	-
1.7 Gastos por perjuicios derivados de terminación de contratos	\$ 2.893.362
TOTAL DAÑO EMERGENTE	\$ 22.349.895
2. LUCRO CESANTE	
2.1 Pérdida de utilidad por renta (arrendamiento o aparcería)	\$ 21.072.000
2.2 Pérdida de utilidad por otras actividades económicas	-
TOTAL LUCRO CESANTE	\$ 21.072.000
3. INDEMNIZACIÓN	
TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$ 43.421.895
Son: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE	
OBSERVACIONES	
El presente informe complementa el Avalúo Comercial elaborado en la fecha	18/05/2024
por solicitud directa del concesionario RUTAS DEL VALLE, mediante oficio de fecha	23/05/2024

De conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 37 de la ley 1682 de 2013, la indemnización está compuesta por el daño emergente y el lucro cesante que se causen en el marco del proceso de adquisición⁴.

¹ De acuerdo con definición Art. 3 Resolución IGAC 898 de 2014: "Perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial".

² De acuerdo con definición Art. 3 Resolución IGAC 898 de 2014: "Ganancia o provecho dejada de percibir por el término de seis (6) meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición".

⁴ Artículo 16, Resolución 898 de 2014



Concesionaria

Rutas del Valle

El Procedimiento aplicable para la adquisición de la franja de terreno, se realizará a través de enajenación voluntaria directa según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9 de 1989 y el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018, la Resolución No. 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 del IGAC, y demás normas concordantes.

Por lo anterior, y con el fin de continuar los trámites de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión (aceptándola o rechazándola) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación⁵ de la presente Oferta Formal de Compra, la cual se surtirá en los términos establecidos en los Arts. 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notificada la oferta formal de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública o de interés social, e inscrita dicha oferta en el respectivo Certificado de Libertad Tradición, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.

Se entenderá que usted renuncia a la negociación directa cuando:

- a) Guarde silencio sobre la oferta de negociación directa.
- b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.
- c) No suscriba la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la ley por causas imputables a usted.

Será obligación legal de la Agencia Nacional de Infraestructura iniciar el proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la Oferta Formal de Compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Solicitud de Permiso de Intervención Voluntaria:

Con fundamento en el artículo 11 de la ley 1882 de 2018, modificadorio del artículo 27 de la ley 1682 de 2013, se le solicita otorgar Permiso de Intervención Voluntaria del área de terreno objeto del presente acto administrativo, con el fin que la Concesionaria Rutas del Valle SAS pueda intervenirla constructivamente para fines del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira; garantizándose el cumplimiento del proceso de enajenación voluntaria y expropiación judicial. El citado artículo textualmente expresa:

⁵ Una vez notificada la presente Oferta Formal de Compra se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria.



Concesionaria

Rutas del Valle

"(...) Permiso de intervención voluntario. Mediante documento escrito suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de matrícula el poseedor regular o los herederos determinados del bien, podrá pactarse un permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación. El permiso será irrevocable una vez se pacte.

Con base en el acuerdo de intervención suscrito, la entidad deberá iniciar el proyecto de infraestructura de transporte.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros sobre el inmueble los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso de intervención voluntaria, así como el deber del responsable del proyecto de infraestructura de transporte de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, según corresponda.

(...)"

Acompaño para su conocimiento, copia de los siguientes documentos:

- Ficha técnica predial de fecha 22 de marzo de 2024.
- Plano topográfico de fecha 22 de marzo de 2024.
- Informe de Avalúo Comercial con Comité Técnico de fecha 18 de junio de 2024.
- Uso de Suelo.
- Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

PAULO FRANCO Firmado digitalmente
por PAULO FRANCO
GAMBOA
GAMBOA

PAULO FRANCO GAMBOA

Gerente General

Concesionaria Rutas del Valle SAS

Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura

Copia: N/A

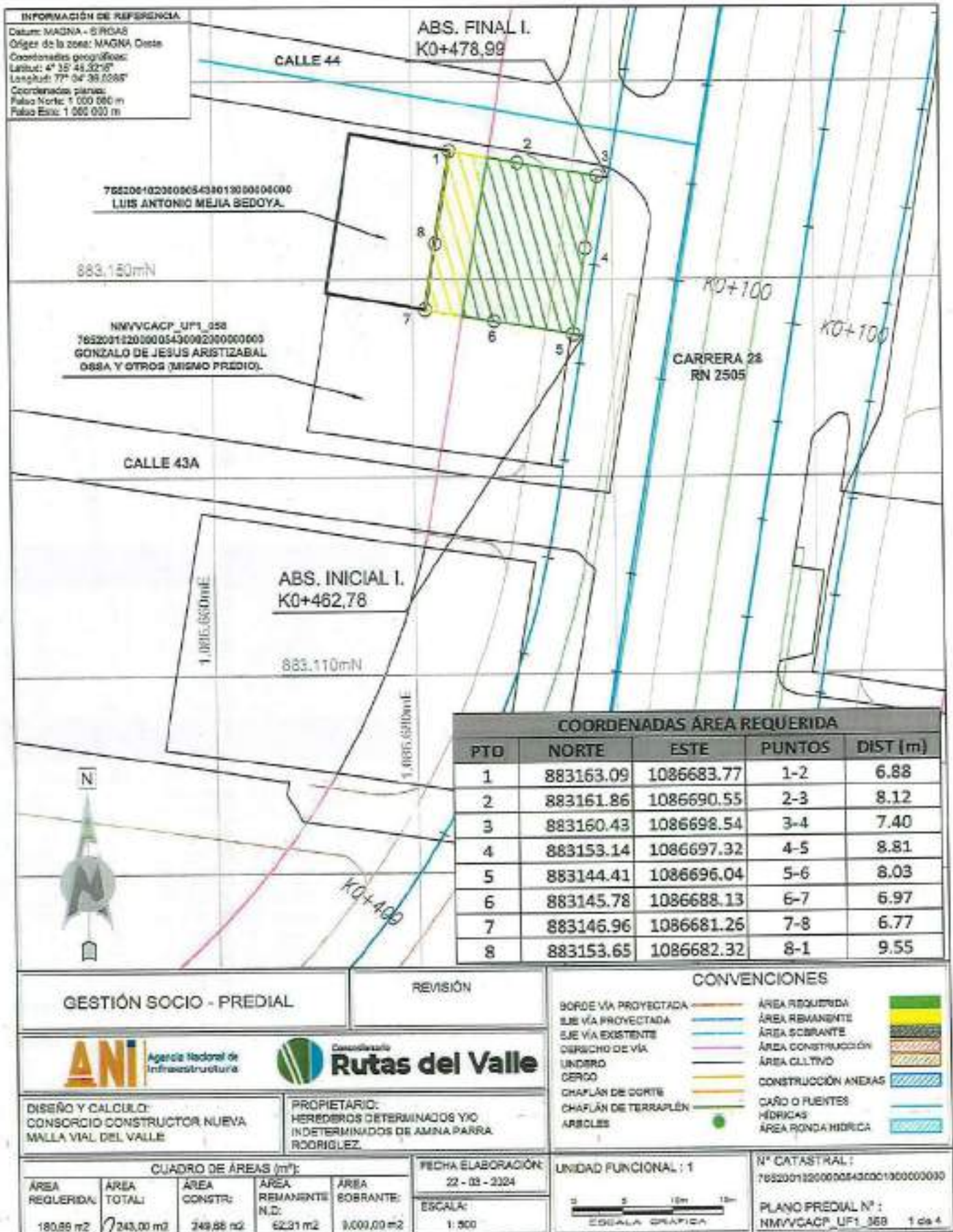
Anexo: Los documentos previamente enunciados y enlistados

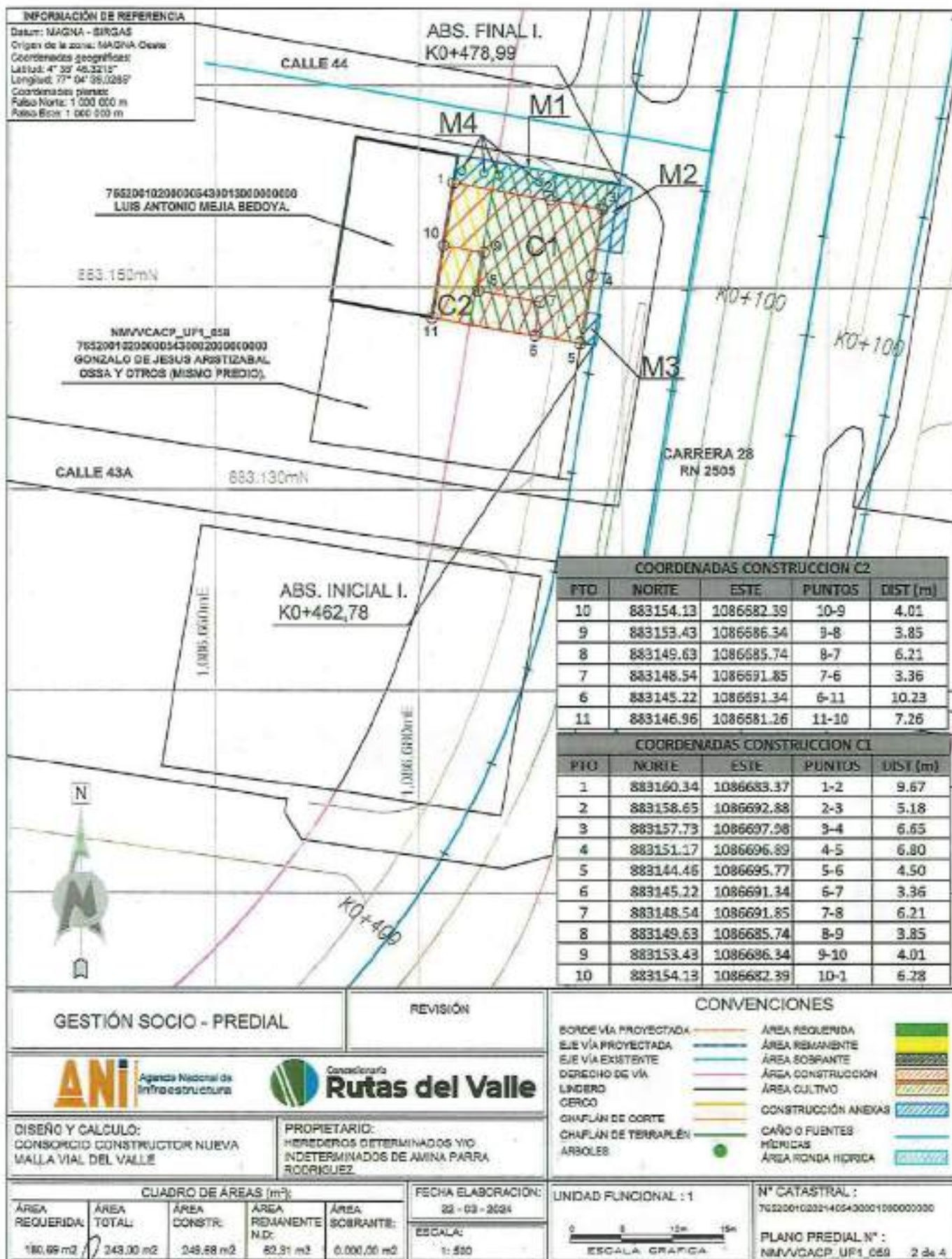
Elaboró: LMAL

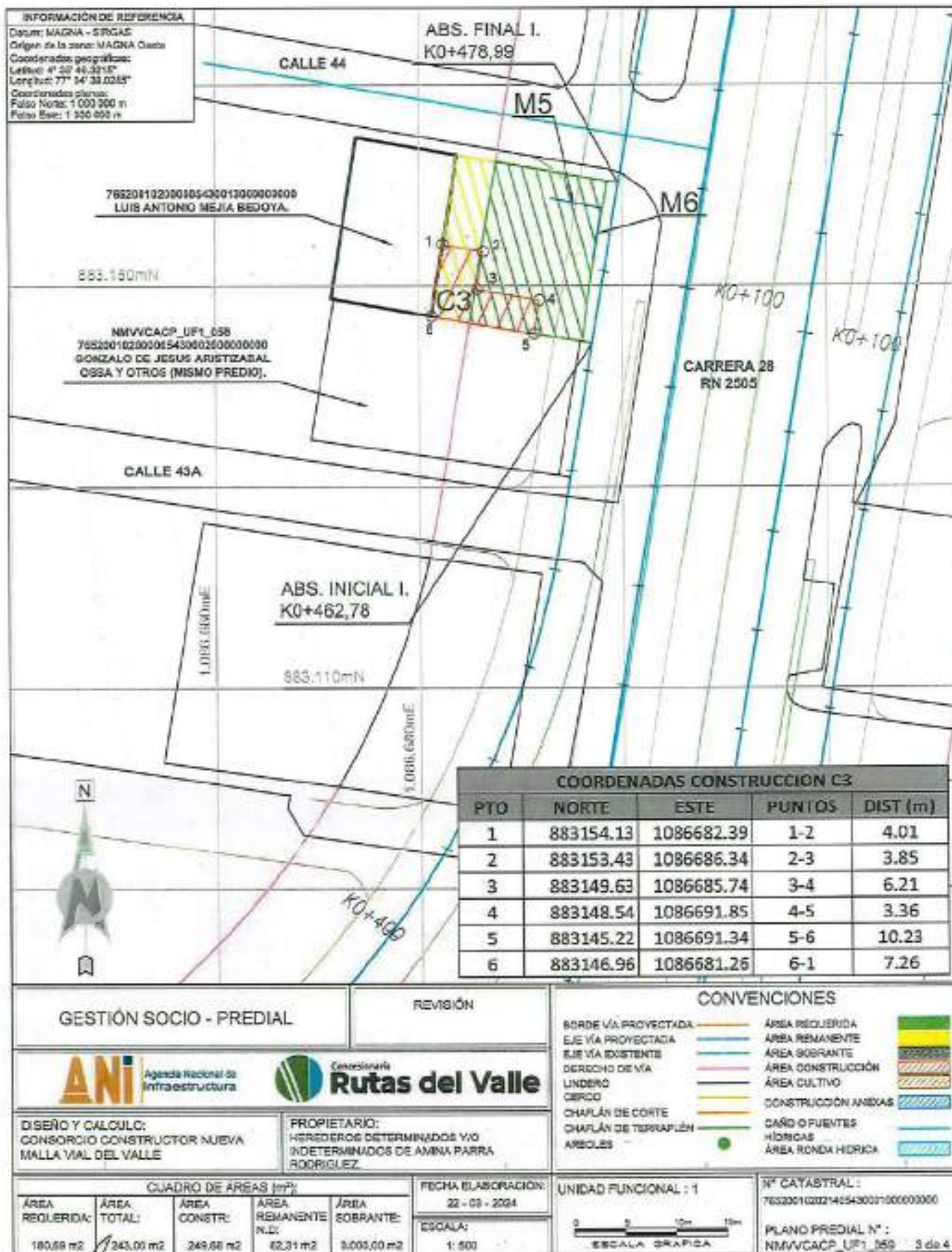
Revisó: AOUJ/C

 Rutas del Valle		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		CÓDIGO 6039-F-1093
PROCESO FORMATO		FECHA PRELIM 15/03/2010		VERSIÓN 002
PROYECTO DE CONCESIÓN PROYECTO DE CONCESIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - CONTINUIDAD ACCESOS CAJÍ PRIMERA		UNIDAD FUNCIONAL 1		FECHA 15/03/2010
CONTRATO No. 2 PRECIO No. 2 ADSC. INICIAL ADSC. FINAL		SECTOR O TITANEO MARGEN LONGITUD Efectiva 10.31		VERSALES Dirección 10.31
MONEDER DEL PROPIETARIO(S) DEL PRECIO HEHEREDOS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE FAMILIA PARRA RODRIGUEZ		CÉDULA DIRECCIÓN / EMPLA. DIRECCIÓN DEL PRECIO		MATRÍCULA TRINOCOLATIA 370-2774 CÉDULA CARTEJEROAL 10320101030140501000000000000000
VEREDA/BAHIO: MUNICIPIO: CANTON: PRECIO requerido para:		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES DESCRIPCIÓN CANT UN		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15.00 16.21 16.32		COORDINANTES 13-30-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES 13-31-CAJÍ 44 15-11-CONCEPCIÓN DE LOS ANDES
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES C1 C2		LONGITUD 13.00 15		

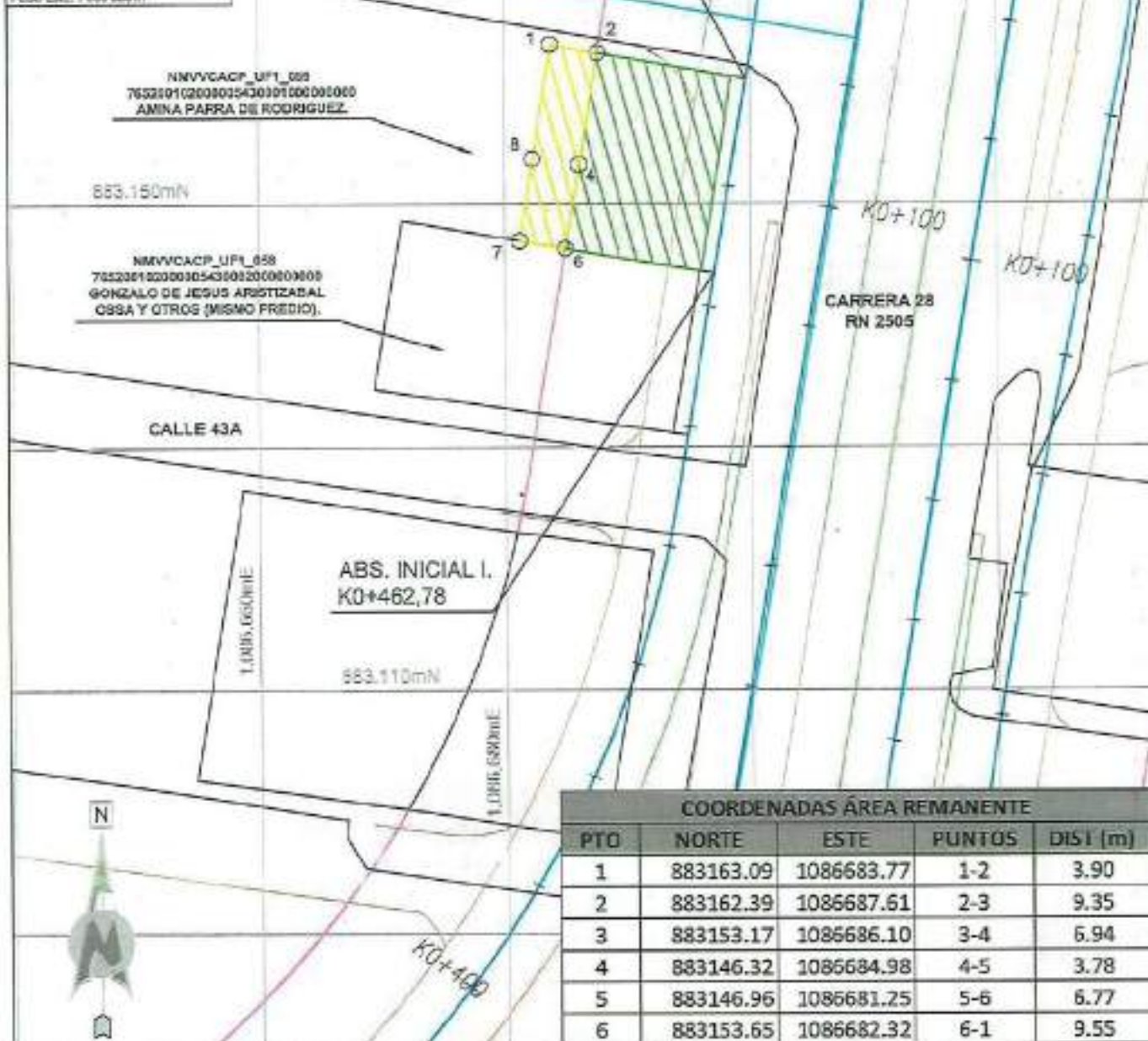
				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		CÓDIGO 6634-0-183		
PROYECTO DE CONCESIÓN NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORRIEDOR ACCESOS CAJÍ Y PALMIRA		PROCESO FORMATO	FICHA PRELIMINAR		VISIÓN 002	FECHA 5/02/2020		
CONTRATO No.1 PRECIO No. ABSC. INICIAL ABSC. FINAL		COMITATO DE CONCESIONARIO EL BOMBA DE APT No 03 DE 2022 INVOCAROP_053_059 RD+667.75 Km ED+675.93 Km		UNIDAD FUNCIONAL 1				
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PRECIO HEHEDEBOS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE ANTONIA PARRA RODRIGUEZ		CEDULA DIRECCION / EMAIL DIRECCION DEL PRECIO		SECTOR O TIPO VERTICALES MARGEN LONGITUD Efectiva 36.21				
VELEDA/DARRIDO: MUNICIPIO: DPTO:		CLASIFICACION DEL SUELO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PRECIO TOPOGRAFIA		LONGITUD 35.00 35.00 36.21 36.32		COLUMINANTES 1-3) CALLE 4A 4-7) CONDOMIO DE REDES ARQUITONAM DSSA Y OTROS 8-3) LINEASIA 2E 7-3) LUIS ARTOÑO MEJA BEDOFA		
Perfil requerido para: INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES		URBANO CON-URBANA 6 - 7 % Puma		CANTIDAD 50.02 248.58		UNIDAD m2 m2		
DESCRIPCION CANT DENS UN		DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1 Antepara en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M2 Antepara en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M3 Garbillo en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M4 Incubadora en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M5 Vello publicitario en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M6 Vello publicitario en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra.		DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1 Antepara en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M2 Antepara en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M3 Garbillo en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M4 Incubadora en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M5 Vello publicitario en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra. M6 Vello publicitario en concreto reforzado y garbillo, con plomo concreto, garbillo y labarra, con rido y parafina en labarra.		CANTIDAD 27.19 29.45 4.85 4 1 1		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2
FECHA DE ELABORACION ELABORADO REVISADO Y APROBADO		OBSERVACIONES: AREA TOTAL PRECIO AREA REQUERIDA POR DISEÑO AREA REMANENTE TOTAL AREA REQUERIDA AREA SOLICITANTE		OBSERVACIONES: AREA TOTAL PRECIO AREA REQUERIDA POR DISEÑO AREA REMANENTE TOTAL AREA REQUERIDA AREA SOLICITANTE		272		







INFORMACIÓN DE REFERENCIA
 Destino: MAGNA - SIRSAS
 Origen de la zona: MAGNA Oeste
 Coordenadas geográficas:
 Latitud: 4° 35' 46.3210"
 Longitud: 77° 04' 59.0060"
 Coordenadas planas:
 Falso Norte: 1 000 000 m
 Falso Este: 1 000 000 m



COORDENADAS ÁREA REMANENTE				
PTO	NORTE	ESTE	PUNTOS	DISI (m)
1	883163.09	1086683.77	1-2	3.90
2	883162.39	1086687.61	2-3	9.35
3	883153.17	1086686.10	3-4	6.94
4	883146.32	1086684.98	4-5	3.78
5	883146.96	1086681.25	5-6	6.77
6	883153.65	1086682.32	6-1	9.55

GESTIÓN SOCIO - PREDIAL

REVISIÓN



Concesionaria
Rutas del Valle

DISEÑO Y CALCULO:
 CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVA
 MALLA VIAL DEL VALLE

PROPIETARIO:
 HEREDEROS DETERMINADOS Y/O
 INDETERMINADOS DE AMINA PARRA
 RODRIGUEZ

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	ÁREA REQUERIDA
EJE VÍA PROYECTADA	ÁREA REMANENTE
EJE VÍA EXISTENTE	ÁREA SOBANTE
DERECHO DE VÍA	ÁREA CONSTRUCCIÓN
LINDERO	ÁREA CULTIVO
CERCO	CONSTRUCCIÓN ANEXAS
CHAPLÁN DE CORTE	CARRO O FUENTES
CHAPLÁN DE TERRAPLEN	HÉRICAS
ARBOLES	ÁREA RONDA HÍDRICA

CUADRO DE ÁREAS (m²)				
ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTR:	ÁREA REMANENTE N.D:	ÁREA SOBANTE:
183,69 m²	243,00 m²	249,68 m²	62,31 m²	0,000,00 m²

FECHA ELABORACIÓN:
 22 - 08 - 2024
 ESCALA:
 1: 500

UNIDAD FUNCIONAL : 1



N° CATASTRAL :
 76520102001405430001000100000

PLANO PREDIAL N° :
 NMVVCACP_UF1_058 4 de 4

18/06/2024



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO



SOLICITANTE:

CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.
PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ACCESOS CALI Y PALMIRA

TIPO DE INMUEBLE:

INMUEBLE MIXTO COMPUESTO POR: CASA UNIFAMILIAR DE 2 PISOS DE ALTURA, Y DOS LOCALES COMERCIALES DE UN PISO DE ALTURA, NO SOMETIDO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CÓDIGO DEL PREDIO:

NMVVCACP-UF1-059

DIRECCIÓN:

CARRERA 28 # 43A- 25 - CALLE 44 # 28-09
BARRIO BERLÍN - MUNICIPIO DE PALMIRA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROPIETARIOS:

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS de AMINA PARRA DE RODRIGUEZ C.C. 29.636.489

FECHA DEL ESTUDIO:

JUNIO DE 2024

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA

Calle 64 Norte No. 58N.146 - Oficina 102-G - Centroempresa

PBX: 6026657594 - Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle



ESTE INFORME CUMPLE INTEGRALMENTE CON EL PROTOCOLO PARA AVALÚOS URBANOS EN PROYECTOS 5G ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI- CÓDIGO GCSP-I-026 – VERSIÓN 001 DE FECHA 05/04/22.

CAPITULO 1 **VALORACIÓN COMERCIAL DE TERRENO** **CONSTRUCCIONES Y/O CULTIVOS**



Concesionaria

Rutas del Valle



1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Solicitante:

Doctor Paulo Franco Gamboa, Representante Legal de la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S., identificada con el NIT.901.489.697-0, mediante el Contrato de Consultoría No.RDV-006-22 de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Igualmente, el contratante designa como supervisor del presente contrato a la doctora Lina Marcela Albarracín Lozano, quién se desempeña como Directora Predial de la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S., o quien haga sus veces, quién representa en todos los asuntos que se susciten en la ejecución del contrato y con plena atribución para actuar y hacer el seguimiento permanente al mismo.
Fecha de solicitud del avalúo: mayo 23 de 2024.

1.2. Tipo de inmueble:

Inmueble mixto compuesto por: casa unifamiliar de 2 pisos de altura, y dos locales comerciales de un piso de altura, no sometido a régimen de propiedad horizontal.

1.3. Tipo de avalúo:

Avalúo Comercial Corporativo.

1.4. Departamento:

Departamento del Valle del Cauca.

1.5. Municipio o Distrito:

Municipio de Palmira.

1.6. Barrio o urbanización:

Barrio Berlin.
(Según POT de Palmira el Barrio es Santa Isabel).

1.7. Dirección del inmueble:

CARRERA 28 # 43A- 25 - CALLE 44 # 28-09.

1.8. Abscisado o coordenadas de área requerida:

Abscisado Inicial Derecha:	K0+462.78 Km
Abscisado Final Derecha:	K0+478.99 Km
Longitud Efectiva Derecha:	16.21
Margen:	Derecha

1.9. Uso actual del inmueble:

Mixto, comercial y residencial.

1.10. Uso por norma:

Múltiple sobre eje vial con Tratamiento de Consolidación.

1.11. Información catastral:

Avalúo Catastral año 2024:	\$244.883.000
Número predial o cedula catastral:	765200102021405430001000000000
Área Terreno:	243,00 m ²
Área Construcción total:	280,00 m ²
Fuente: La información catastral suministrada por entidad competente a la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	

1.12. Fecha de visita al predio:

Mayo 28 de 2024.

1.13. Fecha del informe de avalúo:

Junio 18 de 2024.

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS – CONSULTADOS O ENCONTRADOS PARA LA PRÁCTICA DE ESTE INFORME DE AVALÚO:



Concesionaria

Rutas del Valle**LONJA**
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

a. Certificación de tradición y libertad	SI
b. Escrituras públicas.	NO
c. Certificado catastral.	SI
d. Certificación de uso de suelo y norma de usos.	SI
e. Estudios de títulos.	SI
f. Reglamentos de propiedad horizontal (si aplica).	NA
g. Cartas catastrales de localización del predio y/o ficha predial.	SI
h. Planos topográficos, de afectaciones o urbanísticos.	SI
i. Planos arquitectónicos.	NO
j. Solicitud de valoración de los conceptos por daño emergente y lucro cesante.	SI
k. Otros (cuando aplique).	SI
Registro fotográfico realizado por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	

NOTA: La información suministrada por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S. es coincidente con la suministrada en el expediente de cada predio.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA:

3.1. Propietario(s):

Nombre(s):	Identificación
HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS de AMINA PARRA DE RODRIGUEZ	C.C. 29.636.489
Fuente: Información tomada del Estudio de Títulos suministrado por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	

3.2. Título(s) de adquisición:

Escritura No.	Notaría	Círculo	Fecha
1797	Segunda	Palmira	1976-12-21
Fuente: Información tomada del Estudio de Títulos suministrado por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.			

3.3. Matrícula(s) inmobiliaria (s):

Matrícula Inmobiliaria	Círculo Registral
378-2774	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

Fuente: Información tomada del Estudio de Títulos suministrado por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

3.4 Observaciones jurídicas:

Gravámenes, limitaciones al dominio y medidas cautelares:

El predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 378-2774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a la fecha de la realización del presente estudio de títulos, de propiedad de la señora AMINA PARRA DE RODRIGUEZ (Causante), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 29.636.489, no presenta medidas cautelares, limitaciones y/o gravámenes inscritos en la matrícula inmobiliaria, y se encuentra libre de pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, usufructos, condiciones resolutorias derivadas de la forma de pago, entre otros.

Fuente: Información tomada del Estudio de Títulos suministrado por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

4.1. Delimitación del sector:

Por el Norte:	Calle 47.
Por el Sur:	Calles 43A y 44.
Por el Oriente:	Carrera 28.
Por el Occidente:	Carreras 31 y 30.



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA



4.2. Actividad predominante:

Este tramo se ubica en su totalidad en suelo urbano del municipio de Palmira, el cual está ubicado al oriente de Santiago de Cali, D.E. La vía a intervenir es la Calle 42, una de las principales del municipio, que lo atraviesa en sentido oriente-occidente y viceversa. En su recorrido se cruza con varias vías, destacándose la intersección con la carrera 28, otra de las principales vías municipales en sentido norte – sur y viceversa. Sobre ambos costados de la calle 42 se desarrollan diferentes usos como el comercial, dotacional, industrial y residencial, en edificaciones con especificaciones constructivas heterogéneas, con predominio de uno (1) a tres (3) pisos de altura. Dentro del uso comercial, se encuentra Unicentro de Palmira, como representativo a nivel metropolitano. Sobre el eje vial en general se observa comercio de tipo local. En cuanto al dotacional se destaca la presencia del Parque del Azúcar, la Clínica Palma Real sobre la carrera 28 y el Instituto Politécnico. El uso industrial se desarrolla principalmente en los barrios Loreto y Berlín.

4.3. Estratificación socioeconómica:

No aplica. Comercial.

4.4. Vías importantes del sector:

Las principales vías de acceso al sector son la Calle 42 y las Carrera 28. La Calle 42 y la Carrera 28 se categorizan como vías arterias principales de la ciudad.

4.5. Topografía:

Plana (0% a 7%).

4.6. Servicios públicos:

Acueducto:	Si.	Aquaoccidente.
Alcantarillado:	Si.	Aquaoccidente.
Energía Eléctrica:	Si.	Celsia S.A. E.S.P.
Internet - TV – Telefonía:	Si.	Operadores varios.
Gas Natural:	Si.	Gases de Occidente
Otros:	NA.	NA.

4.7. Servicios comunales:

El sector comprende dotación variada con supermercados como Olímpica, Metro y Dollar City, la sede de la Policía Nacional con su cuartel y alojamiento en lo que era el antiguo Buen Pastor y colegio El Rosario; además de la sede de la Secretaría de Educación (en las antiguas instalaciones de la Universidad Santiago de Cali), la Clínica de Fracturas, la sede del SENA, el Hospital San Vicente de Paúl, Colegios Liceo Femenino, Politécnico y la Universidad Santiago de Cali, entre otros.

4.8. Transporte:

El sector se sirve del transporte público con rutas de buses y busetas intermunicipales, sobre la Calle 42 y Carrera 28 principalmente, con una frecuencia moderada.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA:

Según el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. del Municipio de Palmira, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No.109 de 2001, ajustado mediante el Acuerdo



Concesionaria

Rutas del Valle



No.058 de 2003, el Acuerdo No.080 de 2011 y el Acuerdo No.028 de 2014, el sector donde se ubica el inmueble objeto de avalúo se encuentra reglamentado de la siguiente manera:

Tratamientos Urbanísticos:

Se clasifica dentro del Tratamiento de Consolidación, el cual se encuentra reglamentado en el Subtítulo 4, Capítulos 1, 3 y 6, Artículos 225, 226, 237, 238, 239, 240, 255, 256, 257, 258 y 259, así:

Subtítulo 4. Tratamientos Urbanísticos

Capítulo 1. Definición y Clases de Tratamientos

Artículo 225. Definición. (Modificado por el Artículo 54 del Acuerdo No.028 de 2014).

Los Tratamientos Urbanísticos son instrumentos normativos por medio de los cuales se da la orientación a las actuaciones urbanísticas públicas y privadas para cada una de las zonas del suelo urbano y de expansión urbana, las cuales se darán en porciones del territorio, según las características físicas y las dinámicas del ámbito de aplicación, acorde al Modelo de Ordenamiento adoptado en este Plan. La finalidad de los tratamientos urbanísticos es la de determinar la forma en que deben intervenir dichas zonas, según lo que se espera que se desarrolle en cada sector, dando respuestas a tendencias existentes y a la identificación de potencialidades para nuevos desarrollos.

Artículo 226. Clases de tratamientos urbanísticos.

Se establecen los siguientes tratamientos urbanísticos, los cuales se delimitan en el plano No. A33 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, el cual hace parte integral del presente Acuerdo:

1. Tratamiento de Desarrollo.
2. Tratamiento de Renovación Urbana:
 - Tratamiento de Renovación Urbana Modalidad de Reactivación.
 - Tratamiento de Renovación Urbana Modalidad de Redesarrollo.
3. Tratamiento de Consolidación.
4. Tratamiento de Conservación.
5. Tratamiento de Mejoramiento Integral

Capítulo 3. Tratamiento de Consolidación

Artículo 237. Tratamiento de Consolidación. Definición. (Modificado por el Artículo 65 del Acuerdo No.028 de 2014).

Es aquel cuya función es orientar el afianzamiento y el mantenimiento de las estructuras urbanas de la ciudad, garantizando coherencia entre la intensidad de uso del suelo y el sistema de espacio público. Este tratamiento se aplica a zonas de la ciudad urbanizadas, en donde se pretende mejorar los patrones urbanísticos, la forma de ocupación, generar cambio en la edificabilidad,

propendiendo por el equilibrio entre derechos y obligaciones del sector público y privado y garantizando para los nuevos desarrollos la capacidad de las infraestructuras públicas.

Artículo 238. Modalidades y Áreas de Aplicación del Tratamiento de Consolidación. (Eliminado por el Artículo 66 del Acuerdo No.028 de 2014).

Artículo 239. Normas para el Tratamiento de Consolidación Urbanística. (Eliminado por el Artículo 67 del Acuerdo No.028 de 2014).

Artículo 240. Normas Generales para el Tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales. (Eliminado por el Artículo 67 del Acuerdo No.028 de 2014).

Artículo 240A. Norma de edificabilidad en tratamiento de Consolidación. (Adicionado por el Artículo 69 del Acuerdo No.028 de 2014).

Las normas generales sobre edificabilidad para las zonas definidas en tratamiento de Consolidación, se encuentran contenidos en los 24 sectores normativos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 240B. Lineamientos generales para intervenciones en tratamiento de Consolidación. (Adicionado por el Artículo 70 del Acuerdo No.028 de 2014).

1. Se deben mantener las características Tipológicas y edificatorias en las zonas residenciales en las que se tenga alguna Tipología predominante, como lo es la vivienda unifamiliar y bifamiliar, las cuales han sido concebidas teniendo en cuenta la capacidad de las infraestructuras existentes en el entorno inmediato.
2. Desarrollar las potencialidades evidenciadas en ciertas zonas de la ciudad en donde se propende por generar mayor edificabilidad, teniendo en cuenta la capacidad de la infraestructura vial y de espacios públicos necesarios para dar calidad de vida a los habitantes de dichas zonas.
3. Generar procesos de cambio en zonas con deterioro ya sea de Tipo social o de estado de las edificaciones, combinado con una renovación de los usos del suelo en donde se generen dinámicas de convivencia y desarrollo integral.

Zonificación por Áreas de Actividad:

Se clasifica dentro del Área de Actividad Múltiple Sobre Eje Vial, el cual se encuentra reglamentado en el Subtítulo 6, Capítulos 1 y 2, Artículos 283, 283A, 284, 285, 285A, 286, 287 y 288, así:

Subtítulo 6. Los Usos del Suelo en el Suelo Urbano y de Expansión.



Concesionaria

Rutas del Valle



Capítulo 1. Clasificación y Áreas de Actividad.

Artículo 283. (Modificado artículo 109 del Acuerdo N°028 de 2014) Definición de los Usos Urbanos.

Los usos del suelo para el Municipio de Palmira se definen como la orientación que se le da a porciones de suelo, para que desarrollen actividades económicas y residenciales, las cuales estarán localizadas de acuerdo con la tendencia existente en la zona en donde se localiza, o que respondan a procesos de urbanización a través de instrumentos de planificación.

Artículo 283A. (Adicionado artículo 110 del Acuerdo N°028 de 2014). Clasificación y Características de los Usos del Suelo.

Los Usos del suelo se clasifican según la actividad económica y según el tipo y nivel de impacto que producen, de la siguiente manera:

1. Residencial (v).
2. Comercial (c).
3. Servicios (s).
4. Equipamientos (eq).
5. Industrial (i).

Los grupos de usos considerados anteriormente estarán conformados por los siguientes SUBGRUPOS, en los cuales se enmarcan las actividades productivas clasificadas en el CIU, que se encuentran anexas al presente documento.

Residencial (v).	
El uso del suelo Residencial esta referido específicamente a la vivienda dentro de las siguientes modalidades:	
Vivienda Unifamiliar (V1).	La Vivienda Unifamiliar está localizada de manera independiente ya sea de manera agrupada o individual, con acceso desde una vía pública. Esta tipología puede darse de manera aislada.
Vivienda Bifamiliar (V2).	La vivienda Bifamiliar corresponde a dos unidades de vivienda individuales, construidas sobre un mismo lote, las cuales comparten estructuras, muros, o espacios comunes. El acceso podrá darse a través de área común o directamente a la vía pública.
Vivienda Trifamiliar (V3).	La vivienda Trifamiliar corresponde a tres unidades de vivienda individuales, construidas sobre un mismo loteas cuales comparten estructuras, muros, o espacios comunes. El acceso podrá darse a través de área común o directamente a la vía pública.



Concesionaria

Rutas del Valle

LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

Vivienda Multifamiliar (V4).	Está conformada por cuatro (4) o más viviendas con acceso común desde una vía pública, estas se dan en agrupación o edificaciones individuales las cuales se dan en modo apartamento o aparta estudio, con zonas comunes en copropiedad.
Vivienda de Interés Social (V5).	Vivienda de interés Social - VIS-. Será la dirigida a garantizar las condiciones de acceso a vivienda digna de los grupos familiares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social. Vivienda de interés Prioritaria -VIP-. Será la dirigida a garantizar las condiciones de acceso a vivienda digna de los grupos familiares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social
Comercial (c).	
Son todas aquellas actividades relacionadas con el intercambio de bienes al por mayor o al detal, sin que esto contenga la fabricación de productos. Para el grupo de comercio se definen los siguientes subgrupos:	
Comercio Grupo (C1).	Son establecimientos Comerciales destinados a la venta de productos al detal, de uso diario, caracterizados por estar localizados en zonas residenciales. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es bajo.
Comercio Grupo (C2).	Son establecimientos Comerciales destinados a la venta de productos al detal, de uso frecuente, caracterizados por estar localizados en zonas residenciales mixtas. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es medio.
Comercio Grupos C3 Y C4.	Son establecimientos Comerciales destinados a la venta de productos al detal, especializados. Caracterizados por estar localizados en zonas de Actividad múltiple. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es medio y alto de acuerdo a las siguientes categorías: Comercio Especializado (C-3). Establecimientos Comerciales de escala Municipal, de gran tamaño, los cuales se caracterizan por la venta de productos al por mayor y al detal. Están localizados en zonas de actividad múltiple o industrial. Su nivel de impactos es Medio. Comercio de Alto Impacto (C-4). Establecimientos Comerciales de escala Municipal o Regional, de gran tamaño, los cuales se caracterizan por la venta de productos en locales independientes o en una única superficie, tales como centros



Concesionaria

Rutas del Valle**LONJA**
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

	comerciales, supermercados, almacenes por departamentos, entre otros. Están localizados en zonas de actividad múltiple o industrial. Su nivel de impactos es Alto.
Servicios (s).	
Actividades destinadas a la producción e intercambio de bienes o servicios que satisfacen las necesidades de la población como atención al cliente, prestación de servicios generales, técnicos y profesionales. Para el grupo de Servicios se definen los siguientes subgrupos:	
Servicios Grupo (S1).	Son actividades de uso cotidiano, que pueden implantarse dentro de las zonas residenciales, ya que son compatibles con la vivienda. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es bajo.
Servicios Grupo (S2).	Son establecimientos destinados a la oferta de usos especializados, los cuales son compatibles con la vivienda, están directamente relacionados con la actividad residencial mixta. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es Medio.
Servicios Grupo (S3).	Son actividades relacionadas directamente con la actividad múltiple, funcionalmente están dadas para el desarrollo de actividades laborales, financieras, de transporte, comunicaciones, servicios profesionales, personales y similares. En ocasiones requieren de manejos especiales para su implantación ya que manejan actividades que requieren de grandes espacios para su desarrollo. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es Alto.
Servicios Grupo (S4).	Son actividades relacionadas directamente con la actividad múltiple, cuya característica principal es el estar definido como actividades de alto impacto por los requerimientos para su implantación y áreas para el buen funcionamiento. En el grupo de servicios S4 tenemos, las estaciones de servicio, las funerarias, juegos de suerte y azar, además de los establecidos en el Anexo N°2.
Equipamientos (eq)	
A este grupo pertenecen todos aquellos espacios físicos en los que se desarrollan las actividades de recreación, educación, salud, seguridad, asistencia y protección social, entre otros y que se constituyen en el soporte de servicio público para el bienestar de los habitantes de un territorio. Estos se clasifican de acuerdo con su escala y la naturaleza. Su localización debe ser estratégica teniendo en cuenta la cobertura y el impacto que genera a su entorno inmediato. Se clasifican en:	



Concesionaria

Rutas del Valle

LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

De salud (E.S.)	Las escalas y tipos de Equipamientos, contenidos dentro de esta clasificación, se encuentran desarrollados en el componente de Equipamientos Colectivos del Presente Acuerdo.
Educativos (E.E.)	
Recreativos (E.R.)	
Culturales (E.C.)	
Gubernamentales (E.G.)	
De asistencia y protección social (E.A.)	
De seguridad (E.SE.)	
De transporte (E.T.)	
De gestión del riesgo (E.G.R.)	
De abastecimiento (E.AB.)	
Industrial (i)	
Corresponde a los establecimientos dedicados a la transformación de materias primas, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso el envasado, almacenaje, transporte y distribución, así como el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, independientemente de cuál sea su tecnología. Para el grupo Industrial se definen los siguientes subgrupos:	
Industria Artesanal (1-1)	Son todos aquellos establecimientos que se caracterizan por tener sistemas de producción simples destinados a la fabricación, producción, restauración o reparar productos y/o bienes en escalas muy pequeñas de distribución. Esta actividad puede darse dentro del uso residencial. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es bajo.
Industria Liviana (1-2)	Estos establecimientos se caracterizan por estar destinados a la fabricación de bienes de consumo particular, se utilizan normalmente productos semi elaborados y su escala de distribución es menor, suelen satisfacer demandas de personas o empresas de servicios. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es Medio.
Industria Mediana (1-3)	Estos establecimientos se caracterizan por estar destinados a la fabricación de bienes de consumo especializado de escala mediana, los cuales generan productos individualizados o como auxiliares a las grandes empresas. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es Alto.
Industria Pesada (1-4)	Son todos aquellos establecimientos que se caracterizan por tener sistemas de producción a gran escala, convierten materias primas en productos de mayor valor. Requieren para su operación de grandes espacios, materias primas y



Concesionaria

Rutas del Valle



energía; exigen además complejidad en sus instalaciones. El tipo y nivel de impactos definidos para este grupo de usos es Alto.

Artículo 284. (Modificado artículo 111 del Acuerdo N°028 de 2014). Niveles de Impacto de los grupos de Usos del Suelo.

Para efectos de la asignación de los usos del suelo, los niveles de impacto para cada uno de los establecimientos se han clasificado en tres grupos de acuerdo con el grado de impacto que ellos generan, así:

Grupo 1. Impacto Bajo. Corresponde al nivel de Impacto Bajo, las actividades comerciales, industriales y de servicios que se encuentran localizados en el nivel 1 de la clasificación de usos del suelo y se caracterizan porque en razón de su tamaño no generan demandas de parqueo, ni flujos apreciables de tráfico peatonal o vehicular, ni proyección sobre el espacio público, que generen residuos sólidos ordinarios, aguas residuales domésticas, aguas residuales industriales con características domésticas, no generen olores ofensivos y no sobrepasen los niveles de ruido ambiental acorde con el área de actividad.

Grupo 2. Mediano Impacto. Corresponde al nivel de Impacto Medio, las actividades que se encuentran en el nivel 2 de la clasificación de usos del suelo, y se caracterizan por generar flujos de tráfico peatonal o vehicular de mediano impacto, los cuales requieren espacios para parqueo, cargue y descargue liviano, proyección sobre el espacio público bien sea por vitrinas, avisos y permanencia del peatón en ese espacio y/o pueden producir ruidos, usos conexos no deseables, elevado consume de energía u otro tipo de molestias ambientales o sociales, que generen residuos sólidos ordinarios, industriales no peligrosos, aguas residuales domésticas e industriales, no generen olores ofensivos y no sobrepasen los niveles de ruido ambiental acorde con el área de actividad.

Grupo 3. Alto Impacto. Corresponde al nivel de Impacto Alto, las actividades del nivel 3 y 4 de la clasificación de usos del suelo y se caracterizan por generar flujos de tráfico peatonal o vehicular que pueden ocasionar congestión, altas demandas de parqueo, de cargue y descargue mediano y pesado, de espacio público en razón de la complejidad de su actividad, que cuenten con fuentes fijas de emisión de contaminantes a la atmosfera y/o generan contaminación ambiental o impactos sociales.

Parágrafo 1. No se permite la instalación de industrias que generen emisiones de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas dentro del perímetro urbano del municipio.

Parágrafo 2. Los requerimientos adicionales para las actividades económicas según su nivel de impactos se encuentran en cada uno de los 24 sectores normativos definidos para el suelo urbano del Municipio de Palmira.

Artículo 285. (Modificado artículo 112 del Acuerdo N°028 de 2014). Asignación de los usos del suelo urbanos y en áreas de expansión urbana.



Concesionaria

Rutas del Valle



La asignación de usos para el suelo urbano y de expansión urbana, se efectúa mediante Áreas de Actividad definidas en función de la estructura urbana determinada para el modelo territorial adoptado en el Municipio de Palmira y las tendencias económicas que se han desarrollado en el territorio. Las áreas de actividad para el suelo Urbano y de expansión Urbana en el Municipio de Palmira son las siguientes:

- a) Área de Actividad Residencial Neta.
- b) Área de Actividad Residencial Mixta.
- c) Área de Actividad Múltiple.
- d) Área de Actividad Industrial.
- e) Área de Actividad Dotacional.
- f) Área de Actividad Suelos de protección ambiental.
- g) Área de actividad Parque, Cultura y Recreación.

Parágrafo. Las áreas de actividad están señaladas en el plano N°A37 ÁREAS DE ACTIVIDAD del SUELO URBANO, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 285-A. (Adicionado artículo 113 del Acuerdo N°028 de 2014). Categorías de los Usos del Suelo.

Se definen las siguientes categorías para la asignación de los usos del suelo en el Municipio de Palmira:

1. Uso Principal: Se entiende por Uso Principal de un área de actividad el señalado como predominante y que determina el carácter de la zona.
2. Uso Compatible: Se entiende por Uso Compatible, aquel que no perturba ni obstaculiza la actividad principal.
3. Uso Condicionado: Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Parágrafo 1. En cada área de actividad se entenderán como prohibidos además de los indicados expresamente, todos los que no estén señalados como principales, compatibles o condicionados.

Parágrafo 2. La definición específica de los usos del suelo para cada una de las áreas de actividad, se encuentran en los 24 Sectores normativos para el suelo Urbano del Municipio de Palmira, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Parágrafo 3. Se entiende como norma urbanística, las exigencias de planes de implantación, planes de regularización, intensidad de uso, y demás condiciones establecidas en cada uno de los Sectores Normativos.

Artículo 286. Condiciones generales para la asignación de los Usos Urbanos.

Para la asignación de usos al suelo urbano y de expansión, se deben garantizar las condiciones requeridas para albergar el uso permitido. Solo se adquiere el derecho a desarrollar un uso

permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas y siempre y cuando se contrarresten los impactos negativos de carácter ambiental referido al grado de contaminación por ruido, olores, térmica, luminica, vibraciones, inflamabilidad, residuos en la atmósfera, agua o suelo; de carácter social representado en las molestias o incomodidades de tipo socio – psicológico que ocasionan a la comunidad vecina y de carácter funcional referido a la generación de nuevos usos, tráfico y áreas demandadas para su normal funcionamiento.

Parágrafo 1. Se entiende por Uso Principal de un área de actividad el señalado como predominante y que determina el carácter de la zona.

Parágrafo 2. Se entiende por Uso Compatible, aquel que no perturba ni obstaculiza la actividad principal.

Parágrafo 3. Se entiende por Uso Condicionado, aquel cuyo funcionamiento está supeditado al cumplimiento de requisitos especiales.

Parágrafo 4. En cada área de actividad se entenderán como prohibidos además de los indicados expresamente, todos los que no estén señalados como principales, compatibles o condicionados.

Parágrafo 5. Los usos permitidos en cada área de actividad se definen en los artículos siguientes y de manera resumida se presentan en el cuadro anexo N°2 denominado "Usos permitidos según áreas de actividad" el cual hace parte integral de este Acuerdo.

Capítulo 2. Área de Actividad Múltiple.

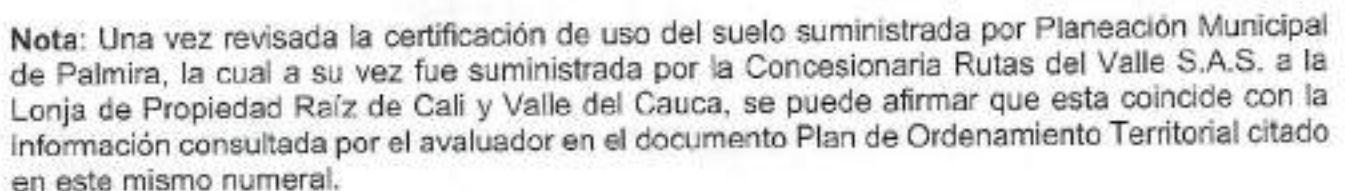
Artículo 287. (Modificado artículo 114 del Acuerdo N°028 de 2014). Área de Actividad Múltiple. Definición y delimitación.

El área de actividad Múltiple en el suelo urbano del Municipio de Palmira se compone de la zona en donde se presentan las mayores dinámicas comerciales y de servicios en la ciudad, las cuales se encuentran localizadas en el centro y su área de influencia. Se caracteriza por la localización de usos como el de servicios, equipamientos de orden municipal, comercio, así como también la existencia del uso residencial. Las áreas de actividad Múltiple para el suelo urbano del Municipio de Palmira se encuentran delimitadas en el Plano NA37 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 288. (Modificado artículo 115 del Acuerdo N°028 de 2014). Régimen de usos.

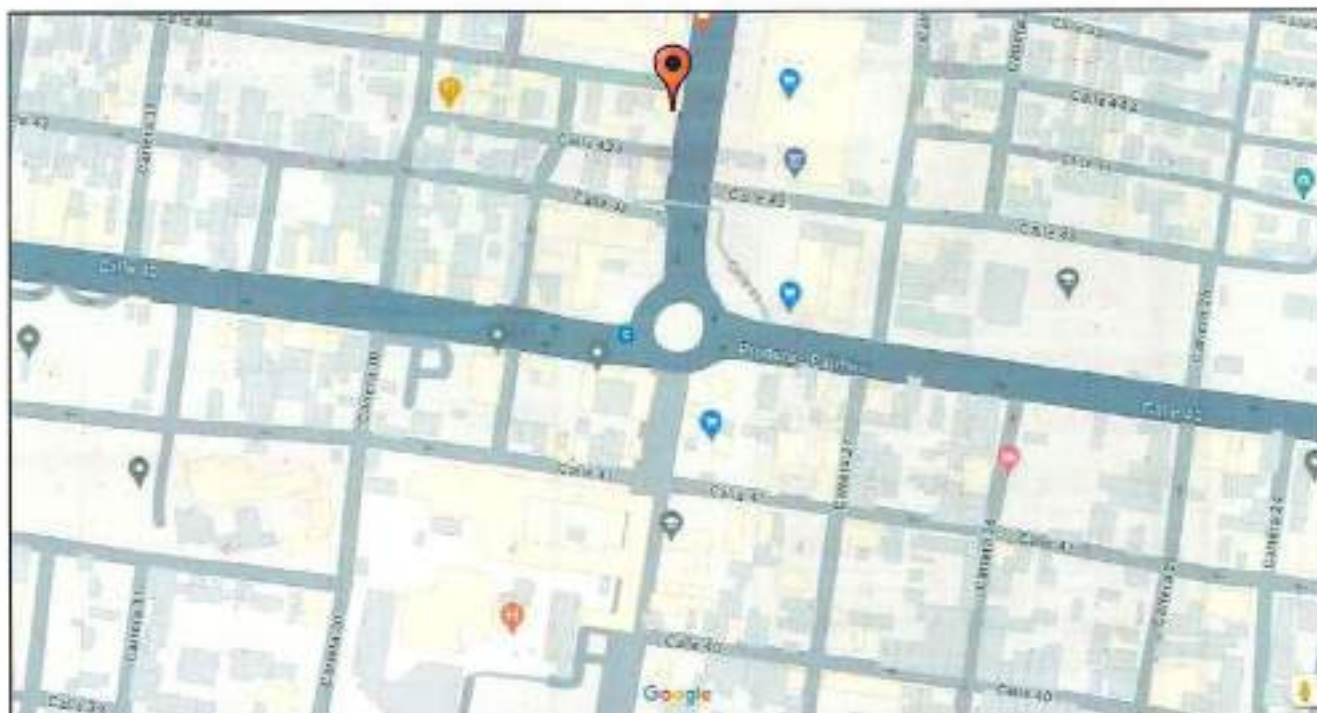
El régimen de usos del suelo, las condiciones y demás requerimientos para el área de actividad múltiple se encuentran definidos en las Fichas Normativas No.S1-S3-S12 y S13 y para el área de actividad múltiple sobre eje vial en las fichas normativas S23, S23A y S23B que forman parte integral del presente Acuerdo.

Página 18 de 178



6.1. Ubicación:

El predio se encuentra localizado en la esquina sur-occidental que forma la Carrera 28 con la Calle 44.



Fuente: Google Maps

6.2. Área del terreno:

Descripción	Cantidad
Área total del predio:	243,00 m ²
Área requerida por diseño:	180,69 m ²
Área remanente no desarrollable:	62,31 m ²
Total área requerida:	243,00 m ²
Área sobrante:	0,00 m ²
Predio requerido para:	INTERSECCION
Observaciones:	

Fuente: Información tomada de la ficha predial suministrada por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

6.3. Linderos:

Longitud Norte:	15,00 m.
Colindante Norte:	(1-3) CALLE 44.
Longitud Sur:	15,00 m.
Colindante Sur:	(5-7) GONZALO DE JESUS ARIZTIZABAL OSSA Y OTROS.
Longitud Oriente:	16,21 m.
Colindante Oriente:	(3-5) CARRERA 28.
Longitud Occidente:	16,32 m.
Colindante Occidente:	(7-1) LUIS ANTONIO MEJIA BEDOYA.

Fuente: Información tomada de la ficha predial suministrada por la Concesionaria Rutas de Valle S.A.S.

6.4. Forma del lote:

Polígono regular.

6.5. Frente(s):

15,00 metros sobre la Calle 44.

13,75 metros sobre la Carrera 28.

Fuente: Certificado de tradición del inmueble.

6.6. Fondo:

Se toma como fondo el área del lote dividido entre su frente.

Área del lote: 243,00 m². Frente sobre la Calle 44: 15,00 m. Fondo: 17,67 m aprox.

Área del lote: 243,00 m². Frente sobre la Carrera 28: 13,75 m. Fondo: 24,81 m aprox.

Fuente: Área catastral y topográfica.

6.7. Relación frente-fondo:

Relación frente sobre la Calle 44 - fondo 1:1,18 aproximadamente.

Relación frente sobre la Carrera 28 - fondo 1:1,80 aproximadamente.

6.8. Vías de acceso al predio:

Vía principal de acceso al predio (sobre la cual posee frente)

Nomenclatura:	Carrera 28.
Tipo:	V2 Arteria Principal (vehicular de doble calzada).
Terminado:	Pavimentada.
Estado:	Bueno.
Andenes:	Si.
Sardineles:	Si.
Separador:	Si.
Iluminación:	Si.

6.9. Servicios públicos:

Acueducto:	Sí.	Aquaoccidente.
Alcantarillado:	Sí.	Aquaoccidente.
Energía Eléctrica:	Sí.	Celsia S.A. E.S.P.
Internet - TV – Telefonía:	Sí.	Operadores varios.
Gas Natural:	No.	NA.
Otro:	NA.	NA.

6.10. Unidades fisiográficas:

Presenta una sola unidad fisiográfica, toda vez que se trata de un predio homogéneo en cuanto sus características urbanas como uso de norma, uso actual, estrato, cobertura de servicios, topografía, tipo de área.

6.11. Estratificación:

Locales comerciales: No aplica. Comercial.
Casa: Residencial 3.

6.12. Áreas construidas:

DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD
Construcción C1	149,64	m ²
Construcción C2	50,02	m ²
Construcción C3	50,02	m ²
Construcción Anexa M1	27,19	m ²
Construcción Anexa M2	29,86	m ²



Concesionaria

Rutas del Valle
LONJA
 DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
 Y VALLE DEL CAUCA

Construcción Anexa M3	4,85	m ²
Construcción Anexa M4	4,00	Und
Construcción Anexa M5	1,00	Und
Construcción Anexa M6	1,00	Und

Fuente: Información tomada de la ficha predial suministrada por la Concesionaria Rutas de Valle S.A.S.

6.13. Características constructivas:

Construcción C1:

Construcción con vigas y columnas en concreto reforzado, muros en ladrillo revocados estucados y pitados, piso en baldosa, cubierta en estructura de madera, caña brava y teja española, esta construcción está dividida en casa y dos locales, local restaurante y local (gana), fachada enchapada y pintada, la casa cuenta con cielo falso en estructura de aluminio e icopor, dos habitaciones, uno con closet empotrado en madera y el otro con closet en concreto revocado y estucado, sala comedor, zona de patio con piso en granito, baño con muros completamente enchapados, con división de ducha en aluminio y acrílico, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio, cunetas en aluminio, Restaurante con salón comedor con cielo falso en machimbre, muros laterales enchapados, barra en concreto reforzado y enchapada en cerámica, un baño con muros enchapados a media altura, orinal en concreto y muro divisorio enchapado, cocina con cielo falso en PVC, muros completamente enchapados, y piso en cerámica, cuenta con barra en concreto enchapada, y otra con enchape de aluminio, con lavaplatos en aluminio y campana en aluminio, un cuarto de bodega, puertas y ventanas metálicas y puertas en madera, dos puerta tipo Santamaria metálica, local (gane) con barra en concreto enchapado, cielo falso en superboard con reja de seguridad metálica, pasillo y baño con muros enchapados, con puertas metálicas, una tipo Santamaria metálica, ventana con reja metálica y reja metálica en la puerta de acceso. EDAD: 45 años, E.C: Bueno.

Construcción C2:

Construcción con vigas y columnas en concreto reforzado, muros en ladrillo revocados estucados y pitados, piso en baldosa, cubierta en placa de concreto reforzada, estucada y pintada (placa de entrepiso), hace parte de la casa, cuenta con cocina con muros completamente enchapados, mesones en concreto enchapado y barra en granito, con puerta en madera, una habitación, un baño con muros enchapados, zona de bodegas, patio con lavadero en concreto enchapada y con granito, muros enchapados, escaleras en concreto

reforzado con enchape de granito y barandas metálicas y madera, cuenta con puertas metálicas y ventanas metálicas. EDAD: 45 años, E.C: Regular.

Construcción C3:

Construcción con vigas y columnas en concreto reforzado, muros en ladrillo revocados estucados y pitados, piso en concreto (placa de entepiso), una parte en baldosa, cubierta en estructura de madera, caña brava y teja española, cuenta con dos habitaciones con cielo falso en madera, un baño con muros enchapados, zona de lavado con lavadero en concreto enchapado y ramada con parales en madera y lamina de asbestocemento, con puertas y ventanas metálicas, canales en aluminio y pasillos con muros bajos en concreto revocados estucados y pintados. EDAD: 45 años, E.C: Regular.

Fuente: Información tomada de la ficha predial suministrada por la Concesionaria Rutas de Valle S.A.S. Se puede afirmar que esta información coincide con lo observado por el evaluador en la visita de inspección respectiva.

6.14. Construcciones anexas:

No aplica.

Construcción Anexa M1:	Antejardín con muros bajos en concreto reforzado y granito, con piso en concreto, granito y baldosa, con reja y portón metálicos. EDAD: 45 años, E.C: Bueno.
Construcción Anexa M2:	Antejardín con piso en concreto, granito y baldosa, con ramada metálica t tejas de zinc. EDAD: 45 años, E.C: Bueno.
Construcción Anexa M3:	Cubierta en estructura metálica con láminas termoacústica. EDAD: 45 años, E.C: Bueno.
Construcción Anexa M4:	Jardineras en concreto reforzado y granito de diámetro: 1.00m. EDAD: 45 años, E.C: Bueno.
Construcción Anexa M5:	Valla publicitaria en estructura metálica y lona de 4.98*0.61m. EDAD: 45 años, E.C: Regular.
Construcción Anexa M6:	Valla publicitaria en estructura metálica y lona de 4.88*0.61m. EDAD: 45 años, E.C: Regular.

6.15. Cultivos - especies:

No aplican en este caso.



Concesionaria

Rutas del Valle

7. MÉTODOS VALUATORIOS:

Para la determinación del valor de la componente lote de terreno del inmueble objeto de avalúo se utilizó la siguiente metodología:

Método de Comparación o de Mercado. Según lo estipulado en el Artículo 1 de la Resolución No.0620 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil ocho (2008), por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, *"Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial."* Así mismo, según lo estipulado en el Artículo 10 de dicha resolución, *"Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios."*

Para la determinación del valor de la componente construcción y las mejoras (si aplican) del inmueble objeto de avalúo se utilizó la siguiente metodología:

Método del Costo de Reposición. Según lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución No.0620 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil ocho (2008), por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, *"Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:*

$$V_c = (C_t - D) + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno

Parágrafo.-Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe evaluar la vida remanente del bien. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas)."

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS):

8.1. Relación de ofertas obtenidas:

Criterios preliminares:

Antes de consignar la relación de ofertas obtenidas, es importante anotar que según lo estipulado en el Artículo 10 de la Resolución No.0620 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil ocho (2008), por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, "Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios."

Sin embargo, la presencia de lotes de terreno sin construir en sectores urbanos que han sido desarrollados desde hace muchos años (como es el caso que nos ocupa), es bastante baja y, en algunos casos, aunque haya presencia de lotes de terreno sin construir, simplemente no están en oferta o el número de ofertas en venta es muy bajo; razón por la cual la probabilidad de poder realizar un estudio de mercado, específicamente de lotes de terreno sin construcciones, es bastante baja y en algunos casos prácticamente nula.

Cuando esto sucede, el evaluador tiene la alternativa de buscar datos de ofertas de mercado de inmuebles en venta (conformados por un lote de terreno y por una o varias construcciones) y que se ubiquen, de ser posible, en el mismo barrio o sector donde se ubica el inmueble objeto de avalúo. Sin embargo, si esto no es posible, toda vez que no existe oferta en el mismo barrio o sector o la oferta es muy baja, el evaluador puede ampliar la búsqueda en barrios o sectores diferentes a aquel en el que ubica el inmueble objeto de avalúo.

En estos casos, es indispensable que la búsqueda de ofertas de mercado de inmuebles en venta se realice, como mínimo, en barrios o sectores que coincidan con la normatividad establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. del municipio o distrito correspondiente, entre el inmueble ofertado y el inmueble objeto de avalúo, especialmente en lo relacionado con el Área de Actividad para el caso de sectores comerciales y, además de esto, que coincidan con el estrato socio-económico para el caso de sectores residenciales.

Así mismo, es importante aclarar que, para cualquiera de los dos casos, ya sea de inmuebles ubicados en sectores comerciales o residenciales, no es necesario que los inmuebles analizados en la muestra de mercado que se obtenga tengan la misma destinación económica que el inmueble objeto de avalúo, porque lo que se busca finalmente es el valor de la componente lote de terreno y no el valor de la componente construcción, la cual se valora de forma independiente y mediante una metodología diferente, tal como fue explicado en el Punto No.7 de este informe.

Ahora bien, como quiera que el valor de mercado que se conoce cuando se oferta en venta un inmueble es un valor integral total del mismo, es decir, contiene en un (1) solo valor tanto la componente lote de terreno como la componente construcción (nadie publica la oferta de un inmueble discriminando o separando cuanto pide por el lote de terreno y cuanto pide por la construcción sobre él levantada), se hace necesario efectuar un proceso por parte del avaluador, el cual consiste en descontar del valor integral total del inmueble el valor correspondiente a la componente construcción, con el fin de obtener, como saldo, el valor correspondiente a la componente lote de terreno. La metodología que se utiliza para este proceso será consignada en detalle más adelante.

Fuentes utilizadas para la selección de las ofertas de mercado en venta y definición de la muestra:

Se utilizaron dos (02) tipos de fuentes para la selección de las ofertas de mercado en venta y definición de la muestra:

1. Consulta en portales web especializados en la oferta de inmuebles tales como: fincaraiz.com, properati.com, metrocuadrado.com, ciencuadras.com, puntopropiedad.com, casas.mitula.com, casas.trovit.com, goplacel.com, fincaraiz.elpais.com, entre otras. Los links son temporales.
2. Recorrido físico por el barrio y sector aledaño al inmueble objeto de avalúo, así como en sectores más distantes, pero con coincidencia de norma.

En ambos casos, la búsqueda se realizó tomando como base los criterios preliminares mencionados, pero muy especialmente en lo relacionado con la coincidencia de norma establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. del Municipio de Palmira entre los inmuebles ofertados y el inmueble objeto de avalúo.

En ambos casos, la búsqueda se realizó tomando como base los criterios preliminares mencionados anteriormente, pero muy especialmente en lo relacionado con la coincidencia de norma establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. del Municipio de Palmira entre el inmueble ofertado y el inmueble objeto de avalúo, que para este caso en particular corresponde a sectores reglamentados como Área de Actividad Múltiple Sobre Eje Vial. Así las cosas, la ubicación y geo-referenciación exacta de cada inmueble en oferta de mercado en venta, permite

en cada caso obtener su nomenclatura específica y, apoyados en el geo-portal denominado Infraestructura de Datos Espaciales de Palmira denominado IDEP (<https://idep.palmira.gov.co>), se logra obtener la información oficial de la base catastral, respecto al área de terreno y área construida de cada dato del mercado analizado, para de esta forma proceder a realizar el análisis que permite descontar del valor integral total del inmueble ofertado, la componente construcción y obtener residualmente el valor del suelo o terreno.

Con base en las consideraciones anteriores, se tiene entonces la siguiente muestra de mercado para realizar su correspondiente depuración en cuanto al factor de negociación y descuento de la componente construcción mediante la metodología explicada y por último realizar el respectivo análisis estadístico:

DATO DE MERCADO No.1		DATO DE MERCADO No.2	
Código:	Of_3	Código:	Of_4
Barrio:	Estonia	Barrio:	Berlin
Tipo de Inmueble:	Casa de dos pisos	Tipo de Inmueble:	Casa lote
Área lote:	151,0 m ²	Área lote:	126 m ²
Área construida:	243 m ²	Área construida:	129 m ²
Valor oferta:	\$420.000,000	Valor oferta:	\$180.000,000
Área de actividad POT:	Múltiple sobre eje vial	Área de actividad POT:	Múltiple sobre eje vial
Sector normativo:	23	Sector normativo:	23
Dirección:	Cl. 42 # 32A-08	Dirección:	Cl. 42 # 31-5
Contacto:	3104610309	Contacto:	3184049265
Fuente:	En sitio	Fuente:	En sitio
			
DATO DE MERCADO No.3		DATO DE MERCADO No.4	
Código:	Of_10	Código:	Of_24



Concesionaria

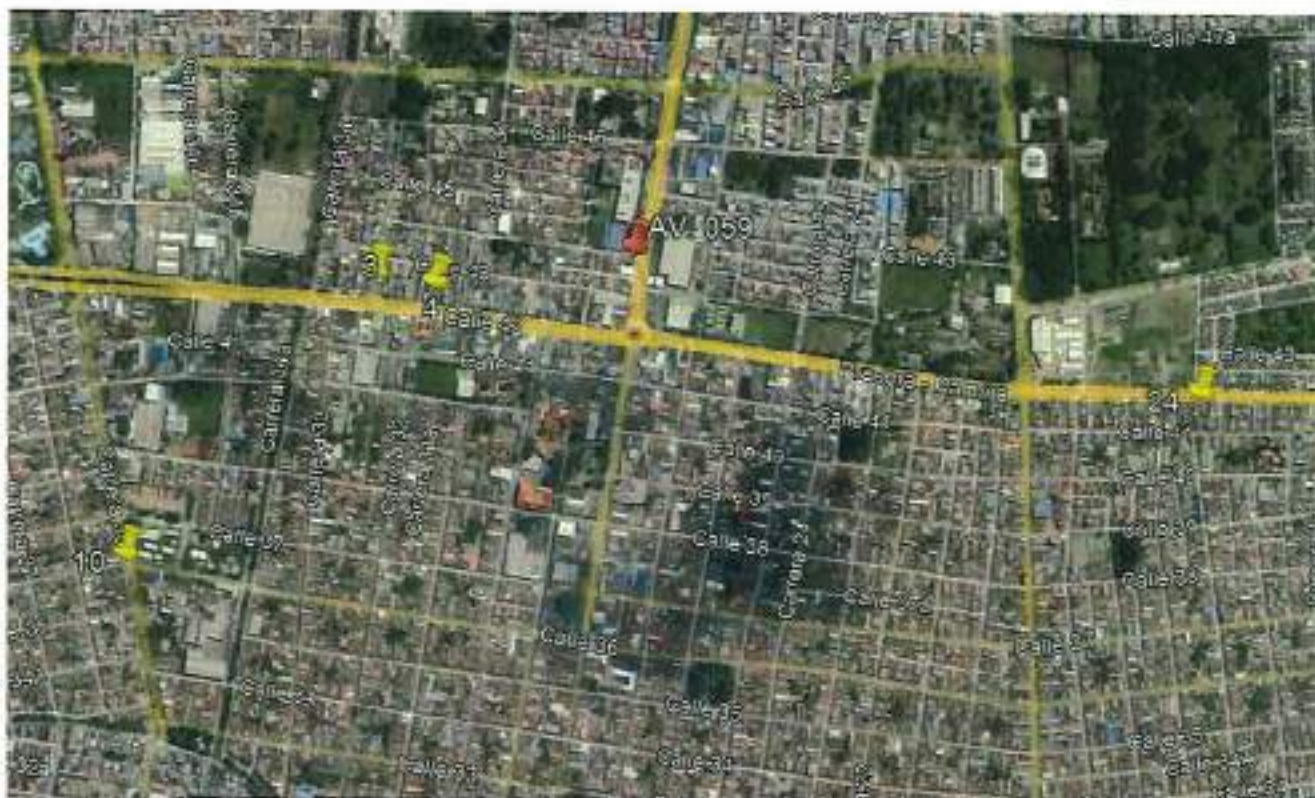
Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

Barrio:	La ermita	Barrio:	Primero de Mayo
Tipo de inmueble:	Casa esquinera 2 pisos	Tipo de inmueble:	Casa 2 pisos
Área lote:	87 m ²	Área lote:	156 m ²
Área construida:	198 m ²	Área construida:	156 m ²
Valor oferta:	\$260,000,000	Valor oferta:	\$420,000,000
Área de actividad POT:	Múltiple sobre eje vial	Área de actividad POT:	Múltiple sobre eje vial
Sector normativo:	23	Sector normativo:	23
Dirección:	KR 35 con CL 36	Dirección:	Calle 42 #15-3
Contacto:	3207410640	Contacto:	3248772169 Ws
Fuente:	En sitio	Fuente:	En sitio
			

Georreferenciación de 4 datos de mercado y del predio objeto de avalúo:



8.2. Depuración del mercado:

Depuración por factor de negociación:

Uno de los criterios que se utilizan para la depuración de los datos de mercado, tiene que ver con lo que se conoce como factor de negociación, el cual, como su nombre lo indica, corresponde a un descuento o ajuste que el propietario normalmente está dispuesto a otorgar sobre el valor comercial inicial del inmueble ofertado; es decir, se espera que en la negociación entre el vendedor y el comprador, este último solicita un descuento sobre el valor inicial u oferta un valor inferior al solicitado inicialmente por el propietario.

En algunas ocasiones, dicho porcentaje se determina en la misma investigación realizada en el estudio de mercado y otras se asumen por el evaluador como un porcentaje promedio que se estructura de acuerdo con los porcentajes del mismo estudio o por la experiencia del perito. La fórmula es la siguiente:

$$VA = VTo \cdot (1 - \%C)$$

En donde:

VA = Valor ajustado.

VTo = Valor total de la oferta.

%C = Porcentaje de negociación estimado o calculado.

Es importante expresar que La Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca a través de los evaluadores comisionados para atender el encargo valuatorio de Rutas del Valle, ha estado monitoreando y registrando de manera acuciosa el comportamiento inmobiliario del sector y su área de influencia, desde el año 2022. Cada semestre se realiza un seguimiento a las transacciones de mercado (oferta y renta) disponibles en el sector; todos los datos de mercado monitoreados son geolocalizados, visitados y la información publicada es validada con las herramientas de infraestructura de datos espaciales (datos abiertos – base de datos oficiales). En el seguimiento semestral se valida si la oferta sigue vigente, si ha sido retirada de la web o cambiado de portal promotor, si en sitio permanece letrero en ventana o vitrina, o sido retirado. Lo anterior, nos ha permitido construir un análisis de la dinámica inmobiliaria del sector, en la cual podemos monitorear, factores inmobiliarios como: valorización (incrementos de precios), vacancia, tiempos de comercialización, comportamiento de la absorción del inventario disponible, balance entre oferta y demanda, entre otros.

La muestra de mercado de ofertas inmobiliarias que se realizó para el segundo semestre del año 2022 tenía una base de datos con una población de testigos de similar número, con respecto a la oferta de inventario disponible hoy. Se registró además finalizando el segundo semestre del 2021, que existía una alta desocupación en el uso comercial sobre los corredores de uso múltiple y uso múltiple sobre eje vial, que se derivó de las situaciones sociales, de salud pública, y económicas habidas en el transcurrir del 2020 y 2021, en gran parte, ya para finales del 2022 han sido nuevamente absorbidas por el mercado inmobiliario, y han retomado a las cifras de ocupación que se registraban al finalizar diciembre del 2019. Si bien ha surgido una recuperación en la disminución de vacancia, respecto a lo registrado en el 2020/2021, hoy se registra una situación de menor dinámica en las transacciones de compra-venta respecto a lo registrado en el 2022/2023, lo que se traduce en una tasa baja valorización (menor del 4% anual), estancamiento en precios de alquiler, y que algunas ofertas inmobiliarias sigan estando vigentes después de más de doce meses de estar disponibles en ofrecimiento en el mercado. En el municipio de Palmira los tiempos de comercialización para transacciones de venta en propiedades con un valor comercial superior a 400 M, generalmente, están registrando tiempos superiores a seis meses.

Por todo mencionado en los párrafos anteriores, para el caso presente, el porcentaje de depuración de la muestra de mercado respecto al descuento por negociación ha sido asignado como criterio, aplicar el 10% de depuración en negociación.



Concesionaria

Rutas del Valle



Depuración por descuento de la componente construcción sobre el valor de la oferta:

Otro de los criterios que se utilizan, además del anterior, para la depuración de los datos de mercado, tiene que ver con el descuento que se debe realizar del valor de la oferta, la componente construcción. Es decir, como el valor de mercado que se conoce cuando se oferta en venta un inmueble es un valor integral total del mismo, es decir, contiene en un (1) solo valor tanto la componente lote de terreno como la componente construcción (nadie publica la oferta de un inmueble discriminando o separando cuanto pide por el lote de terreno y cuanto pide por la construcción sobre él levantada), se hace necesario efectuar un proceso por parte del evaluador, el cual consiste en descontar del valor integral total del inmueble el valor correspondiente a la componente construcción, con el fin de obtener, como saldo, el valor correspondiente a la componente lote de terreno. Esto se logra con un ejercicio mediante el cual el evaluador, basado en la información publicada por el ofertante (fotografías, descripción, áreas, etc.) o por otras fuentes, define el valor de la componente construcción del inmueble en venta ofertado, tomando en consideración el costo actual de remplazo de la edificación existente, de acuerdo a sus características constructivas generales, para posteriormente efectuar el conjunto de depreciaciones necesarias con base en su edad, estado de conservación y mantenimiento actuales (método conocido como Fitto y Corvini), siguiendo el evaluador el siguiente proceso:

1. Determina el valor de reposición a nuevo de la construcción ofertada, basado en las fotografías publicadas o en una visita al inmueble. Este valor debe ser sustentado respecto de su origen; es decir, se debe indicar la fuente de la cual se obtuvo ese valor.
2. Establece la edad aparente de la construcción ofertada, basado en las fotografías publicadas o en una visita al inmueble; observando acabados, materiales y componentes generales. La edad es el número de años que posee la edificación desde la terminación de su construcción, hasta la fecha en la cual se realiza el respectivo análisis.
3. Establece el estado de conservación aparente de la construcción ofertada, basado en las fotografías publicadas o en una visita al inmueble; observando acabados, materiales y componentes generales. El estado de conservación se califica a criterio del evaluador, tomando como base una escala de categorías de 1 a 5 (incluyendo intervalos de media unidad). A continuación, se explican cada una las categorías o clases:
 1. Clase 1: Nuevo (No requiere ninguna reparación).
 2. Clase 2: Bueno (Requiere reparaciones de poca importancia).
 3. Clase 3: Regular (Necesita reparaciones).
 4. Clase 4: Mal (Necesita reparaciones importantes).
 5. Clase 5: Sin valor.
4. Establece la vida técnica aparente de la construcción ofertada, basado en las fotografías publicadas o en una visita al inmueble; observando sistema de sustentación estructural. Ahora bien, según el parágrafo único del Artículo 2 de la Resolución No.0620 expedida por



Concesionaria

Rutas del Valle

el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil ocho (2008), "Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años." Se conoce como el período que dura una edificación, hasta cuando sea utilizable en condiciones normales y no requiera de reparaciones sustanciales o reconstrucción de sus componentes y elementos esenciales. (Nota: Las variables edad y vida técnica se dividen para ser expresadas porcentualmente).

5. Determina el área construida del inmueble, así como el área del lote de terreno del inmueble ofertado, ya sea porque fueron publicadas o porque las obtuvo de otra fuente como la plataforma IDEP – Base Catastral Palmira.
6. Utiliza el método de depreciación conocido como el método de Fitto y Corvini, el cual es uno de los más utilizados en el campo inmobiliario a nivel mundial, ya que combina la depreciación por edad (Método de Ross) y la depreciación por el estado de conservación (Método de Heidecke) que posean la edificación al momento de la ejecución del respectivo análisis. Para cada una de estas categorías existe una ecuación de tipo cuadrático, de la forma AX^2+BX+C , en donde las variables son los parámetros mencionados anteriormente (Edad/Vida Técnica/Estado de Conservación) y el resultado es el porcentaje en que se debe depreciar el valor nuevo de reposición o de sustitución. Las fórmulas utilizadas por el método descrito son las siguientes:

Clase 1:	$0.0050(A*100/B)^2+0.5003(A*100/B)-0.0078$
Clase 1.5:	$0.0050(A*100/B)^2+0.4997(A*100/B)+0.0288$
Clase 2:	$0.0049(A*100/B)^2+0.4868(A*100/B)+2.5341$
Clase 2.5:	$0.0046(A*100/B)^2+0.4594(A*100/B)+8.0919$
Clase 3:	$0.0041(A*100/B)^2+0.4095(A*100/B)+18.097$
Clase 3.5:	$0.0033(A*100/B)^2+0.3341(A*100/B)+33.199$
Clase 4:	$0.0024(A*100/B)^2+0.2365(A*100/B)+52.614$
Clase 4.5:	$0.0012(A*100/B)^2+0.1239(A*100/B)+75.200$
Clase 5:	100%.

Así las cosas, el valor de reposición de las construcciones que forman parte de los inmuebles incluidos en la muestra de ofertas de mercado, fue tomado del estudio denominado "Costos de reposición obras para metodologías valuatorias" realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca.

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL DATO DE MERCADO OF_3



Concesionaria

Rutas del Valle
LONJA
 DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
 Y VALLE DEL CAUCA

CON NORMAS		CN 2
PRELIMINARES	4.83%	58.422
CIMENTACION	11.79%	142.990
DESAGÜE E INSTALACIONES SUBTERRANEAS	8.53%	67.105
ESTRUCTURAS	18.56%	225.000
MAMPOSTERIA Y REVOCOS	14.15%	171.586
CUBERTAS	12.26%	148.931
PSOS	3.32%	40.000
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	5.91%	71.680
INSTALACIONES ELECTRICAS	8.18%	98.925
BACHAPES Y ACCESORIOS	1.81%	22.000
APARATOS SANITARIOS	2.47%	30.000
CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA	3.93%	47.697
PINTURA	2.70%	33.479
VARIOS	2.89%	34.991
OBRAS EXTERIORES	1.65%	20.000
TOTAL 5/m²	100%	\$1.212.568/m²

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL DATO DE MERCADO OF 24

ACTIVIDADES	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6	ESTRATO 7 UJO
PRELIMINARES	5.12%	3.94%	2.40%	1.87%	1.07%	1.17%	0.88%
CIMENTACION	12.65%	10.26%	5.26%	3.34%	2.95%	4.07%	2.66%
DESAGÜE E INSTALACIONES SUBTERRANEAS	8.79%	5.19%	2.30%	1.12%	2.38%	1.19%	0.79%
ESTRUCTURAS	19.49%	30.32%	39.58%	48.75%	57.85%	66.85%	75.85%
MAMPOSTERIA Y REVOCOS	15.10%	14.09%	10.80%	12.35%	11.37%	12.98%	13.20%
CUBERTAS	12.91%	15.41%	12.98%	10.22%	11.28%	11.47%	11.20%
PSOS	0.17%	3.57%	5.69%	7.48%	9.89%	7.32%	21.69%
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	5.17%	7.39%	3.80%	5.09%	6.89%	6.21%	3.49%
INSTALACIONES ELECTRICAS	6.99%	7.49%	3.90%	5.09%	3.89%	1.89%	1.99%
BACHAPES Y ACCESORIOS	1.19%	0.92%	1.09%	1.09%	1.09%	0.75%	1.59%
APARATOS SANITARIOS	1.92%	2.32%	7.39%	5.12%	5.69%	5.99%	5.19%
CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA	4.19%	3.19%	7.39%	11.80%	12.99%	10.81%	13.32%
PINTURA	2.87%	3.32%	4.17%	6.00%	4.97%	5.69%	1.99%
VARIOS	2.12%	2.62%	3.89%	3.72%	4.39%	6.09%	20.20%
OBRAS EXTERIORES	1.09%	0.99%	8.27%	3.49%	3.89%	2.99%	3.99%
COSTO TOTAL SIN ESTRATO	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
VR m² REPOSICIONA NUEVO - INCL-AIU	\$3.251.483 /m²	\$1.487.438 /m²	\$1.545.110 /m²	\$1.810.271 /m²	\$1.963.303 /m²	\$2.973.704 /m²	\$3.286.184 /m²
% DE INCL-AIU	17.62%	13.64%	20.53%	21.54%	22.46%	25.86%	25.64%

Una vez determinados los valores unitarios de reposición de cada una de las construcciones o tipologías constructivas que forman parte de los inmuebles considerados en la muestra de mercado, procedemos a continuación a aplicar la depreciación de cada valor unitario de reposición mediante la metodología explicada anteriormente, y así encontrar los valores unitarios actuales (depreciados) de cada una de estas construcciones:

DATO N°	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VU	ESTADO DE CONSTRUCCIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
3	30	100	30,00%	3.0	34,07%	\$ 1.212.668	\$413.123	\$799.445	\$ 800.000
4	50	70	71,43%	4.0	81,40%	\$ 1.054.890	\$855.875	\$198.017	\$ 300.000
10	90	100	53,00%	3.5	42,52%	\$ 1.212.668	\$523.484	\$689.084	\$ 700.000
24	40	100	40,00%	3.0	41,03%	\$ 1.982.523	\$813.709	\$1.168.814	\$ 1.170.000

Con los valores unitarios de construcción obtenidos, procedemos a calcular el valor total de la componente construcción de cada uno de los inmuebles que forman parte de la muestra de mercado.

Dato No.	Área construida	Valor unitario construcción	Valor de la construcción
3	243,00 m²	\$800.000	\$194.400.000
4	129,00 m²	\$200.000	\$25.800.000
10	198,00 m²	\$700.000	\$138.600.000
24	156,00 m²	\$1.170.000	\$182.520.000

Con los valores unitarios de construcción obtenidos, procedemos a calcular el valor total de la componente lote de terreno de cada uno de los inmuebles que forman parte de la muestra de mercado. Se incorpora también en el análisis la aplicación del factor de negociación que fue explicado previamente.

Dato No.	Área de terreno	Área construida	Valor ofertado	Valor unitario construcción	% Depuración de negociación	Oferta depurada	Valor de la construcción	V. Unitario Lote \$m²
3	151,00 m²	243,00 m²	\$420.000.000	\$800.000	10%	\$378.000.000	\$194.400.000	\$1.215.894
4	129,00 m²	129,00 m²	\$180.000.000	\$200.000	10%	\$162.000.000	\$25.800.000	\$1.050.952
10	87,00 m²	198,00 m²	\$260.000.000	\$700.000	10%	\$234.000.000	\$138.600.000	\$1.095.552
24	156,00 m²	156,00 m²	\$420.000.000	\$1.170.000	10%	\$378.000.000	\$182.520.000	\$1.253.077



Concesionaria

Rutas del Valle



Con los valores unitarios de terreno obtenidos, procederemos más adelante a analizarlos estadísticamente, con el fin de proceder a definir y determinar adecuadamente el valor unitario que se asignará al lote de terreno que forma parte del inmueble objeto de avalúo.

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS):

No se realizó investigación directa (encuestas) en este proceso valuatorio.

9.1. Procesamiento estadístico (investigación directa):

Como quiera que no se realizó investigación directa (encuestas) en este proceso valuatorio; tampoco se realizó un procesamiento estadístico.

10. CÁLCULOS DEL VALOR DEL TERRENO:

10.1. Procesamientos estadísticos (método de comparación):

Criterios iniciales:

Para realizar el procesamiento estadístico del mercado obtenido, la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca cuenta con una herramienta tecnológica propia, muy importante para la práctica de los Avalúos Corporativos. Se trata de la plataforma denominada Sistema de Información Estadística Valuatoria e Inmobiliaria SIEVI, la cual fue desarrollada para realizar Análisis Comparativos de Mercado ACM de una forma técnica, rápida y científica; para que a partir de allí se puedan desarrollar análisis estadísticos de tipo descriptivo e inferencial, logrando resultados precisos y debidamente sustentados. Sin embargo, antes de comenzar con el procesamiento estadístico de la muestra obtenida, es importante conocer -sólo a título informativo- algunos conceptos básicos sobre la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

La estadística descriptiva, es la parte de la estadística relacionada con la descripción y la clasificación de los datos. Gracias a las distintas herramientas que su estudio posee, se pueden hacer análisis gráficos de los comportamientos y tendencias de los datos, proceso en el cual se analizan medidas de posición, dispersión, asimetría, curtosis y concentración, entre otras.

La estadística inferencial, por su parte, es la relacionada con la extracción de conclusiones a partir de los datos. Mediante esta aproximación, podemos realizar predicciones de distinto tipo o lograr la estimación más acertada de un valor para el caso de la valuación inmobiliaria. En la estadística inferencial es indispensable definir los niveles de error y niveles de confianza seguidos en el análisis de la muestra, cuidando el supuesto por el cual se pueda lograr minimizar el margen

de error y se pueda maximizar el nivel de confianza. Para realizar la estimación del intervalo de confianza, se requiere tener definido los siguientes elementos:

- (i) Error de la estimación.
- (ii) Nivel de confianza.

Para el cálculo de los límites del intervalo, sigue el criterio estadístico dada una muestra menor de 30 testigos observados:

- (i) Intervalo de confianza para la media con varianza desconocida y $n \leq 30$.

$$\ll \bar{x} \pm t * \left(\frac{s}{\sqrt{n}} \right) \gg \quad \text{tal que } t \text{ es el estadístico } t - \text{student}$$

- (ii) Para realizar la estimación por la inferencia clásica, primero se debe entender que el promedio es el indicador idóneo para explicar la tendencia de los datos mediante una distribución que presente un comportamiento normal. El análisis de la normalidad de los datos se hace a partir del Test Shapiro-Wilk el cual debe tener un nivel de significancia superior al 0.05 siempre y cuando la muestra sea inferior a 50 datos de mercado.
- (iii) Seguidamente, es importante identificar si el Coeficiente de Variación que mide la dispersión entre los datos, se encuentra por debajo del Coeficiente de Variación deseado, el cual se propone sea inferior al 7.5% de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución número 620 DE 2008 IGAC. Se procede entonces a verificar la normalidad de los datos y el coeficiente de variación de la muestra saneada el cual debe cumplir con los rangos descritos.

Resultados del análisis estadístico realizado en el SIEVI:

Una vez cargada la información en la plataforma denominada Sistema de Información Estadística Valuatoria e Inmobiliaria SIEVI, se pudieron observar los siguientes resultados:

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

PRUEBA ANALÍTICA

Prueba Analítica

Observaciones

HIPOTESIS:

LA VARIABLE METRO CUADRADO TIENE DISTRIBUCION NORMAL.

AYUDA:

El contraste de normalidad analiza cuánto difiere la distribución del METRO CUADRADO con respecto a lo esperado si procediera de una distribución normal con la misma media y desviación típica. Si el valor-p de la prueba es menor a 0.05 la hipótesis se rechaza.

CONCLUSIÓN:

SI CUMPLE CON EL CRITERIO DE NORMALIDAD, SEGUN EL RESULTADO DE LA PRUEBA !!

Shapiro-Wilk normality test

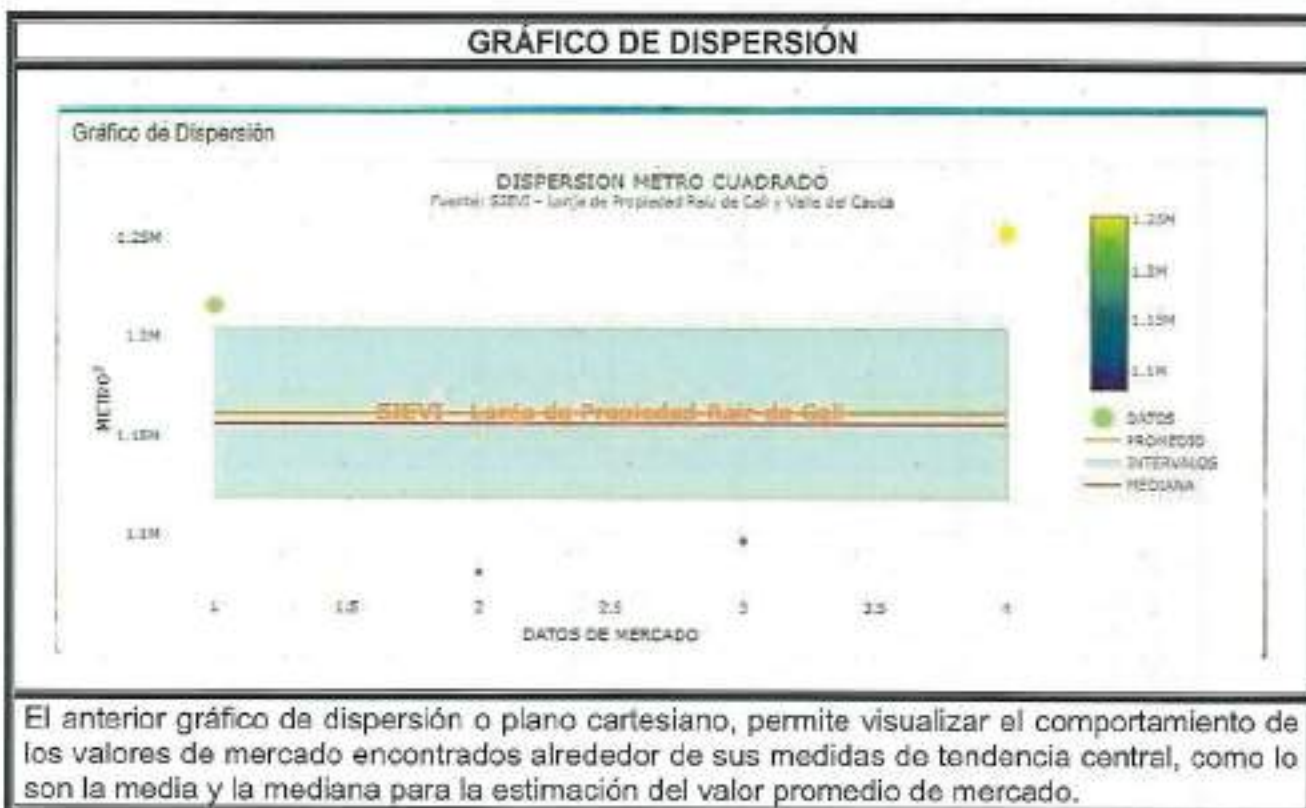
data: METRO CUADRADO

W = 0.90546, p-value = 0.2802

La prueba de Shapiro-Wilk se usa para contrastar la normalidad de un conjunto de datos. Se plantea como hipótesis nula que una muestra $x_1 \dots x_n$, proviene de una población normalmente distribuida. Se considera una de las pruebas más potentes para el contraste de normalidad. La interpretación de la prueba es la siguiente: Siendo la hipótesis nula que la población está distribuida normalmente, si el p-valor es menor a alfa (nivel de significancia) entonces la hipótesis nula es rechazada (se concluye que los datos no vienen de una distribución normal). Si el p-valor es mayor a alfa, se concluye que no se puede rechazar dicha hipótesis. Como se observa en el gráfico correspondiente, del análisis estadístico se puede concluir que este cumple con la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, toda vez que el p-value arrojado es de 0.2802 (superior al 0.05).

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

GRÁFICO DE DISPERSIÓN



CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

ESTIMACION DEL VALOR UNITARIO DEL SUELO

Estimación de Metro Cuadrado

Promedio	\$ 1,161,619 /m ²
Desviacion_estandar	\$ 85,735 /m ²
Coefficiente_Variacion	7.4 %
Mediana	\$ 1,156,223 /m ²
Minimo	\$ 1,080,952 /m ²
Maximo	\$ 1,253,077 /m ²
Limite_inferior	\$ 1,075,884 /m ²
Limite_Superior	\$ 1,247,353 /m ²

Como se observa en este cuadro, la muestra cumple con el coeficiente de variación, el cual se ubica en el 7.4% (inferior al 7.5% requerido por norma), cumpliendo así con lo estipulado en el Artículo 11 de la Resolución No.0620 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC con fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil ocho (2008); por medio de la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Lo anterior nos permite afirmar que el promedio es un indicador óptimo para caracterizar el más probable valor unitario de la componente lote de terreno del inmueble objeto de avalúo. En resumen, el valor del metro cuadrado de los terrenos analizados se encuentra ubicado dentro del rango o intervalo que se conforma a partir del valor promedio de **\$1.161.619/m²** más (+) o menos (-) una (01) desviación estándar que es de **\$85.735**; es decir, entre **\$1.075.884/m²** y **\$1.247.353/m²**.

10.2. Análisis de los datos obtenidos descriptivamente:

Teniendo en cuenta que el predio es esquinero sobre la Carrera 28, se decidió acoger el valor superior del rango, es decir un valor unitario de **\$1.247.353/m²**, el cual será asignado a la componente lote de terreno del inmueble objeto de avalúo.

10.3. Ejercicios residuales. Método (técnica) residual:

No se utilizó la metodología residual o de evaluación del suelo en este proceso de avalúo.

10.4. Servidumbres:

El inmueble objeto de avalúo no soporta ningún tipo de servidumbres.

10.5 Zonas de protección (rondas de río, rondas de nacederos, etc.):

El inmueble objeto de avalúo no se encuentra afectado por zonas de protección correspondientes a rondas de río, nacederos, etc.

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS CONSTRUCTIVOS:

11.1. Costos de reposición:

El costo de reposición de la(s) construcción(es) principal(es) y anexa(s) que a continuación se relaciona(n), fue(ron) tomado(s) del estudio denominado "*Costos de reposición obras para metodologías valuatorias*" realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca:

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CAJI
Y VALLE DEL CAUCA

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN C1

EDIFICACION DE 1 PISO SIN LOSA DE CUBIERTA		TIPO 1
1	PRELIMINARES	3,25%
2	CIMENTACION	17,11%
3	DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS	4,47%
4	ESTRUCTURAS	13,12%
5	MAMPOSTERIA Y REVOQUES	17,31%
6	CUBIERTAS	14,03%
7	PISOS	6,18%
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	5,13%
9	INSTALACIONES ELECTRICAS	4,68%
10	ENCHAPES Y ACCESORIOS	3,34%
11	APARATOS SANITARIOS	2,70%
12	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA	3,28%
13	PINTURA	2,51%
14	VARIOS	2,32%
15	OBRAS EXTERIORES	0,58%
TOTAL COSTOS DIRECTOS		100,00%
AJU		21,52%
VALOR m² COSTO TOTAL		\$ 1.482.369 /m²



Concesionaria

Rutas del Valle**LONJA**
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA**DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN C2 Y C3**

EDIFICACION DE 2 PISOS SIN LOSA DE CUBIERTA		TIPO 4	
1	PRELIMINARES		2,06%
2	CIMENTACION		14,40%
3	DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		2,41%
4	ESTRUCTURAS		23,29%
5	MAMPOSTERIA Y REVOQUES		19,69%
6	CUBIERTAS		7,98%
7	PISOS		5,86%
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		3,51%
9	INSTALACIONES ELECTRICAS		4,10%
10	ENCHAPES Y ACCESORIOS		2,18%
11	APARATOS SANITARIOS		2,04%
12	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		7,45%
13	PINTURA		2,85%
14	VARIOS		1,65%
15	OBRAS EXTERIORES		0,54%
TOTAL COSTOS DIRECTOS			100,00%
AJU		20,56%	
VALOR m² COSTO TOTAL			\$ 1.292.636 /m²

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA ANEXO M1

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VR REPOSICIÓN A NUEVO
M1	Antejardín con muros bajos en concreto reforzado y granito, con piso en concreto, granito y baldosa, con reja y portón metálicos. EDAD: 45 años, E.O: Bueno.	M2	27,19		\$368.291m ²
ITEM	DETALLE	UND	REND/ESP	YUNIT	VTOTAL
1.01	Localización y replanteo	m ²		16.479	448.064
1.02	Excavación	m ²	0,50	10.299	139.467
1.03	Relleno en material de sitio	m ²	0,20	18.104	98.449
1.04	Relleno en roca nueva compactada	m ²	0,20	48.277	262.530
1.05	solado en mortero	m ²	0,03	24.138	19.680
1.06	Concreto	m ²	0,11	937.497	4.413.575
1.07	Acero	m ²	1,00	8.562	232.515
1.08	Retiro de excavación	vajes	0,02	144.631	78.759
1.09	PANTALLA CONCRETO MATERA E=15 H=45-55CM	ml		65.060	1.403.474
1.10	GRANITO LAVADO	m ²		36.261	270.193
1.11	REJA SEGURIDAD VAR. CUADRADA 1/2 H=50CM	ml		115.382	1.703.890
COSTOS DIRECTOS					9.180.545
A.U. 15%					1.377.082
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO TOTAL					14.557.627
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO M1					\$ 368.291

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA ANEXO M2

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ITEM	VR REPOSICIÓN A NUEVO	NUM APD
M2	Antejardín con piso en concreto, granito y baldosa, con reja metálica reja de zinc. EDAD: 45 años, E.O: Bueno.	M2	28,66		\$351.848m ²	
ITEM	DETALLE	UND	REND/ESP	CANT	VTOT	
1.01	Localización y replanteo	m ²		19,21	16.479	316.582
1.02	Excavación	m ²	1,50	9,81	10.299	89.533
1.03	Relleno en material de sitio	m ²	0,20	3,84	18.104	89.553
1.04	Relleno en roca nueva compactada	m ²	0,20	3,84	48.277	185.183
1.05	solado en mortero	m ²	0,03	3,58	24.138	13.911
1.06	Concreto	m ²	0,17	3,33	937.497	3.118.234
1.07	Cimientos puntuales	und	1,00	5,00	187.748	988.748
1.08	Columnas metálicas	kg	8,00	151,88	16.479	2.512.489
1.09	Vigas metálicas	kg	4,50	95,45	16.479	1.424.527
1.10	Cubierta en laminas de zinc	m ²	1,00	23,17	19.228	267.798
COSTOS DIRECTOS					9.136.824	
A.U. 15%					1.370.374	
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO					10.506.198	
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO M2					\$ 351.848	



Concesionaria

Rutas del Valle
LONJA
 DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
 Y VALLE DEL CAUCA
DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA ANEXO M3

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR REPOSICIÓN A NUEVO	NUM APU
M3	Cubierta en estructura metálica con láminas termocautéticas. EDAD: 45 años. E.C: Buena.	M2	4,45	\$158.528/m²	
ITEM	DETALLE	UND	CANT	V UNIT	VTOT
1,01	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	m²	4,45	72.123	320.948
1,02	ENTRAMADO METAL CP PER. CHR 4X2-TLB. 1,1/2	m²	4,45	54.899	243.412
COSTOS DIRECTOS					564.360
	AUJ	25%			141.090
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO					705.450
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO M2					\$158.528

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA ANEXO M4

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR REPOSICIÓN A NUEVO	VIDA UTIL ESTIMADA
M4	Jardinerías en concreto reforzado y granito de diámetro: 1,00m. EDAD: 45 años. E.C: Buena.	UND	4,00	888.911	90
ITEM	DETALLE	UND	V UNIT	V TOTAL	OBSERVACIONES
1,01	PANTALLA CONCRETO MATERA B=15 H=45-55CM	m²	85.060	\$ 1.140.725	12,00 m
1,02	GRANITO LAVADO	m²	39.361	\$ 212.008	5,40 m²
COSTOS DIRECTOS				1.352.733	
	AUJ	15%		202.910	
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO TOTAL				1.555.642	
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO UNIDAD				\$ 388.911	

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA ANEXO M5

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ITEM	VR REPOSICIÓN A NUEVO	NUM APU
M5	Valla publicitaria en estructura metálica y lona de 4,96x0,61m. EDAD: 45 años. E.C: Regular.	UND	1		\$ 1.185.297	
1,01	localización y replanteo	glb	1	1,00	58.000	58.000
1,02	carreras horizontales	m	1,00	3,04	38.700	117.863
1,03	trava banner	m²	1,00	3,04	66.000	197.457
1,04	anchajes	und	1,00	4,00	45.700	182.800
1,05	plafón 10x18	und	1,00	4,00	61.893	246.613
1,06	metal armado acabados	m²	1,00	3,04	38.500	116.583
1,07	transporte materiales	viajes	1,00	1,00	120.000	120.000
COSTOS DIRECTOS					1.039.299	
	AUJ	15%			155.908	
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO					1.185.207	
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO UNIDAD					\$ 1.185.297	



Concesionaria

Rutas del Valle
LONJA
 DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
 Y VALLE DEL CAUCA

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN PARA ANEXO M6						
TÍTULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ÍTEM	VR REPOSICIÓN A NUEVO	NUM APJ
M6	Valle pública en estructura metálica yano de 4.8x1061m, EDAO: 45 años, E.C: Regular.	UND	1		\$ 1.185.322	
1.01	localización y replanteo	gl	1	1.00	68.000	58.000
1.02	cerchas metálicas	ml	1.00	2.00	98.700	115.200
1.03	long. tuberías	m²	1.00	2.38	60.000	193.482
1.04	anclajes	und	1.00	4.00	45.700	182.800
1.05	plata 12x18	und	1.00	4.00	81.600	246.613
1.06	reda armado acabados	m²	1.00	2.58	39.500	114.807
1.07	transporte materiales	vajes	1.00	1.00	120.000	120.000
COSTOS DIRECTOS						1.033.714
	AL	15%				154.607
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO						1.188.322
VALOR REPOSICIÓN A NUEVO UNIDAD						\$ 1.188.322

11.2. Depreciación (Fitto y Corvini):

Para la determinación del costo de reposición de la construcción, se utilizó como referencia los costos de reposición establecidos por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca presentados en el anexo respectivo. El valor de la construcción usada, parte del valor determinado para la construcción nueva a la cual se le aplica un factor de obsolescencia, el cual tiene en cuenta la depreciación física y el estado de conservación, basadas en las tablas de Fitto y Corvini, tal como lo señala la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC, las cuales relacionan el porcentaje depreciable según su edad efectiva, la vida útil y su estado de conservación y mantenimiento. Los cálculos para la construcción fueron los siguientes:

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI										
ÍTEM	TIPOLOGÍA	EDAD	EDC *	VU **	VR REPOSICIÓN	% EDAD	DEPRECIACIÓN	VR DEPRECIADO	VR FINAL	VR ADOPTADO
CONSTRUCCIÓN C1	Detallado	48	3,0	70	\$ 1.482.369	68,57%	65,44%	\$870.060	\$512.279	\$ 512.279
CONSTRUCCIÓN C2	Detallado	48	3,0	70	\$ 1.282.636	68,57%	65,44%	\$846.928	\$446.710	\$ 446.710
CONSTRUCCIÓN C3	Detallado	48	3,0	70	\$ 1.282.636	68,57%	65,44%	\$846.928	\$446.710	\$ 446.710

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI										
ÍTEM	TIPOLOGÍA	EDAD	EDC *	VU **	VR REPOSICIÓN	% EDAD	DEPRECIACIÓN	VR DEPRECIADO	VR FINAL	VR ADOPTADO
ANEXO M1	Detallado	11	2,0	50	\$ 388.291	22,00%	15,61%	\$60.598	\$327.692	\$ 327.692
ANEXO M2	Detallado	7	3,0	30	\$ 351.949	23,33%	29,88%	\$105.148	\$246.701	\$ 246.701
ANEXO M3	Detallado	2	1,5	50	\$ 158.328	4,00%	2,11%	\$3.338	\$155.190	\$ 155.190
ANEXO M4	Detallado	11	2,0	50	\$ 388.911	22,00%	15,61%	\$60.696	\$328.215	\$ 328.215
ANEXO M5	Detallado	7	4,0	15	\$ 1.195.297	46,67%	68,74%	\$821.603	\$373.694	\$ 373.694
ANEXO M6	Detallado	7	4,0	15	\$ 1.185.322	46,67%	68,74%	\$814.746	\$370.576	\$ 370.576

EDC: Estado de conservación.

VU: Vida útil calculo.

12. CONSIDERACIONES GENERALES:

Adicionalmente a las características más relevantes del inmueble motivo del presente estudio, las cuales han sido expuestas en los capítulos anteriores; para la determinación del justo valor comercial, se ha tenido en cuenta, entre otros, los siguientes factores y consideraciones generales:

Del sector:

Se trata de un sector con infraestructura básica instalada, bordeada por vías de carácter principal y conectadas a la malla vial de la ciudad, con equipamiento dotacional importante en la municipalidad, es un sector abastecido por diferentes modalidades de transporte y con oferta de servicios, principalmente comercio, talleres metalmecánicos, comercializadores de repuestos automotores y dotación institucional educativa y de salud.

De las vías de acceso:

El acceso al local comercial se realiza sobre la Calle 44, y Carrera 28, el acceso a la casa se realiza sobre la Calle 44.

De localización:

Predio localizado en la esquina sur-occidental de la Calle 44 con la Carrera 28, frente al supermercado Olímpica, a una cuadra de la rotonda de Versalles.

De la norma urbanística:

Por encontrarse sobre un eje vial importante del municipio se reglamenta bajo todos los lineamientos expuestos para el Sector Normativo 23A.

Del terreno:

Se trata de un terreno en suelo urbano, urbanizado, de relieve plano, de configuración regular y de localización esquinera. Cuenta con un frente 15,00 metros sobre la Calle 44 y 13,75 metros sobre la Carrera 28.

De la construcción:

Sobre el lote de terreno se encuentra levantado: dos locales comerciales con acceso desde la Carrera 28, y una casa de habitación de 1 y 2 pisos de altura. Al momento de la visita el local pequeño está siendo ocupado por GANE y el más grande por el restaurante El Descanso. Para este caso, se realiza la valoración total de las construcciones.

De comercialización:



Concesionaria

Rutas del Valle



Por encontrarse ubicado sobre una vía principal del municipio se espera que la demanda de inmuebles comerciales de este tipo (para venta y renta) sea alta mientras que la oferta de este tipo de inmuebles es media o baja. Por lo que se espera una fácil comercialización de este tipo de inmuebles.

De las perspectivas de valorización:

Las perspectivas de valorización para el sector son altas debido al proyecto vial que se busca desarrollar.

De la actividad edificadora:

Se trata de un sector consolidado, en el momento de la visita no se evidencian proyectos en venta o en desarrollo de locales comerciales o de vivienda en el sector cercano.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



Concesionaria

Rutas del Valle
LONJA
 DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
 Y VALLE DEL CAUCA

13. RESULTADO DE AVALÚO:

DESCRIPCIÓN	ÁREA/CANTIDAD	UN.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
LOTE DE TERRENO ÁREA REQUERIDA				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	243,00	m2	\$ 1.247.353	\$ 303.106.779
CONSTRUCCIONES				
CONSTRUCCIÓN C1	149,64	m2	\$ 512.279	\$ 76.657.430
CONSTRUCCIÓN C2	50,02	m2	\$ 446.710	\$ 22.344.434
CONSTRUCCIÓN C3	50,02	m2	\$ 446.710	\$ 22.344.434
ANEXO M1	27,19	m2	\$ 327.692	\$ 8.909.945
ANEXO M2	29,86	m2	\$ 246.701	\$ 7.366.492
ANEXO M3	4,85	m2	\$ 155.190	\$ 752.672
ANEXO M4	4,00	Und	\$ 328.215	\$ 1.312.860
ANEXO M5	1,00	Und	\$ 373.694	\$ 373.694
ANEXO M6	1,00	Und	\$ 370.576	\$ 370.576
TOTAL AVALUO COMERCIAL				\$ 443.539.316

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ BONILLA
Representante Legal

MARTHA CECILIA ARBOLEDA NÚÑEZ
Presidente Comité de Avalúos
R.A.A. No AVAL-66858603

JOSÉ ANDRÉS MEJÍA LÓPEZ
Coordinador
R.A.A.No.AVAL-98380867

KAROL CARBONELL MONDRAGÓN
Avaluador comisionado
R.A.A.No.AVAL-1144054317

Este avalúo fue discutido y aprobado por el Comité Técnico de Avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca en varias reuniones presenciales, siendo la última realizada el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

14. MARCO NORMATIVO DEL AVALÚO:

- ☐ Ley 9 de 1989 (Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones).
- ☐ Ley 388 de 1997 (Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones).
- ☐ Ley 1682 de 2013 (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
- ☐ Ley 1673 de 2013 (Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones).
- ☐ Decreto 1420 de 1998 (Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos).
- ☐ Decreto 2181 de 2006 (Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística).
- ☐ Decreto 556 de 2014 (Por el cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013).
- ☐ Resolución IGAC 620 de 2008 (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997).
- ☐ Resolución IGAC 898 de 2014 (Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013).
- ☐ Resolución IGAC 1044 de 2014 (Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014, que fija, normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de Infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013).
- ☐ Resolución IGAC 316 de 2015 (Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013).
- ☐ Y demás reglamentación concordante.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:

- ☐ El valuador no es responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.
- ☐ El valuador no tiene interés alguno en el inmueble objeto de valuación.
- ☐ El valuador no revelará información sobre la valuación, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con la misma, a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el presente avalúo y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- ☐ El presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, la valuación de la empresa en marcha o la rentabilidad de la participación tenida sobre la operación del negocio.
- ☐ El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieron ser verificadas por nuestra firma en su debido momento.
- ☐ El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación.

16. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

- ☐ La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del inmueble que en este informe se ha descrito.
- ☐ Este informe cumple integralmente con el protocolo para avalúos urbanos en proyectos 5g elaborado por el Departamento de Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI– Código GCSP-I-026 – Versión 001 de fecha 05/04/22.
- ☐ El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas y de acuerdo a los parámetros exigidos por la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca.
- ☐ Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- ☐ El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología del inmueble que se está valorando.



Concesionaria

Rutas del Valle



17. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA):

- ☐ Para la presente valuación se declara que sólo existe una relación de servicios profesionales con el solicitante de la valuación, por tanto, no existe algún tipo de conflicto de interés.
- ☐ De igual forma se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte; y no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.
- ☐ Los honorarios del valuador no dependen de algún aspecto que haya sido plasmado en el presente informe de valuación.
- ☐ El valuador cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente valuación y que está plasmada en el presente informe.

18. VIGENCIA DE AVALÚO:

- ☐ Conforme a lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, la vigencia del avalúo es de un año contado desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Por tal razón, los avalúos que pierdan esta vigencia deben realizarse nuevamente y no se pueden efectuar actualizaciones a través de índices o metodologías no establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- ☐ La resolución 898 de 2014, es contundente en cuanto al termino actualización del avalúo, el cual menciona que se debe realizar nuevamente. Resolución 898 de 2014 "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la ley 1682 de 2013".
- ☐ [...] Artículo 3. Definiciones. Para la interpretación de la presente Resolución se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones.
- ☐ [...] Actualización de avalúo: Es la realización de un nuevo avalúo comercial después de transcurrido el término de la vigencia del anterior.

CAPITULO 2.
INDEMNIZACIONES RESOLUCION 898 DE 2014 (DAÑO
EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)

2.1 VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES

Es la compensación o resarcimiento económico por el menoscabo producido al propietario de un inmueble que se realiza por el causante de un daño o por quien deba corresponder en su lugar.

El resarcimiento económico consiste en la acción que tiene el propietario del inmueble para exigir al causante del daño una cantidad de dinero equivalente a la utilidad o beneficio que a aquél le hubiese reportado la cesación de sus actividades del normal desarrollo de su actividad económica, acarreándole la disminución patrimonial, bien sea que se trate de una pérdida real o efectiva, o simplemente de una ventaja.

GENERALIDADES

Las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslados de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar, los costos de la formulación y ejecución del plan de gestión social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo.

COMPONENTE ECONÓMICO

Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a la población localizada en los predios requeridos por la Concesionaria. Estos reconocimientos se efectuarán a los beneficiarios por una sola vez, respecto del predio en el cual residen o desempeñen su actividad productiva ya sea como propietarios, mejoratarios, apoderados, poseedores, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios, de conformidad con el factor a reconocer.

DEFINICIONES

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: (Artículo 1614 – Código Civil Colombiano):
"Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento"

Según la resolución 898 de 2014 y sus posteriores modificaciones, respecto al reconocimiento económico, se menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 10

Para el cálculo de la indemnización la entidad adquiriente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la documentación que estos tengan en su poder y que sea relevante para el cálculo de la indemnización. Si estos no entregan la documentación solicitada, la entidad adquiriente dejara constancia en la solicitud del avalúo de esta situación y el cálculo se hará con información entregada, así como aquella recopilada por el Avaluador a la que se refiere el artículo 10 de la presente resolución.

Respecto a lo anterior, el evaluador presume la veracidad y buena fe en la documentación e información suministrada por los propietarios y remitida por la Concesionaria y no es responsabilidad del evaluador establecer la legalidad y/o legitimidad de los documentos suministrados.

ARTICULO 11

En el cálculo de la indemnización se deberá tener en consideración la información reportada a las autoridades tributarias por el beneficiario. Si de acuerdo con la información obtenida y o el cálculo realizado por el Avaluador se encuentra que los ingresos y o utilidades superan lo reportado a las autoridades tributarias, la indemnización se hará sobre lo informado a dichas autoridades. En caso de que aparezca como no obligado tributariamente el cálculo realizado de la indemnización no podrá superar los toques establecidos para ser contribuyente y según lo que se demuestre.

2.2 ESTIMACION DAÑO EMERGENTE

Los conceptos incluidos dentro del daño emergente son los siguientes:

2.2.1 GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO

Corresponde a los gastos de compraventa de un inmueble, según lo indicado en la Ley que incluye los gastos de venta a cargo del propietario y los correspondientes a la compra del inmueble por parte de la Concesionaria. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del inmueble determinado en el capítulo anterior; adicionalmente, se trabajó con el apoyo de expedición de liquidación provisional emitido por la Notaría Séptima de Cali y algunas herramientas web disponibles [pre liquidadores de la Notaría 19 y Notaría 71 de Bogotá].

Consideraciones que se deben tener en cuenta en el cálculo de gastos notariales y de registro

- Limitaciones del predio para saneamiento automático
- Copias originales y protocolo



Concesionaria

Rutas del Valle



- Número de propietarios
- Valor de avalúo comercial del inmueble
- Tipo de entidad adquiriente
- Dentro de la función notarial, para el caso específico al encontrarse determinado como un proyecto de utilidad pública, teniendo en cuenta el artículo 37 del Estatuto Tributario, para el acto: Venta del inmueble a la entidad adquiriente, no se debe practicar retención en la fuente sobre los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, por lo que este concepto no ha sido tenido en cuenta dentro del cálculo.
- Gastos Notariales mediante Resolución 773 de 26-01-2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se expiden las tarifas para vigencia 2024 de los derechos por el ejercicio de la función notarial en Colombia.
- Registro con base en la Resolución 376 de 19-01-2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro, y Ordenanza 474 de 2017 Estatuto Tributario y de Rentas del Valle del Cauca Impuesto de Registro, se fijan las tarifas para vigencia 2024, por concepto del ejercicio de la función registral en Colombia.

Referente a este concepto en el instructivo denominado **Protocolo para Avalúos Urbanos Proyectos 5G**, realizado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA [ANI]** - Departamento de Gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte, se indica:

En aras de buscar dar agilidad al proceso de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, se deberá cancelar directamente a las Notarías y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos los valores correspondientes al concepto de Notariado y Registro de la enajenación voluntaria.

Dicho concepto no se incluirá en el encargo valuatorio, por lo que se deberá comunicar en la Oferta de Compra al vendedor, que lo correspondiente a los derechos notariales y de registro serán asumidos por el comprador.

Por lo anterior, el monto del costo de los gastos notariales y de registro se presenta a modo informativo, dicho valor no suma en la liquidación final del daño emergente y lucro cesante, por cuanto la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través del CONCESIONARIO quien obra en calidad de delegatario, asumirá los gastos notariales y de registro que correspondan.

Conforme a lo establecido en el Artículo 23 literales g) y h) [Capítulo III – Exenciones] de la Resolución No. 00376 del 19-01-2024 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, "Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su

cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales", se encuentran exentos del pago de los derechos notariales y de registro que se llegaren a causar.

La liquidación para este predio es la siguiente:

ESCRITURACIÓN & DERECHOS NOTARIALES	VALOR CALCULADO
CUANTIA/AVALUO COMERCIAL	\$ 443.539.316
DERECHOS NOTARIALES [COMPRVENTA]	\$ 1.342.356
COPIAS ORIGINALES [8 HOJAS]	\$ 40.000
COPIAS AUTENTICAS [1] [25 HOJAS]	\$ 125.000
COPIAS SIMPLES [2] [8 HOJAS]	\$ 80.000
ACTAS	\$ 18.000
CERTIFICADOS WEB	\$ 4.700
FIRMA DIGITAL	\$ 18.800
BIOMETRIA	\$ 9.000
CUENTAS DE ORDEN	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	\$ 20.900
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO	\$ 20.900
IVA [GASTOS NOTARIALES]	\$ 311.193
RETENCIÓN EN LA FUENTE [1%]	\$ 4.435.393
SUBTOTAL GASTOS NOTARIALES	\$ 6.426.242
BENEFICIENCIA [1% AVALUO COMERCIAL]	\$ 4.435.393
TOTAL REGISTRO	\$ 4.213.624
SUBTOTAL GASTOS DE REGISTRO Y BENEFICIENCIA	\$ 8.649.017
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 15.075.259
COSTO TOTAL VENDEDOR	\$ 5.430.818
COSTO TOTAL COMPRADOR [ANI: Entidad Estatal - Exento]	\$ 0
Fuente: https://www.notaria19bogota.com/gastos-notariales-compra-vivienda/	
Fuente: https://notaria71.com.co/calculadora/	

2.2.2 DESMONTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE BIENES MUEBLES

Corresponde a los costos en que tendrá que incurrir el propietario del inmueble, para efectos de mover los muebles y enseres de su propiedad ubicados en el inmueble objeto de adquisición. Este reconocimiento por concepto de gastos de mudanza se paga a los propietarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por la Concesionaria a cargo del proyecto, quien debe suministrar un inventario de los muebles y enseres que requieren ser trasladados, el cual debe verificarse durante la visita técnica al inmueble.

Esta compensación se liquidará siguiendo los parámetros de cotizaciones realizadas por compañías dedicadas a la presentación de este servicio. Los conceptos que manejan estas empresas para poder realizar una cotización es la siguiente:

Viaje: Corresponde al servicio prestado por una compañía de mudanzas, dentro del perímetro urbano de Palmira, Cali, Yumbo, Villa Rica y Jamundí que incluye transporte en un camión furgón tipo 600 con capacidad aproximada de 10 toneladas, cargue y descargue manual, de 1 a 4 operarios por cada vehículo, empaque en colchas dentro del furgón y un coordinador permanente.

Número de viajes: corresponde al número de recorridos que debe realizar un camión para trasladar el 100% de los bienes muebles que tenga cada propietario en el predio objeto de adquisición.

Valor por viaje: Corresponde al valor promedio de cuatro compañías de mudanzas que ofrecen el mismo servicio en iguales condiciones.

Para el traslado de los elementos relacionados en el inventario, se requiere de transporte de servicio urbano de mudanza y enseres, dentro del perímetro urbano del municipio de Palmira, de 4 vehículos tipo furgón con capacidad de 40 m³ cada uno. Conforme a la información contenida (inventario de muebles y enseres) en el documento "RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – Resoluciones No. 898 de agosto 19 de 2014 y No. 1044 de septiembre 29 de 2014", para el caso del predio objeto de avalúo se liquida este concepto teniendo en consideración el volumen a movilizar total estimado de 150 m³ aprox.


LogiEntregas DL S.A.S
NIT 921.181.825-2
Tel: 02 2760110
Palma - Colombia

Cotización
 No. C-001-1274

Para	LA LONJA PROPIEDAD RAÍZ
Nº	808.511.142-1
Concepto	No aplica
Dirección	Palma 7.000 118897401 - E-4. 980 - (300) 000000
Ciudad/Tel.	
Fecha	2024-02-18

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. Medida	V. Unitario	V. Total	Valor Desc.
1	2M001	SERVICIO DE MUDANZA LOCAL PALMIRA VEHICULO 40 METROS	1.00		470.000.00	470.000.00	0.00
Total Bruto						470.000.00	
Subtotal						470.000.00	
Total a Pagar						470.000.00	

Elaborado por Logi S.A.S. 808.511.142-1

DESMONTE, EMBALAJE MONTAJE DE BIENES MUEBLES	VALOR CALCULADO	UNIDAD
Costo de desmonte, embalaje y trasteo de bienes muebles (Furgón 40m³)*1	\$ 470.000	\$ COP
Cantidad de viajes requeridos desde el inmueble de origen al sitio provisional	4	Viajes
Cantidad de viajes requeridos desde el inmueble de origen al sitio provisional	4	Viajes
TOTAL	\$ 3.760.000	\$ COP

[*1] Fuente: LogiEntregas DL S.A.S

2.2.3 GASTOS DE DESCONEXIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Corresponde a los gastos relativos a la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del inmueble, cuando acepten enajenar voluntariamente su inmueble.

Se reconocerá el traslado de los contadores y medidores de los diferentes servicios públicos solo en los casos que corresponda a una afectación parcial y la desconexión en el caso de una afectación total del predio requerido.

La cantidad hace alusión al número de contratos que tenga el predio por cada uno de los servicios instalados, este valor se multiplicará por el costo que cada entidad prestadora de servicio cobra, derivado de las actividades requeridas para el traslado o desconexión de cada servicio público al que el predio tiene conexión. Para efectos de la estimación del mencionado costo se tomó en cuenta la información de los APU's elaborados a partir de las siguientes fuentes de información [Ver numeral 4. APU's Servicios Públicos Domiciliarios SPD]:

1. Resolución No. 000037 de 2024 emitida por ACUAVALLE S.A. ESP;
2. Listado de precios unitarios Año 2023, para construcción de redes de acueducto y alcantarillado de EMCALI E.I.C.E. E.S.P, emitido por la Gerencia UEN de Acueducto y Alcantarillado;
3. Enlace web -> <https://www.emcali.com.co/web/energia/costos-eficientes>;
4. Tarifas para la vigencia 2023 por los servicios relacionados con la conexión del servicio público domiciliario de energía eléctrica, emitido por la UEN de Energía.

En consulta telefónica realizada a la empresa ACUAOCCIDENTE E.S.P., la cual fue atendida por el funcionario Augusto Roa, manifestó que, para la solicitud del traslado o cancelación del servicio de Acueducto, "deberá estar al día en los pagos de los servicios públicos y el trámite solo podrá ser realizado directamente por el propietario del inmueble." Conforme a lo mencionado, en la liquidación que se presenta de gastos de desconexión o traslado del servicio público, no se contemplan montos adeudados con la empresa prestadora del servicio público, en caso de que fuese así. Los gastos estimados están estrictamente relacionados al costo de los materiales y mano de obra requeridas en la actividad de traslado o desconexión de cada servicio público.

Los costos estimados en los gastos por desconexión o traslado de servicios públicos incluyen el monto derivado del costo por concepto de administración, imprevistos, utilidad e impuesto sobre la utilidad – AIU. Lo anterior, es calculado conforme a lo proferido en el párrafo segundo del artículo sexto de la Resolución 000037 del 2024 emitido por ACUAVALLE S.A. E.S.P.



Concesionaria

Rutas del Valle

GASTOS DE TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR CALCULADO	UNIDAD
Energía: Costo desconexión acometida y medición incorrecta nivel de tensión 1"1 [Cant: x 2 Contador]	\$ 1.030.000	\$ COP
Acueducto: Costo estimado traslado acometida y medición 1"1 [Cant: x 2 Contador]	\$ 730.000	\$ COP
Alcantarillado: Costo estimado desconexión caja 1"3 [Cant: 2]	\$ 980.000	\$ COP
Gest: Cancelación y Desmontaje del contador 1"4 [Cant: x 1 Contador]	\$ 234.161	\$ COP
TOTAL	\$ 2.974.161	\$ COP

Nota: los valores calculados en los APU's son aproximados al millar más cercano.

(*1) Fuente: Listado de precios unitarios Año 2023 emitido por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Gerencia UEN de Energía

(*2) Fuente: Listado de precios unitarios Año 2024 emitido por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Gerencia UEN de Acueducto y Alcantarillado

(*3) Fuente: Resolución 000055 del 30/03/2023 emitido por ACUAVALLE S.A. E.S.P.

(*4) Fuente: Llamada telefónica a Geos de Occidente

DESCONEXIÓN / RETIRO - ACUEDUCTO

FUENTE	COD	DESCRIPCION	UND	COSTO	TOTAL
ACUAVALLE S.A. E.S.P RES. 000055 DEL 30/03/2023	165	Mano de obra empalmes a redes, codos, tees, reducciones, válvulas, hidrantes, etc. Hasta 4" incluye acarreo interno y transporte local	UND 1	\$ 181.867	\$ 181.867
ACUAVALLE S.A. E.S.P RES. 000055 DEL 30/03/2023	170	Mano de obra de retiro de medidor e instalación de riple	UND 1	\$ 16.900	\$ 16.900
ACUAVALLE S.A. E.S.P RES. 000055 DEL 30/03/2023	160	Mano de obra e instalación de accesorios hasta 4", incluye acarreo interno, transporte local, anclajes, y retiro del accesorio existente	UND 1	\$ 67.524	\$ 67.524
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 266.291
Administración				27,0%	\$ 71.899
Imprevistos				1,5%	\$ 3.994
Utilidad				6,0%	\$ 16.977
IVA sobre la utilidad				19,0%	\$ 3.036
TOTAL INCLUYE AIU					\$ 361.197

*Se redondea a \$365.000



Concesionaria

Rutas del Valle
LONJA
 DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
 Y VALLE DEL CAUCA
DESCONEXIÓN / RETIRO - ALCANTARILLADO

FUENTE	COD	DESCRIPCION	UND	COSTO	TOTAL
EMCALI 2023 PRECIOS UNITARIOS	ACO5102	Empate tubería existente en PVC 6" incluye bombeo e instalación de accesorios	UND 1	\$ 270.330	\$ 270.330
EMCALI 2023 PRECIOS UNITARIOS	AL6562	Empate acometida a caja domiciliar, incluye refacción de cañueta	UND 1	\$ 89.853	\$ 89.853
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 360.183
Administración				27,0%	\$ 97.249
Imprevistos				1,5%	\$ 5.403
Utilidad				6,0%	\$ 21.611
IVA sobre la utilidad				19,0%	\$ 4.106
TOTAL INCLUYE AIU					\$ 488.552

*Se redondea a \$490.000

DESCONEXIÓN / RETIRO - ENERGÍA

FUENTE	COD	DESCRIPCION	UND	COSTO	TOTAL
EMCALI TARIFAS 2023 GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO DE ENERGÍA	50237	Desconexión de acometida	UND 1	\$ 99.304	\$ 99.304
EMCALI TARIFAS 2023 GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO DE ENERGÍA	61223	Desconexión servicio en sitio (urbano)	UND 1	\$ 49.454	\$ 49.454
EMCALI TARIFAS 2023 GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO DE ENERGÍA	50211	Clausura servicio	UND 1	\$ 113.920	\$ 113.920
EMCALI TARIFAS 2023 GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO DE ENERGÍA	50360	Retiro red trenzada	UND 10	\$ 11.585	\$ 115.850
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 378.528
Administración				27,0%	\$ 102.203
Imprevistos				1,5%	\$ 5.678
Utilidad				6,0%	\$ 22.712
IVA sobre la utilidad				19,0%	\$ 4.315
TOTAL INCLUYE AIU					\$ 513.436

*Se redondea a \$515.000

2.2.4 ARRENDAMIENTO Y/O ALMACENAMIENTO PROVISIONAL

Corresponde a los casos en que el propietario ocupa el inmueble y se haga necesario disponer de un sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, definiendo un valor mensual de arrendamiento y/o almacenamiento. Para determinar el plazo de arrendamiento y/o almacenamiento se tendrá en cuenta el tiempo para adquirir o conseguir el inmueble de reemplazo y su correspondiente adecuación, de ser el caso.

Para el Local Comercial bodegaaje:

Se realizaron cotizaciones para conocer el costo del almacenamiento de los muebles y enseres, discriminados en el inventario de muebles y enseres del documento "RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN – Resoluciones No. 898 de agosto 19 de 2014 y No. 1044 de septiembre 29 de 2014". Este servicio no es ofrecido dentro del municipio de Palmira, por lo cual se acudió a la cotización de OikosStorage (Santa Mónica, Cali), para volumen total requerido de 50 m³, 1 bodega.

VALOR SERVICIO MENSUAL

CANT.	CONCEPTO	VR. UNITARIO.	IVA	VALOR TOTAL
3	BODEGA CALI SANTA MONICA - 50M3	\$ 923.515	\$ 175.487,85	\$ 3.206.546,55

Para la Casa alojamiento:

La renta mensual promedio por metro cuadrado se calculó con base en ofertas de casas en renta de características similares a la casa objeto de estudio. El estudio arrojó una renta mensual promedio por m² de \$7.441 pesos. Con base en un área cubierta de 120 m² aproximadamente, se calcula la renta mensual total de una casa sustituta a la del predio objeto de estudio.

LINK	CANON	ÁREA	VALOR M2	OBS	FOTO
https://www.fincasraiz.com.co/casa-en-arriendo/11007783	\$ 900.000,00	124,84	\$ 7.203,46	Casa 2P, 3H, 1HSCB, 3B, 3 patios internos, garaje, sala, comedor, cocina, gas domiciliario, ZR.	
https://www.fincasraiz.com.co/casa-en-arriendo/10822605	\$ 580.000,00	79,00	\$ 7.341,77	Casa 3H sin closet, sala, comedor, 2B, cocina, terraza con ZR.	
https://www.fincasraiz.com.co/casa-en-arriendo/10335890	\$ 700.000,00	90,00	\$ 7.777,78	Casa 1P, 3H con closets, ppal con baño, sala, comedor, cocina integral, zona húmeda y estudio.	

PROMEDIO \$ 7.441,00
 DESVIACIÓN \$ 299,74
 COEFICIENTE DE VARIACIÓN 4,03%
 ÁREA M2 120,00
 CANON MENSUAL CALCULADO \$ 692.920

ALOJAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PROVISIONAL	VALOR CALCULADO	UNIDAD
Local Comercial Bodegaje Alquiler mensual de 1 MiniBodegas, Cap: 50 m³ (*1)	\$ 1.098.982,85	\$ COP/Mes
Casa alojamiento Alquiler mensual casa unifamiliar 120 m²	\$ 892.920,00	\$ COP/Mes
Subtotal	\$ 1.991.902,85	\$ COP/Mes
Tiempo promedio que toma conseguir una propiedad sustituta (*3)	6	Meses
TOTAL(*4)	\$ 11.951.417	\$ COP

(*1) Fuente: Cotización DikosStorage
 (*2) Fuente: Estudio de mercado
 (*3) Fuente: Encuesta a inmobiliarias afiliadas a la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca
 (*4) Valor total aproximado al peso.

2.2.5 IMPUESTO PREDIAL

De acuerdo con el artículo 5° de la Resolución 1044 de 2014, este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y de forma proporcional de acuerdo con el trimestre en que se elabore el avalúo así:

Primer trimestre (01 de enero - 31 de marzo)	Se reconocerá el 75%.
Segundo trimestre (01 de abril - 30 de junio)	Se reconocerá el 50%
Tercer trimestre (01 de julio - 30 de septiembre)	Se reconocerá el 25%.
Cuarto trimestre (01 de octubre - 31 de diciembre)	Se reconocerá el 0%.

IMPUESTO PREDIAL	VALOR CALCULADO	UNIDAD
Primer trimestre (01 de enero - 31 de marzo)	75,00	%
Segundo trimestre (01 de abril - 30 de junio)	50,00	%
Tercer trimestre (01 de julio - 30 de septiembre)	25,00	%
Cuarto trimestre (01 de octubre - 31 de diciembre)	0,00	%
Liquidación impuesto predial unificado año fiscal 2024 (*1)	\$ 1.601.869	
TOTAL	\$ 800.935	\$ COP

(*1) Fuente: Cuenta de cobro del Impuesto Predial Unificado del Inmueble año 2024

2.2.6 ADECUACIÓN DE ÁREAS REMANENTES

Con base en el formato RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RESOLUCIONES No. 898 DE AGOSTO 19 DE 2014 Y No. 1044 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2014 suministrado por el cliente, no se solicita calcular este ítem.

2.2.7 PERJUICIOS DERIVADOS DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o penalidades derivadas a la terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Es importante citar el marco legislativo donde se regula *"La naturaleza jurídica, definición, elementos, obligaciones, efectos y demás particularidades de contrato de arrendamiento"*¹; Título XXVI del Código Civil. Si bien, en los libelos de un contrato de arrendamiento donde se da la *"concesión del disfrute o goce sobre un local comercial destinado a un establecimiento de comercio"*², se especifique o no, un monto de penalidad asociado al rompimiento de un contrato es perentorio citar lo proferido por la Corte Suprema de Justicia,

"Enmarcado en la cláusula general de responsabilidad convencional se halla para los contratos de arrendamiento, el régimen especial que regula el deber del arrendador de indemnizar los perjuicios causados, ante el incumplimiento de la obligación de garantizar el goce de la cosa arrendada". (CSJ, 2021)

Lo anterior, es un tema profundizado en la mencionada Sentencia, de tal manera que se reafirma la doctrina bajo la cual se ampara la salvaguarda para garantizar la prerrogativa del arrendatario de gozar de la cosa arrendada.

Existe por excepción, unas salvedades establecidas en los numerales 2° y 3° del Artículo 518 del Código de Comercio. Tal caso es el que nos atañe, ya que el predio es requerido en su totalidad para ser demolido, para la construcción de una obra de infraestructura vial nueva.

"En ese caso, para que ello ocurra, deberá garantizar el derecho al desahucio al arrendatario, comunicándole, con seis meses de anticipación, su intención de hacer uso del local comercial para los fines previstos en aquellas causales". (CSJ, 2021)

*"El artículo 520 del Código de Comercio, consagra el llamado derecho al desahucio, que no es otra cosa que el derecho que tiene el empresario – arrendatario, para que se le anuncie por parte del propietario del inmueble, el enervamiento del derecho de renovación, por darse alguna de las circunstancias previstas por los ordinales 2° y 3° del artículo 518, con el fin de aminorar los perjuicios que puede ocasionarle la restitución de la tenencia. De tal modo que éste es un aviso que se le da al arrendatario para que en el razonable término que la norma fija, se ubique en otro lugar con posibilidades de continuar la explotación económica del establecimiento con la misma fama, clientela y nombres adquiridos, porque en dicho plazo puede adoptar todas las medidas de publicidad y traslado que resulten convenientes"*³. (CSJ, 2001)

Por lo expuesto, en caso de que en el contrato no se establezca una cláusula penal por la terminación anticipada de contratos que le corresponda pagar al arrendador, la tasación de

¹ CSJ. Civil. Sentencia de 23 de junio de 2021, expediente 2013-00168-01

² Ibid.

³ CSJ. Civil. Sentencia de 24 de septiembre de 2001, expediente 5876

penalidad derivada a la terminación anticipada de contratos se liquidará por un monto de seis (6) cánones mensuales vigentes por tratarse de inmuebles destinados para establecimiento de comercio.

Local Comercial Gane

Arrendatario: Apuestas Asociadas de Palmira S.A

Dirección: Carrera 28 # 43A-15

Fecha de firma: 01 de enero de 1999

Inicio del contrato: 01 de enero de 1999

Valor canon inicial: \$140.000.

Valor canon 2024: \$477.230,30

Indemnización: El extracto del contrato de arrendamiento del local para uso comercial suministrado por los herederos del inmueble objeto de estudio no evidencia cláusula penal a cargo del arrendador, por lo que se establece como indemnización los 6 meses de canon.

A continuación, se liquida este perjuicio:

PERJUICIOS TERMINACIÓN CONTRATO	VALOR CALCULADO	UNIDAD
Ingreso mensual por contratos de arrendamiento (1*)	\$ 477.230,30	\$ COP
Número de meses de indemnización para inmueble comercial	6	
TOTAL	\$ 2.863.382	Pesos
[*1] Fuente: Comprobantes de pago del canon de arrendamiento año 2024		

2.3. LUCRO CESANTE

El lucro cesante se reconoce y se paga por la pérdida de ingresos de una actividad productiva y/o renta, de la siguiente manera:

2.3.1 PÉRDIDA DE UTILIDAD POR CONTRATOS QUE DEPENDAN DEL INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICIÓN

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble. Para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del (los) contrato (s), tomándose en consideración la información en él contenida. Una vez determinado el ingreso derivado del (los) contrato (s), se establecerán los costos en que el beneficiario debe incurrir para



Concesionaria

Rutas del Valle



efectos de recibir el respectivo ingreso, tales como tributos que debe pagar por el inmueble, el mantenimiento del inmueble, la administración y los servicios públicos, de ser el caso.

Dado que dentro del estado de resultados del restaurante El Descanso NIT. 29636489 ya se encuentra incluido el ingreso por arrendamiento del Local Comercial (Gane) no se liquida este ítem.

2.3.2 PÉRDIDA DE UTILIDAD POR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos.

Al momento de la visita, el local comercial grande está siendo ocupado por los herederos con su empresa de nombre comercial RESTAURANTE EL DESCANSO NIT. 29636489 en donde desarrollan las siguientes actividades: *15611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas.*

Con base en la información suministrada por los herederos propietarios del predio objeto de estudio se tiene que:

- En la declaración de información registrada en la Cámara de Comercio de Palmira para la renovación de matrícula mercantil del año 2024, se tiene como Resultado del periodo de del año 2023 un valor total de \$42.144,00.
- En el ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL A DICIEMBRE 31 DE 2023, elaborado por el Contador Público: ALONSO LONDOÑO BUSTAMANTE C.C. 71.932.705
- T.P 960757, igualmente se tiene un resultado integral total de \$42.144,00.

Según lo anterior y tomando como base el Parágrafo 1° del Artículo 18 de la Resolución 898 de 2014 Instituto Geográfico Agustín Codazzi: "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses", se calculó el lucro cesante por un tiempo de 6 meses.

PÉRDIDA DE UTILIDAD POR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	VALOR CALCULADO	UNIDAD
Resultado del año 2023*	\$ 42.144.000	\$ COP
Utilidad promedio mensual para el año 2023	\$ 3.512.000	\$ COP
Tiempo a reconocer por el lucro cesante	6	Meses
TOTAL	\$ 21.072.000	\$ COP

* Fuente: Estado de Resultados año 2023, Restaurante El Descanso



Concesionaria

Rutas del Valle**LONJA**
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA**RESTAURANTE EL DESCANSO**

NIT 29636485-3

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL A DICIEMBRE 31 DE 2023

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

DICIEMBRE**2023**

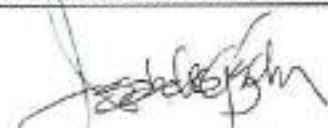
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	111.460.000
Expendio de comidas en la mesa	111.460.000
Devolucion en Venta	-
OTROS INGRESOS ARRENDAMIENTO	4.860.000
TOTAL INGRESOS	116.320.000
COSTOS OPERACIONALES	63.976.000
GANANCIA BRUTA	52.344.000
Gastos de Administracion y venta	10.200.000
Gastos Administrativos	10.200.000
Gastos Ventas	-
Gastos no Operacionales	-
Gastos no deducibles	-
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	42.144.000
GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	-
Impuesto de Renta	-
Gasto por impuesto diferido	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	42.144.000

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

AMINA PARRA DE RODRIGUEZ
Representante Legal
c.c. 29636489
ALONSO LONDOÑO BUSTAMANTE
Contador Publico
c.c. 71.932.705
T.P 96075T

3. RESULTADO DE LA INDEMNIZACIÓN

1. DAÑO EMERGENTE	
ÍTEM	SUBTOTAL
1.1 Gastos de notariado y registro	-
1.2 Gastos por desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	\$ 3.750.000
1.3 Gastos por desconexión de servicios públicos	\$ 2.974.161
1.4 Gastos por arrendamiento y/o almacenamiento provisional	\$ 11.951.417
1.5 Gastos por impuesto predial	\$ 600.935
1.6 Gastos por adecuación de áreas remanentes	-
1.7 Gastos por perjuicios derivados de terminación de contratos	\$ 2.663.382
TOTAL DAÑO EMERGENTE	\$ 22.349.895
2. LUCRO CESANTE	
2.1 Pérdida de utilidad por renta (arrendamiento o aparcería)	\$ 21.072.000
2.2 Pérdida de utilidad por otras actividades económicas	-
TOTAL LUCRO CESANTE	\$ 21.072.000
3. INDEMNIZACIÓN	
TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$ 43.421.895
Son: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE	
OBSERVACIONES	
El presente informe complementa el Avalúo Comercial elaborado en la fecha	18/06/2024
por solicitud directa del concesionario RUTAS DEL VALLE, mediante oficio de fecha	23/05/2024


ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ BONILLA
Representante Legal


MARTHA CECILIA ARBOLEDA NÚÑEZ
Presidente Comité de Avalúos
R.A.A. No AVAL-66858603


JOSÉ ANDRÉS MEJÍA LÓPEZ
Coordinador
R.A.A.No.AVAL-98380867


OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA
Avaluador comisionado
RAA No. AVAL-76305323


KAROL CARBONELL MONDRAGÓN
Avaluador comisionado
R.A.A.No.AVAL-1144054317



Concesionaria

Rutas del Valle



ANEXO N° 1

ACTA COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.5BN.146 – Oficina 102-G – Centroempresa
PBX:6026657596 – Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org – www.lonjacali.org

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA			
PROYECTO DE CONCESION NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ACCESOS CALI Y PALMIRA			
ACTA COMITÉ TÉCNICO DE AVALUOS			
FECHA DE REUNION	LUGAR		HORA
Junio 18 de 2024	INSTALACIONES DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA		2:00 P.M.
Se reunió el Comité Técnico de Avalúos para revisión y aprobación de los valores de mercado, construcciones, especies y cultivos, valores de daño emergente y de lucro adoptados por el evaluador designado para el predio:			MMVVCACP_UP1_059
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y/O PREDIO:		CARRERA 28 # 43A- 25 - CALLE 44 # 28-05	
MUNICIPIO	PALMIRA	BARRIONEREDA	BERLIN
TIPO DE AVALUO	AVALUADOR DESIGNADO		FIRMA
URBANO	KAROL CARBONELL MONDRAGÓN		<i>Karol Carbonell</i>
			AVAL-1144054317
OBSERVACIONES Y APROBACION DEL INFORME VALUATORIO			
Confirme a la presentación del informe, se procede a su revisión y aprobación teniendo en cuenta que se utilizó la metodología adecuada para los cálculos de los valores liquidados y contenidos en los capítulos 1 y 2, acordes a la normatividad vigente.			
DETERMINACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE AVALUOS			
De acuerdo al procedimiento y técnicas valoratorias utilizadas se concluye como:			APROBADO
ASISTENTES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ BONILLA	Representante Legal	<i>Isabel Bonilla</i>	
Ing. MARTHA CECILIA ARBOLEDA MÓREZ	Presidenta Comité de Avalúos	<i>Arbora</i>	
Ing. REYNEL GONZÁLEZ FLÓREZ	Miembro Comité de Avalúos	<i>Reynel</i>	
Ing. OMAR AMBAL CARDONA MEDINA	Miembro Comité de Avalúos - Asesor Costos	<i>Omar Ambal</i>	
Arg. CARLOS HUMBERTO PÉREZ S.	Miembro Comité de Avalúos - Asesor Indemnizaciones	<i>Carlos Perez</i>	
Adm. MARCO GIULIANO TASCON	Miembro Comité de Avalúos - Asesor Indemnizaciones	<i>Marco Tascon</i>	
Ing. CHRISTIAN ARMANDO VEGA M.	Miembro Comité de Avalúos - Asesor Indemnizaciones	<i>Christian Vega</i>	
COORDINADOR COMITÉ TÉCNICO DE AVALUOS			
Ing. JOSÉ ANDRÉS NEJÍA LÓPEZ	Miembro Comité de Avalúos - Coordinador	<i>José Nejía</i>	
TOTAL AVALUO COMERCIAL			
SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE.		\$	443.539.316
TOTAL INDEMNIZACIÓN			
SON: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE.		\$	43.421.895
GASTOS DE NOTARIADO Y REGISTRO			
SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE.		\$	5.435.818
El monto del costo de los gastos notariales y de registro se presenta a modo informativo, dicho valor se sume en la liquidación final del daño emergente y lucro cesante, por cuanto la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través del CONCESSIONARIO quien obra en calidad de delegatario, asume los gastos notariales y de registro que correspondan.			
OBSERVACIONES			

ANEXO N° 2

MATERIAL FOTOGRÁFICO



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 29 # 43A-25 - CALLE 44 # 29-09	PREDIO	NW/VCAOP_UF1_059
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE ANNA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 25 de 2024
VIA DE ACCESO CALLE 44		VIA DE ACCESO CARRERA 29	
			
FACHADA		FACHADA SOBRE LA CARRERA 29 - ANEXO M3	
			
NOMENCLATURA LOCAL COMERCIAL PEQUEÑO C1		LOCAL COMERCIAL PEQUEÑO C1	
			

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.58N.146 - Oficina 102-G - Centroempresa
PBX:6026657596 - Celular: 3138728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CAJI
Y VALLE DEL CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 28 # 43A-25 - CALLE 44 # 28-59	PREDIO	NMV/VOCAP- LP1-050
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 28 de 2024
LOCAL COMERCIAL PEQUEÑO C1		LOCAL COMERCIAL PEQUEÑO C1	
			
LOCAL COMERCIAL PEQUEÑO C1		LOCAL COMERCIAL GRANDE C1	
			
LOCAL COMERCIAL GRANDE C1		LOCAL COMERCIAL GRANDE C1	
			

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.58N.148 - Oficina 102-G - Centroempresa
PBX:6026557596 - Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle



REPUBLICA DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 38 # 43A-26 - CALLE 44 # 29-05	PREDIO	NMVCADP UPT 050
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 28 de 2024
LOCAL COMERCIAL GRANDE C1		LOCAL COMERCIAL GRANDE C1	
			
LOCAL COMERCIAL GRANDE C1		CASA UNIFAMILIAR C1	
			
CASA UNIFAMILIAR C1		CASA UNIFAMILIAR C1	
			

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.5BN.146 - Oficina 162-G - Centroempresa
PBX:6026657596 - Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org

REPUBLICA DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 28 # 43A-25 - CALLE 44 # 28-09	PREDIO	NMVVCAOP LP1 059
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 28 de 2024

CASA UNIFAMILIAR C1	CASA UNIFAMILIAR C1
	
CASA UNIFAMILIAR C1	CASA UNIFAMILIAR C1
	
CASA UNIFAMILIAR C1	CASA UNIFAMILIAR C1
	

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
 Calle 64 Norte No.5BN.146 - Oficina 102-G - Centroempresa
 PBX:6026657596 - Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle**LONJA**
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CAJ
Y VALLE DEL CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 28 # 43A-25 - CALLE 44 # 28-03	PREMIO	NUVCA/OP UP1 029
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 26 de 2024
CASA UNIFAMILIAR C1		CASA UNIFAMILIAR C1	
			
CASA UNIFAMILIAR C2		CASA UNIFAMILIAR C2	
			
CASA UNIFAMILIAR C3		CASA UNIFAMILIAR C3	
			

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.5BN.146 - Oficina 102-G - Centroempresa
PBX:6026657596 - Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CAI
Y VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA			
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI			
CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE			
NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 28 # 43A-25 - CALLE 44 # 28-09	PREDIO	NM/VV/CACP_UF1_009
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 28 de 2024
CASA UNIFAMILIAR C3		CASA UNIFAMILIAR C3	
			
CASA UNIFAMILIAR C3		CASA UNIFAMILIAR C3	
			
CASA UNIFAMILIAR C3		ANEXOS M1	
			

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.5B.N.146 - Oficina 102-G - Centroempresa
PBX:6026657596 - Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org - www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ DE
CALI
Y VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA			
DIRECCION	CARRERA 28 # 43A- 25 - CALLE 44 # 25-03	PREDIO	NMVCACP UF1 095
PROPIETARIO	HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE AMINA PARRA RODRIGUEZ	FECHA	Mayo 28 de 2024
ANEXO M4		ANEXO M4	
			
ANEXOS M2 Y M5		ANEXOS M2 Y M5	
			

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA
Calle 64 Norte No.5BN.146 – Oficina 102-G – Centroempresa
PBX:6026657596 – Celular: 3136728877 - lonjacali@lonjacali.org – www.lonjacali.org



Concesionaria

Rutas del Valle



ANEXO N° 3

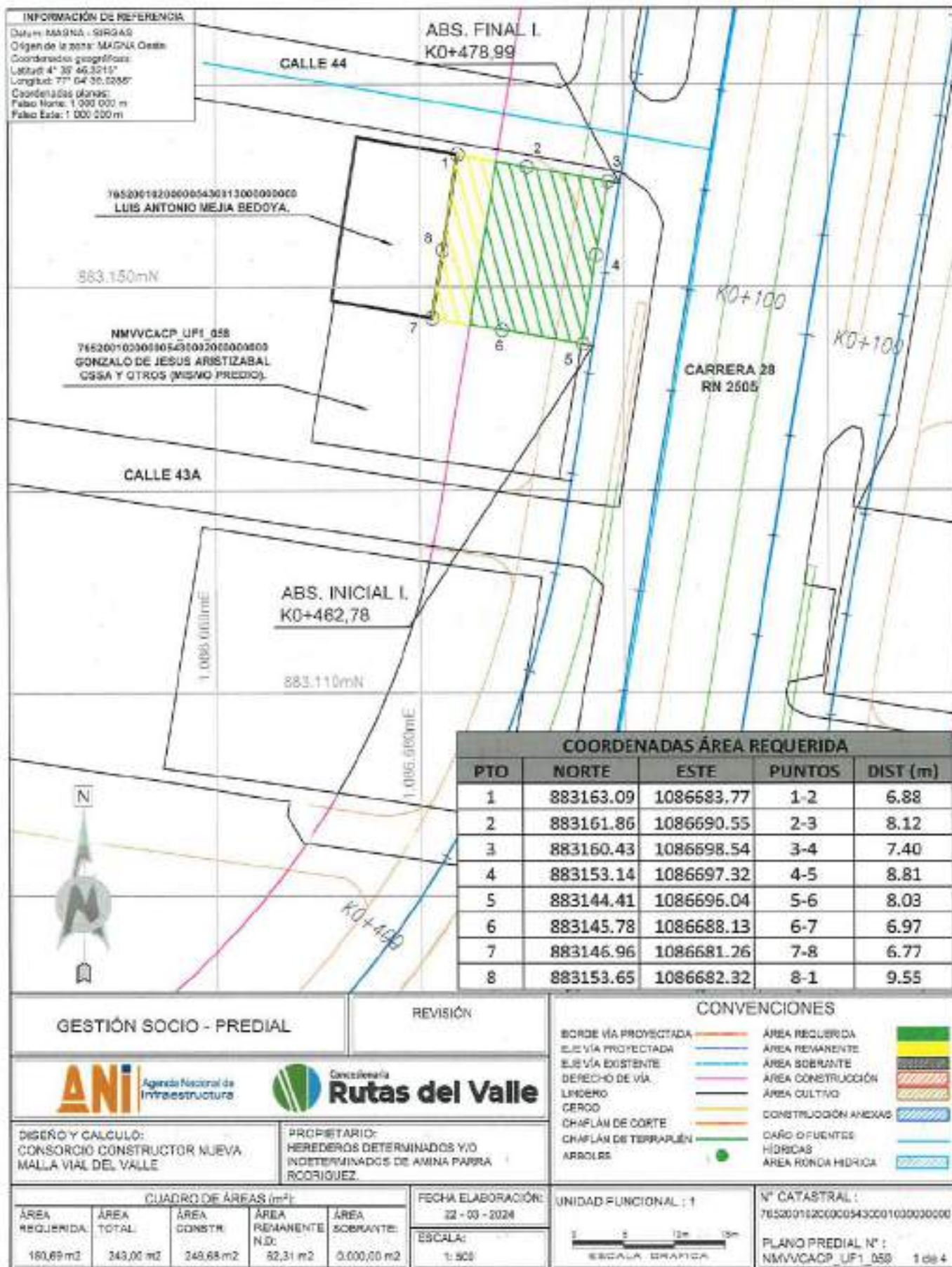
FICHA PREDIAL

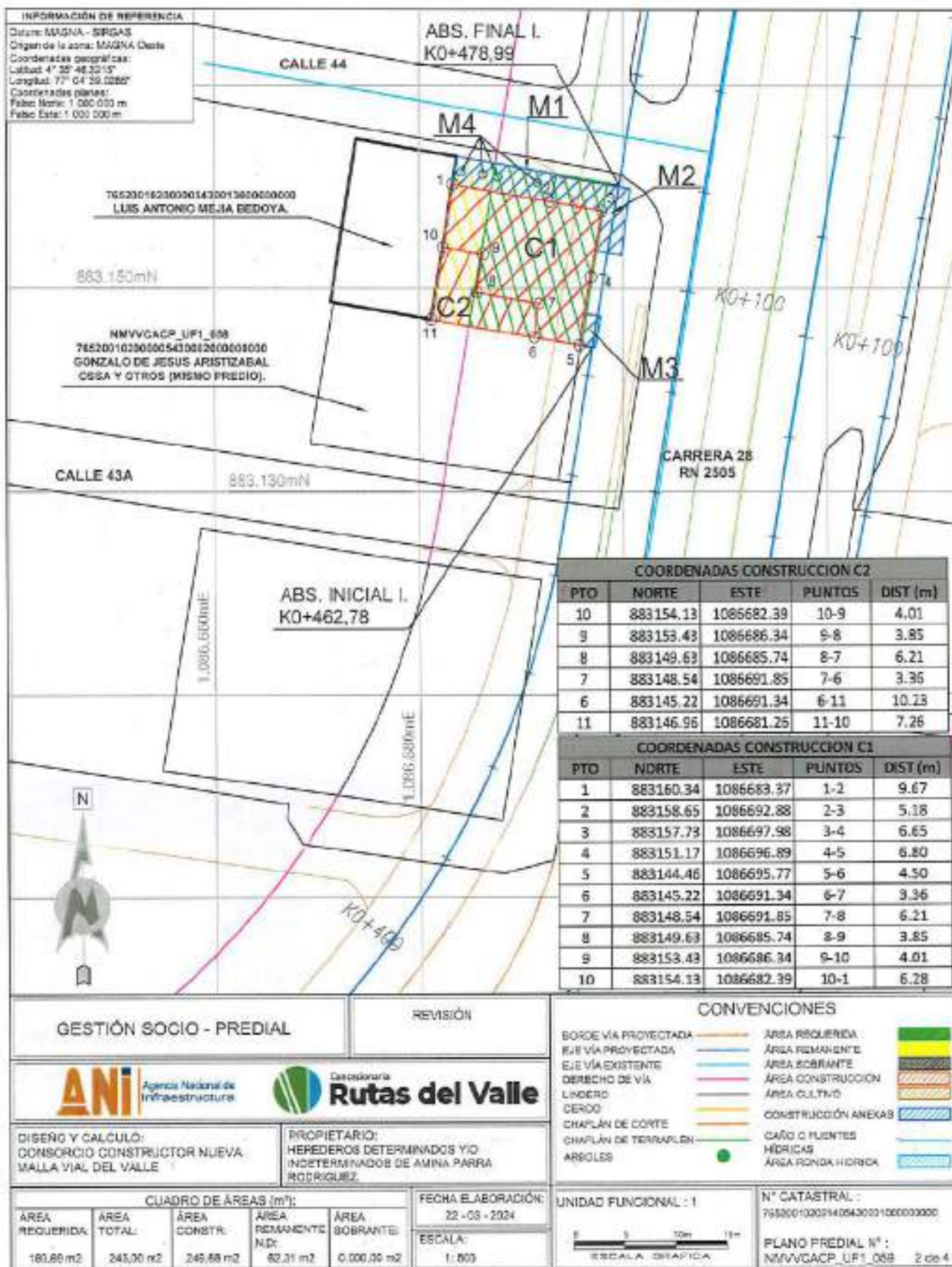
[illegible]

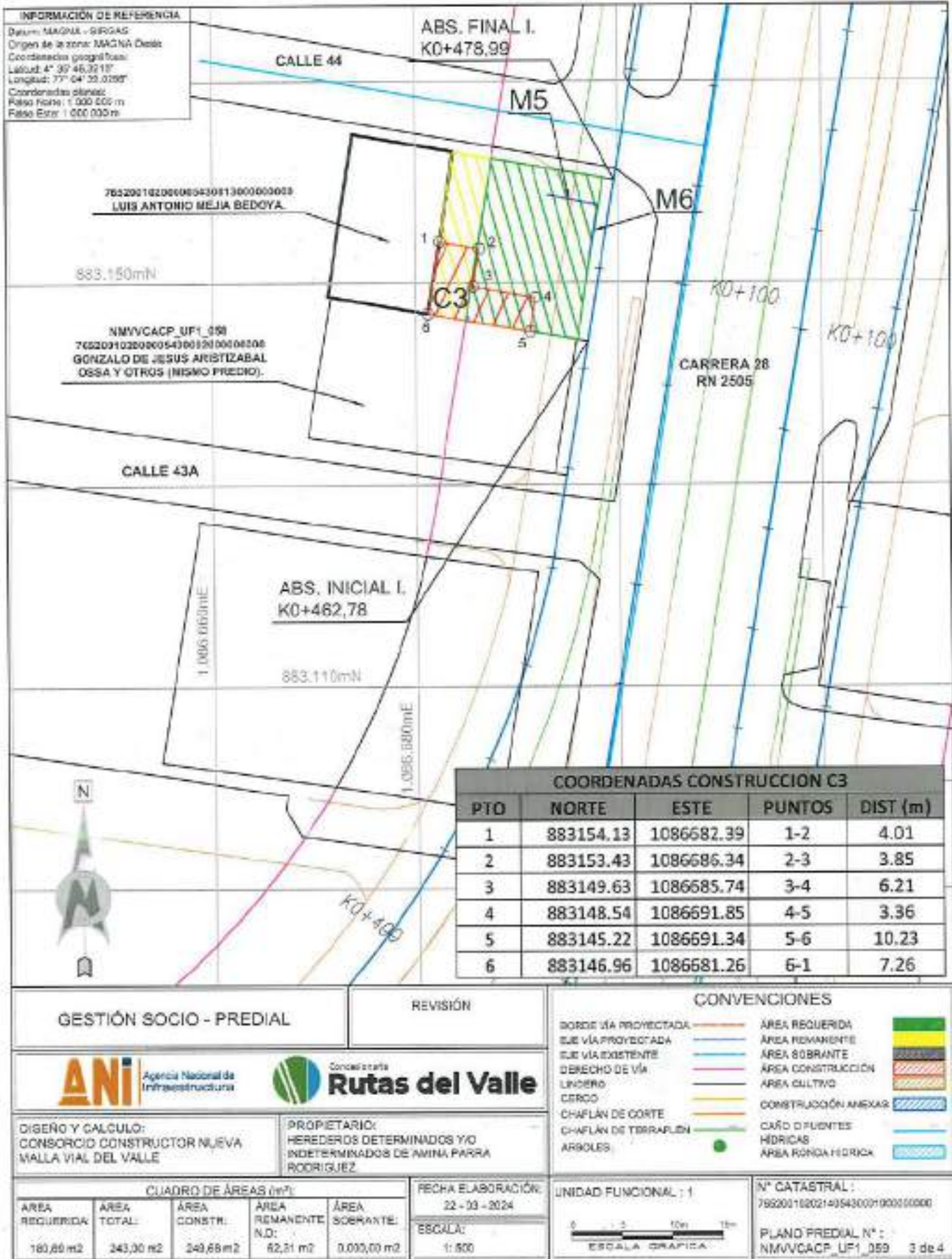
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	CÓDIGO 602	FECHA 6/02/2028
PROYECTO DE CONCESIÓN NUEVA VIALIDAD DEL VALLE DEL CAUCA - CORRIEDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA		UNIDAD FUNCIONAL 1		
CONTRATO No. 1 CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE APP No 001 DE 2021		FECHA PRELIMINAR 16/02/2028		
PRELIMINAR ASOC. INICIAL ASOC. FINAL		SECTOR O TRAMO MANAGER LONGITUD EFECTIVA		
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO HEREDEROS DE TRINIDAD Y JOSE TRINIDAD DE ALVARO VARGAS RODRIGUEZ		VEREDAS/BAHIO: MUNICIPIO: DPTO:		
PROFILA requerida para:		COORDINADAS UTM: 178-2774 UTM: 7853001202140540031900000000		
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO URBANO COMERCIAL D. 7 M. Plano		LONGITUD 15.00 15.00 16.21 16.12		
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO TOPOGRAFIA		COORDINADAS UTM: 178-2774 UTM: 7853001202140540031900000000		
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES DESCRIPCION CAUT DENSI UN		CANTIDAD 50.00 209.60		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M5: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M6: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena.		UNIDAD m2 m2 m2 m2 m2 m2		
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS M1: Anticamión con muros bajos en concreto reforzado y grilla, con alba en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica. M2: Edificio de 15 años, E.C. Buena. M3: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con rejilla metálica tipo de 15 años, E.C. Buena. M4: Edificio de 15 años en concreto, paredes y techos, con				

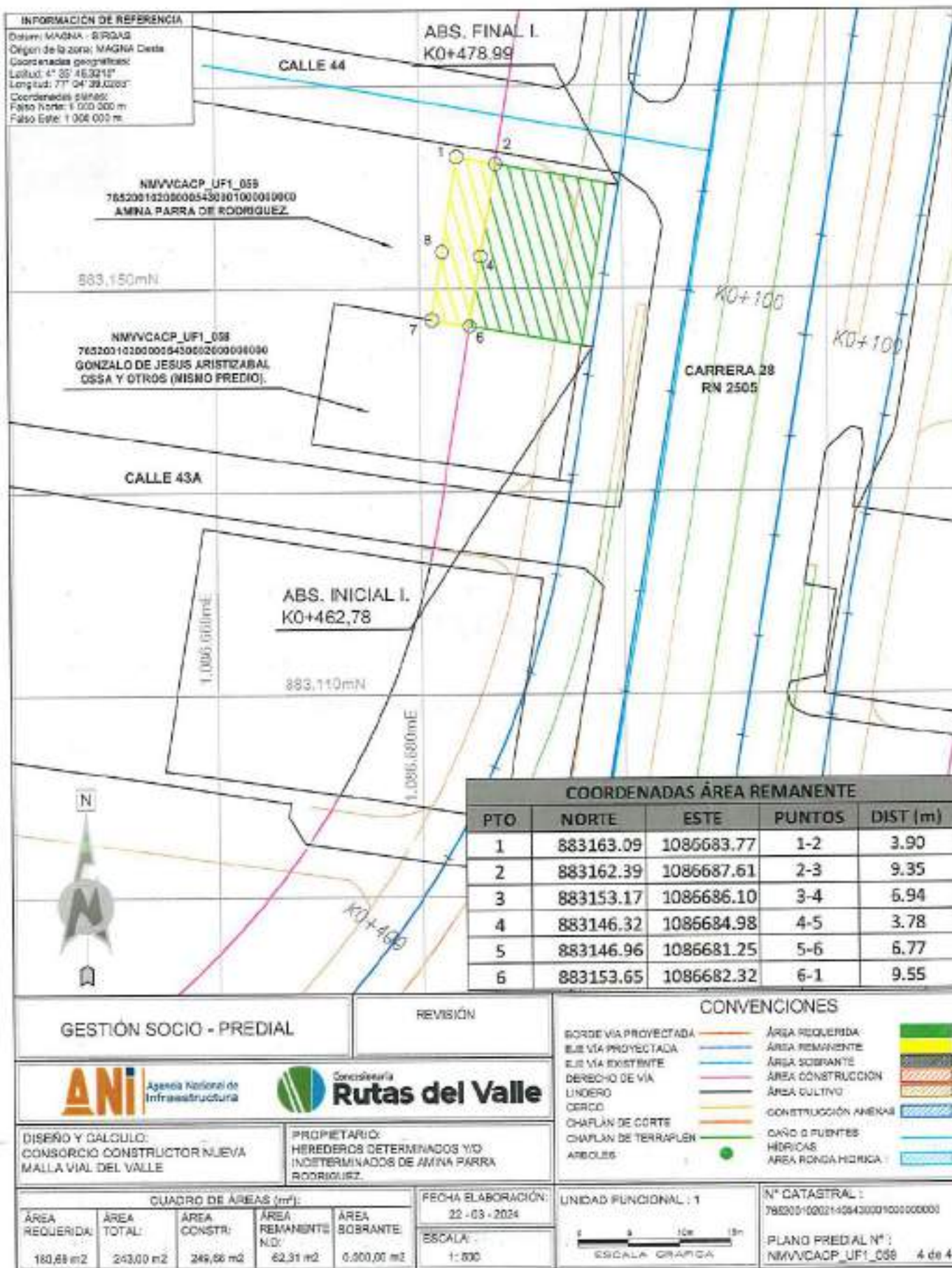
ANEXO N° 4

PLANO PREDIAL









ANEXO N° 5

IMPUESTO PREDIAL



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Fecha de documento:
06 de junio de 2024
Vencimiento:
08 de Diciembre de 2024
Hora:
10:33:18

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN)	NÚMERO ANTERIOR DEL PREDIAL	AVALÚO	DOCUMENTO	CÓDIGO POSTAL
0102021405430001000000000	010205450001000	244.883,000	1011312204	763633
C.C. O NIT PROPIETARIO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN PREDIO		
29635489	AMINA PARRA RODRIGUEZ	K 28 43A 25 C 44 28 09		
DIRECCIÓN DE ENTREGA	TARIFAS: IPU	CVC	BOMBEROS	SEGURIDAD
K 28 43A 25 C 44 28 09	6x1000	1.5xMl	5%	5%
TASA MORA	ACTIVIDAD	ESTRATO	BARRIO	
Diaria: 0,0700%	Habitacional	3	SANTA ISABEL	

VIGENCIA ACTUAL			VIGENCIAS ANTERIORES		
VIGENCIA	CONCEPTO	TOTAL	VIGENCIA	CONCEPTO	TOTAL
2024	IPU - Avalúo \$244.883,000	1.455.245,00			
2024	SOBRETASA BOMBERIL	72.811,00			
2024	SOBRETASA PROSEGURIDAD CIUDADANA	72.811,00			
	Total Vigencia	1.601.869,00			

VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	SOBRETASAS	INTERESES	TOTAL DESCUENTO	TOTAL BENEFICIOS	TOTAL
1.455.245,00	0,00	145.624,00	0,00	0,00	0,00	1.601.869,00

PAGO TOTAL

PAGO TOTAL

VALOR A PAGAR: 1.601.869,00

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

A partir de la vigencia 2022, se deroga del ETM la Sobretasa Ambiental (Acuerdo 028 de 2021).

Existe un Llave en el incremento del impuesto predial unificado (artículo 25 del Acuerdo 071 de 2019 ETM, modificado por el Acuerdo 048 de 2022)

Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia girado a nombre del MUNICIPIO DE PALMIRA NIT 891.380.007-3 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social, No. de identificación, número telefónico y No. de documento.

Red de pagos autorizadas: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Popular, Banco Caja Social.

Revise la información contenida en este documento antes de efectuar el pago. Si se presenta alguna inconsistencia, diríjase a la sala de atención al contribuyente ubicada en el CAMP.

VALOR A PAGAR: 1.601.869,00



(415)770595800888(8020)1011312204(3900)0001601869(90)20241228

0102021405430001000000000
NUEVO NÚMERO PREDIAL (NPN):

USUARIO: SWEB_SOAP

REFERENCIA: 1011312204

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Forma de pago: Cheque: ☐ Efectivo: ☐
Cód. banco:
Tarjeta débito: ☐
Tarjeta crédito: ☐

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891.380.007-3



TIMBRE

ANEXO N° 6

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO



Consulta uso del suelo

N° Predial : 76520010205430001000

- ¿Dudas sobre cómo buscar su actividad económica?
Revise el listado completo de todas las actividades económicas dado por el DANE: [\[link\]](#)
También puede consultar el listado de actividades económicas en suelo rural: [\[link\]](#)
¿Sobre los trámites de plan de implantación y plan de regularización: [\[link\]](#)



2024-05-03 07:28:26

Código para futuras consultas: 2805912318

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	0008	Actividades Gestión Riesgo Bomberos	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Gestión del Riesgo	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8211	Actividades combinadas de servicios	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			administrativos de oficina					
	PERMITIDO	6630	Actividades de administración de fondos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7010	Actividades de administración empresarial	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7810	Actividades de agencias de empleo	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7820	Actividades de agencias de empleo temporal	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6391	Actividades de agencias de noticias	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8691	Actividades de apoyo diagnóstico	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código o CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8692	Actividades de apoyo terapéutico	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Salud	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9492	Actividades de asociaciones políticas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9412	Actividades de asociaciones profesionales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9491	Actividades de asociaciones religiosas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	9491	Actividades de asociaciones religiosas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Uno (1) por manzana

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	9491	Actividades de asociaciones religiosas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9101	Actividades de bibliotecas y archivos	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Culturales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9312	Actividades de clubes deportivos	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Recreativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6493	Actividades de compra de cartas	Sector Normativo	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			o factoring	23A			Implantación.	
	PERMITIDO	7020	Actividades de consultoría de gestión	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8030	Actividades de detectives e investigadores privados	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8292	Actividades de envase y empaque	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7420	Actividades de fotografía	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Culturales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Recreativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Uno (1) por manzana
	PERMITIDO	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Salud	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8622	Actividades de la práctica odontológica	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	7911	Actividades de las agencias de viaje	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6614	Actividades de las casas de cambio	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6422	Actividades de las compañías de financiamiento	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6424	Actividades de las cooperativas financieras	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6421	Actividades de las corporaciones financieras	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8415	Actividades de los otros órganos de control	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5320	Actividades de mensajería	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7912	Actividades de operadores turísticos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5629	Actividades de otros servicios de	Sector Normativo	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			comidas	23A			Implantación.	
	PERMITIDO	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Recreativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8010	Actividades de seguridad privada	Sector Normativo	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
23A								
	PERMITIDO	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9420	Actividades de sindicatos de empleados	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6130	Actividades de telecomunicación satelital	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8412	Actividades ejecutivas de la administración pública	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7410	Actividades especializadas de diseño	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código a CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6910	Actividades jurídicas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8411	Actividades legislativas de la administración pública	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5310	Actividades postales nacionales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7500	Actividades veterinarias	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8424	Administración de justicia	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	6611	Administración de mercados financieros	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5210	Almacenamiento y depósito	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	0003	Almacenes por Departamentos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	0003	Almacenes por Departamentos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	5511	Alojamiento en hoteles	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Uno (1) por manzana
	PERMITIDO	7722	Alquiler de videos y discos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	1610	A serrado, acepillado e impregnación de la madera	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6423	Banca de segundo piso	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6411	Banco Central	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6412	Bancos comerciales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6514	Capitalización	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	5621	Catering para eventos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	0002	Centros Comerciales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	0002	Centros Comerciales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrato	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4643	Comercio al por mayor de calzado	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4653	Comercio al por mayor de maquinaria y	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			equipo agropecuarios					
	CONDICIONADO	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.e.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.e.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.e.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario					
	CONDICIONADO	4541	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4590	Comercio al por mayor no especializado	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Solamente las estaciones de servicio existentes, deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico,	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			muebles y equipos de iluminación					
	PERMITIDO	4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.e.p. en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			artículos de tocador en establecimientos especializados					
	PERMITIDO	4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4791	Comercio al por menor realizado a través de internet	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4512	Comercio de vehículos automotores usados	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	PERMITIDO	1410	Confección de prendas de vestir,	Sector Normativo	Compatible	Industria Artesanal Grupo	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código o CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			excepto prendas de piel	23A		1		
	PERMITIDO	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5811	Edición de libros	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5820	Edición de programas de informática (software)	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8513	Educación básica primaria	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8521	Educación básica secundaria	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Solamente se permiten los existentes, deben Presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	8511	Educación de la primera infancia	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8544	Educación de universidades.	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Solamente se permiten los existentes, deben Presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	8522	Educación media académica	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8523	Educación media técnica y de formación laboral	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8512	Educación preescolar	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8542	Educación tecnológica	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8541	Educación técnica profesional	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1081	Elaboración de productos de panadería	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7120	Ensayos y análisis técnicos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8553	Enseñanza cultural	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8552	Enseñanza deportiva y recreativa	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5511	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Máximo de Dos (2) cada Manzana
	PERMITIDO	5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	1430	Fabricación de artículos de punto	Sector Normativo	Compatible	Industria Artesanal Grupo	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			y ganchillo	23A		1		
	PERMITIDO	3120	Fabricación de colchones y somieres	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	3110	Fabricación de muebles	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1640	Fabricación de recipientes de madera	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6432	Fondos de cesantías	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8551	Formación académica no formal	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo Industrial	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6495	Instituciones especiales oficiales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8121	Limpieza general interior de edificios	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	null	No aplica	Sector Normativo 23A	Principal	Vivienda Bifamiliar	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	null	No aplica	Sector Normativo 23A	Principal	Vivienda Unifamiliar	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	0007	Oficinas de Atención y	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Gestión del Riesgo	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			Prevención de Desastres.					
	PERMITIDO	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5229	Otras actividades complementarias al transporte	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Salud	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8699	Otras actividades de atención de la salud humana	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6494	Otras actividades de distribución de fondos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Solamente se permiten los existentes, deben Presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	7830	Otras actividades de suministro de recurso humano	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6613	Otras actividades relacionadas con el	Sector Normativo	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			mercado de valores	23A				
	PERMITIDO	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5819	Otros trabajos de edición	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6312	Portales web	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3520	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación	No aplica
	PERMITIDO	7310	Publicidad	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6513	Reaseguros	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación	No aplica
	PERMITIDO	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	6532	Régimen de ahorro individual (RAI)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6512	Seguros de vida	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6511	Seguros generales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6521	Servicios de seguros sociales de salud	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	0001	Supermercados	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	0001	Supermercados	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	4923	Transporte de carga por carretera	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	4930	Transporte por tuberías	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de implantación.	No aplica

N/A

ANEXO N° 7

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A.



PIN de Validación: bf480b72



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ANDRES MEJIA LOPEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98380867, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-98380867.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ANDRES MEJIA LOPEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
24 Ene 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
12 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
24 Ene 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
12 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico



Pin de Validación: bf460b72



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
22 Jun 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
24 Ene 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
12 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
24 Ene 2017

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: BF80672



<https://www.raa.org.co>



Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
24 Ene 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
24 Ene 2017

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0323, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0484, vigente desde el 10 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0067, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0948, vigente desde el 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2024, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1204, vigente desde el 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2024, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0269, vigente desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2024, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: b1480b72



NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: C RES. FARALLONES CASA 17
 Teléfono: 3127796745
 Correo Electrónico: jamejalopez@hotmail.com

Experiencia verificada:

- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - AVALÚOS URBANOS Y RURALES - 2006.
- INVERSIONES FLOREZ E.U - AVALÚOS URBANOS, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL E INTANGIBLES - 2008.
- INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIMITADA - AVALÚOS URBANOS Y RURALES - 2015
- CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA - AVALÚOS URBANOS Y RURALES - 2014.

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Industrial - Universidad Nacional.
 Especialista en Gerencia Financiera - Universidad Santiago de Cali.
 Magister en Valoreción y Tasación de Bienes - Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ANDRES MEJIA LOPEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 98380867

El(la) señor(a) JOSE ANDRES MEJIA LOPEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b1480b72

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el



PIN de Validación: bf480b72



Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: be59Cwe9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **GUSTAVO ALBERTO JIMÉNEZ HOYOS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16706130, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-16706130.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **GUSTAVO ALBERTO JIMÉNEZ HOYOS** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ba603aa9



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
02 Jul 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
02 Jul 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
15 Jun 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
05 Jul 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b5890aa9



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado, Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:



PIN de Validación: ba690aa9



Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 2C # 65 A - 89

Teléfono: 3043461800

Correo Electrónico: jlarquitectos@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad del Valle.

Magister en Valoración y Tasación de Bienes- Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GUSTAVO ALBERTO JIMÉNEZ HOYOS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16706130

El(la) señor(a) GUSTAVO ALBERTO JIMÉNEZ HOYOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ba690aa9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: 58c50aa5



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 66858603, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-66858603.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
06 Jul 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
08 Feb 2023

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
09 Mar 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
08 Feb 2023

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
10 Feb 2023

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: b6c30ae5



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
28 Dic 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
10 Feb 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
09 Mar 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
08 Feb 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
10 Feb 2023

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b6c0d9e5



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
25 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0129, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Agosto de 2019, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Julio de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 27 de Septiembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0542, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Julio de 2024, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Agosto de 2021, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 27 de Septiembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0052, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Octubre de 2021, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 27 de Septiembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.



PIN de Validación: b6c50ae5



NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CARRERA 3 # 10 - 12 OFIC 502
 Teléfono: 3155565400
 Correo Electrónico: marboleda@inmopacifico.com.co

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniería Civil - La Universidad del Valle.
 Especialista en Administración Concentración en Competitividad y Calidad -Universidad ICESI.
 Magister en Valoración y Tasación de Bienes- Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ , identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 66858603

El(la) señor(a) MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6c50ae5

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____



PIN de Validación: b5c60ae6



Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b16c0a3c



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR JULIO GÓMEZ GALLEGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16656176, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16656176.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR JULIO GÓMEZ GALLEGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
21 Feb 2017

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
28 Feb 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
21 Feb 2017

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
13 Mar 2016

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: b78p0s3c



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0130, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 01 de Agosto de 2015, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0089, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2018, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0034, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1236, vigente desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0866, vigente desde el 01 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Septiembre de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CARRERA 116 # 18 - 15 APTO 503 - 3
 Teléfono: (2) 6657597
 Correo Electrónico: oscargomezavaluacs@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
 Arquitecto - Universidad del Valle.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSCAR JULIO GÓMEZ GALLEGU, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16656176
 El(la) señor(a) OSCAR JULIO GÓMEZ GALLEGU se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b18c0a3c



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b18c0a3c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b4070a78



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) REYNEL GONZALEZ FLOREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14878561, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14878561.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) REYNEL GONZALEZ FLOREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
06 Abr 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
17 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
06 Abr 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
17 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y caños ambientales.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b4070s73



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
16 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Abr 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
17 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos,



PIN de Validación: b4070a7E



espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2022

Régimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0735, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0490, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0071, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 115 # 18 - 43 APTO 505 TORRE 1 PORTAL DEL ALFEREZ - SANTIAGO DE CALI

Teléfono: 3104891439

Correo Electrónico: regonflo@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil - Universidad del Cauca.

Especialista en Finanzas - Instituto Colombiano de Estudios Superiores de Incolda



PIN de Validación: b4070a78



Especialista en Estructura- Universidad del Valle
Magister en Valoración y Tasación de Bienes- Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) REYNEL GONZALEZ FLOREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14878561

El(la) señor(a) REYNEL GONZALEZ FLOREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b4070a78

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: a89Qe48



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 76305323, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-76305323.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mar 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
23 Mar 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2022

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: aBac0e48



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
16 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
19 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
23 Mar 2017

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Verificación: af3a0a48



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0171, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0117, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0150, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: a19a0a45



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0019, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CARRERA 2 A OESTE # 11 - 69
 Teléfono: 3206979916
 Correo Electrónico: victoriaemelendez@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil - Universidad del Cauca.
 Especialista en Finanzas - Universidad ICESI
 Especialista en Sistemas Gerenciales de Ingeniería
 Magister en Valoración y Tasación de Bienes- Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 76305323

El(la) señor(a) OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a19a0a45

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el



PIN de Validación: #f9a0a46



Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b3210ac8



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **CHRISTIAM ARMANDO VEGA MARTINEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14623711, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-14623711**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **CHRISTIAM ARMANDO VEGA MARTINEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
07 Feb 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
08 Abr 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
07 Feb 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
08 Abr 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
20 Abr 2022

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: b4210ec8



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
20 Abr 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
18 Abr 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
08 Abr 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
07 Feb 2017

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
08 Abr 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
31 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b4210ec5



Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
31 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
31 Mayo 2022

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0031, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Junio de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0025, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Junio de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0139, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0007, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Junio de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1233, vigente desde el 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0965, vigente desde el 06 de Mayo de 2021 hasta el 05 de Mayo de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: b4210ac8



<https://www.raa.org.co>



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0343, vigente desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro,
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0283, vigente desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CALLE 26 N # 4N - 23 PISO 2
 Teléfono: 3006519113
 Correo Electrónico: chrivega21@hotmail.com

Experiencia verificada:

- LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA - AVALÚOS URBANOS, RURALES Y MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL - 2014.
- ASESORÍAS VEGA MARTÍNEZ S.A.S - AVALÚOS URBANOS - 2009, 2010, 2011 Y 2012.
- ASESORÍAS VEGA MARTÍNEZ S.A.S - AVALÚOS INMUEBLES ESPECIALES - 2008, 2009, 2010 Y 2011.

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Eléctrico-Pontificia Universidad Javeriana
 Magister en Valoración y Tasación de Bienes - Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **CHRISTIAM ARMANDO VEGA MARTINEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14623711 El(la) señor(a) **CHRISTIAM ARMANDO VEGA MARTINEZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b4210ac8



PIN DE VALIDACIÓN

b4210ac8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: ac100e1f



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796514-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **CARLOS HUMBERTO PEREZ SANCHEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 94486271, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Noviembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-94486271.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **CARLOS HUMBERTO PEREZ SANCHEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
15 Nov 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
22 Jun 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
13 Sep 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
11 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ac100a1f



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
11 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
11 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
22 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Sep 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
11 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos,



PIN de Validación: ac100a1f



espectro radiceletrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
11 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
11 Oct 2021

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0682, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0157, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 15 # 73 - 31 OFIC 201
Teléfono: 3155575121
Correo Electrónico: avaluospco@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Arquitecto - La Universidad del Valle.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación



PIN de Validación: ac100a1f



Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO PEREZ SANCHEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 94486271. El(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO PEREZ SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac100a1f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: b8b50a0f



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 94429100, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Abril de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-94429100.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
03 Nov 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
03 Nov 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: b9b6038f



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2016

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
03 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b5b50abf



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Navas, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
14 Ene 2019

Regimen
Regimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIR de Validación: b9b60abf



Fecha de inscripción
14 Ene 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0381, vigente desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0638, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0118, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 83C # 20 - 35 OFICI 201 CALI CARRERA 15 # 88 - 21 - OFICI 702 BOGOTA

Teléfono: 3176394990

Correo Electrónico: giulianotascon@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Administrador de Empresas - Universidad Santiago de Cali.

Master Universitario en Dirección y Administración de Empresas - Universidad Internacional de la Rioja.



PIN de Validación: b9b60abf



Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 94429100. El(la) señor(a) **MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b9b60abf

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: 60070e49



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **KAROL CARBONELL MONDRAGÓN**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1144054317, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-1144054317**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **KAROL CARBONELL MONDRAGÓN** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Ene 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
04 Dic 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
17 Mayo 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
04 Dic 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
20 Ene 2023

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: eb070a40



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
20 Ene 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
17 Mayo 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
04 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
20 Ene 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
20 Ene 2023

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ab070a40



Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
20 Ene 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
20 Ene 2023

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0820, vigente desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0759, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0210, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 10A # 72 - 36 APTO 302 H

Teléfono: 3188387437



PIN de Validación: ab070a40



Correo Electrónico: karolcarbonell13@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Economista - Universidad del Valle

Especialización en Geomática - Universidad del Valle

Magister en Valoración y Tasación de Bienes - Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) KAROL CARBONELL MONDRAGÓN, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1144054317

El(la) señor(a) KAROL CARBONELL MONDRAGÓN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ab070a40

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: a1c039da



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) PEDRO NEL SANDOVAL CHIMBACO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16649346, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 10 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16649346.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO NEL SANDOVAL CHIMBACO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
10 Mar 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
21 Jul 2021

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
10 Mar 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
21 Jul 2021

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
02 Ago 2021

Regimen
Regimen Académico



PIN de Validación: atd009de



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
12 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
02 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
02 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
02 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a1d009de



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0099, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 01 de Agosto de 2018, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0075, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 01 de Agosto de 2018, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 42 A # 14C - 05

Teléfono: 3162884968

Correo Electrónico: pedrosavaluos@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación- Corporación Educativa y Empresarial KAIZEN

Tecnólogo en Topografía- Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) PEDRO NEL SANDOVAL CHIMBACO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16649346

El(la) señor(a) PEDRO NEL SANDOVAL CHIMBACO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a1d009de



PIN de Validación: e1d009de



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: e18c9999



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **RAFAEL VICENTE CARREÑO CÓRDOBA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14444568, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-14444568.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **RAFAEL VICENTE CARREÑO CÓRDOBA** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
21 Feb 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
04 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
21 Feb 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
04 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Régimen Académico



Pin de Validación: a18o0689



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
21 Feb 2017

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
04 Ago 2022

Regimen
Regimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
09 Ago 2022

Regimen
Regimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0383, vigente desde el 01 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0659, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0144, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1219, vigente desde el 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2024, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: a18c0999



NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 76 # 16 - 41
Teléfono: 3155140521
Correo Electrónico: rcintercon@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **RAFAEL VICENTE CARREÑO CÓRDOBA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14444568. El(la) señor(a) **RAFAEL VICENTE CARREÑO CÓRDOBA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a18c0999

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez



PIN de Validación: a18c0898



Representante Legal



Consulta uso del suelo

Nº Predial : 76520010205430001000

- ¿Dudas sobre cómo buscar su actividad económica?
Revise el listado completo de todas las actividades económicas dado por el DANE: [🔗](#)
También puede consultar el listado de actividades económicas en suelo rural: [🔗](#)
📍 Sobre los trámites de plan de implantación y plan de regularización: [🔗](#)



2024-05-03 07:28:26

Código para futuras consultas: 2805912318

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	0008	Actividades Gestión Riesgo Bomberos	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Gestión del Riesgo	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8110	Actividades combinadas de apoyo a Instalaciones	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8211	Actividades combinadas de servicios	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			administrativos de oficina					
	PERMITIDO	6530	Actividades de administración de fondos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7010	Actividades de administración empresarial	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7810	Actividades de agencias de empleo	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7820	Actividades de agencias de empleo temporal	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6391	Actividades de agencias de noticias	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8691	Actividades de apoyo diagnóstico	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8692	Actividades de apoyo terapéutico	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacidades	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacidades	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Salud	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9492	Actividades de asociaciones políticas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9412	Actividades de asociaciones profesionales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9491	Actividades de asociaciones religiosas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	9491	Actividades de asociaciones religiosas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Uno (1) por manzana

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	9491	Actividades de asociaciones religiosas	Sector Normativo 23A.	Condicionado	Servicios Grupo 4	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	Sector Normativo 23A.	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	Sector Normativo 23A.	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas	Sector Normativo 23A.	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9101	Actividades de bibliotecas y archivos	Sector Normativo 23A.	Compatible	Equipamientos Culturales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	Sector Normativo 23A.	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9312	Actividades de clubes deportivos	Sector Normativo 23A.	Competible	Equipamientos Recreativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6493	Actividades de compra de cartera	Sector Normativo	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			o factoring	23A			Implantación.	
	PERMITIDO	7020	Actividades de consultoría de gestión	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8030	Actividades de detectives e investigadores privados	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8292	Actividades de envase y empaque	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7420	Actividades de fotografía	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Culturales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Recreativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Uno (1) por manzana
	PERMITIDO	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Salud	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8622	Actividades de la práctica odontológica	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	7911	Actividades de las agencias de viaje	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6614	Actividades de las casas de cambio	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6422	Actividades de las compañías de financiamiento	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6424	Actividades de las cooperativas financieras	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6421	Actividades de las corporaciones financieras	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8415	Actividades de los otros órganos de control	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5320	Actividades de mensajería	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7912	Actividades de operadores turísticos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5629	Actividades de otros servicios de	Sector Normativo	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CHU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			comidas	23A			Implantación.	
	PERMITIDO	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Recreativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8010	Actividades de seguridad privada	Sector Normativo	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
23A								
	PERMITIDO	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9420	Actividades de sindicatos de empleados	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6130	Actividades de telecomunicación satelital	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8412	Actividades ejecutivas de la administración pública	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7410	Actividades especializadas de diseño	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6910	Actividades jurídicas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8411	Actividades legislativas de la administración pública	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	3310	Actividades postales nacionales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7500	Actividades veterinarias	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8424	Administración de justicia	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	6611	Administración de mercados financieros	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5210	Almacenamiento y depósito	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	0003	Almacenes por Departamentos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	0003	Almacenes por Departamentos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	5511	Alojamiento en hoteles	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Uno (1) por manzana
	PERMITIDO	7722	Alquiler de videos y discos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	1610	A serrado, acepillado e impregnación de la madera	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6423	Banca de segundo piso	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6411	Banco Central	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6412	Bancos comerciales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	6514	Capitalización	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	5621	Catering para eventos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código o CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	0002	Centros Comerciales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización,	No aplica
	CONDICIONADO	0002	Centros Comerciales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4643	Comercio al por mayor de calzado	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	4653	Comercio al por mayor de maquinaria y	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			equipo agropecuarios					
	CONDICIONADO	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			en formas primarias y productos químicos de uso agropecuaria					
	CONDICIONADO	4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4690	Comercio al por mayor no especializado	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código o CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Solamente las estaciones de servicio existentes, deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico,	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			muebles y equipos de iluminación					
	PERMITIDO	4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p. en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código o CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			artículos de tocador en establecimientos especializados					
	PERMITIDO	4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4512	Comercio de vehículos automotores usados	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio Grupo 3 (Comercio Especializado)	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1410	Confeción de prendas de vestir,	Sector Normativo	Compatible	Industria Artesanal Grupo	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			excepto prendas de piel	23A		1		
	PERMITIDO	6612	Correaje de valores y de contratos de productos básicos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5811	Edición de libros	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5820	Edición de programas de informática (software)	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8513	Educación básica primaria	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8521	Educación básica secundaria	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Solamente se permiten los existentes, deben Presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	8511	Educación de la primera infancia	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8544	Educación de universidades	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Solamente se permiten los existentes, deben Presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	8522	Educación media académica	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8523	Educación media técnica y de formación laboral	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8512	Educación preescolar	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8542	Educación tecnológica	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8541	Educación técnica profesional	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1081	Elaboración de productos de panadería	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7120	Ensayos y análisis técnicos	Sector Normativo 23A	Prindpal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8553	Enseñanza cultural	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8552	Enseñanza deportiva y recreativa	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización.	No aplica
	CONDICIONADO	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Requieren Plan de Implantación.	Máximo de Dos (2) cada Manzana
	PERMITIDO	5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	1430	Fabricación de artículos de punto	Sector Normativo	Compatible	Industria Artesanal Grupo	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			y ganchillo	23A		1		
	PERMITIDO	3120	Fabricación de colchones y somieres	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	3110	Fabricación de muebles	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1640	Fabricación de recipientes de madera	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Liviana Grupo 2	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6432	Fondos de cesantías	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8551	Formación académica no formal	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6495	Instituciones especiales oficiales	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8121	Limpieza general interior de edificios	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	null	No aplica	Sector Normativo 23A	Principal	Vivienda Bifamiliar	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	null	No aplica	Sector Normativo 23A	Principal	Vivienda Unifamiliar	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	0007	Oficinas de Atención y	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Gestión del Riesgo	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			Prevención de Desastres.					
	PERMITIDO	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	5229	Otras actividades complementarias al transporte	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Salud	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8699	Otras actividades de atención de la salud humana	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos de Asistencia y Protección Social	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	6494	Otras actividades de distribución de fondos	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	CONDICIONADO	9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 4	Solamente se permiten los existentes, deben Presentar Plan de Regularización.	No aplica
	PERMITIDO	7830	Otras actividades de suministro de recurso humano	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6613	Otras actividades relacionadas con el	Sector Normativo	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
			mercado de valores	23A				
	PERMITIDO	8290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	Sector Normativo 23A	Principal	Comercio Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Educativos	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	5819	Otros trabajos de edición	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6312	Portales web	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código 6 CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	Sector Normativo 23A	Compatible	Industria Artesanal Grupo 1	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3520	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	7310	Publicidad	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6513	Reaseguros	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	Sector Normativo 23A	Compatible	Equipamientos Gubernamentales	Requieren Plan de Implantación.	No aplica
	PERMITIDO	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	PERMITIDO	6532	Régimen de ahorro individual (RAI)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6512	Seguros de vida	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6511	Seguros generales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	PERMITIDO	6521	Servicios de seguros sociales de salud	Sector Normativo 23A	Principal	Servicios Grupo 2	No aplica	No aplica
	CONDICIONADO	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	0001	Supermercados	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Requieren Plan de Implantación,	No aplica
	CONDICIONADO	0001	Supermercados	Sector Normativo 23A	Condicionado	Comercio de Alto Impacto (Comercio Grupo 4)	Los existentes deberán presentar Plan de Regularización,	No aplica
	CONDICIONADO	4923	Transporte de carga por carretera	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación,	No aplica

Quitar	¿Permitido?	Código ó CIU	Descripción	Sector	Uso	Grupo Uso	Condición	Intensidad
	CONDICIONADO	4930	Transporte por tuberías	Sector Normativo 23A	Condicionado	Servicios Grupo 3	Requieren Plan de Implantación.	No aplica

N/A

DECRETO 1430 DE 1995

(pá 24)

por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 5 de 1985, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 50, 51, 52, 57, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1988, que hacen referencia al tema de avalúos.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el numeral 11 del artículo 109 de la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 388 de 1997,

DECRETA:

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tienen por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determina el valor comercial de los bienes inmuebles, para la ejecución de los siguientes eventos, entre otros:

1. Adquisición de inmuebles por expropiación forzosa
1. Adquisición de inmuebles por expropiación voluntaria
1. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía judicial
1. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía administrativa
1. Determinación del efecto de plusvalía
1. Determinación del monto de la compensación en instancias de conservación
1. Pago de la participación en plusvalía por transferencia de una porción del predio objeto de la plusvalía
1. Determinación de la compensación por afectación por zona pública en los términos que señala el artículo 37 de la Ley 5 de 1985.

Artículo 2º.- Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transararía en un mercado donde el comprador y el

vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan a bien.

Artículo 3º.- La determinación del valor comercial de los inmuebles la harán, a través de un avalúo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las leyes de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración.

Artículo 4º.- La valoración comercial de los inmuebles podrá ser solicitada por los titulares que tienen las Leyes 5 de 1985 y 388 de 1997 y por las demás que los modifiquen y los decretos que las deriven para realizar los eventos señalados en el artículo 1 de este Decreto.

Artículo 5º.- Para efectos de la aplicación del inciso segundo del numeral primero del artículo 55 de la Ley 388 de 1997, cuando el avalúo catastral vigente sea resultado de una encuesta de estimación, según el artículo 13 de la Ley 14 de 1993 o de un relevamiento en los términos del artículo 14 de la Ley 44 de 1993, deberá tener más de un año de vigencia en el respectivo catastro.

Artículo 6º.- Como zona o subzona geoeconómica homogénea se entiende el espacio que tiene características físicas y económicas similares, en cuanto a:

1. Topografía
1. Normas urbanísticas
1. Servicios públicos suministrados
1. Redes de infraestructura vial
1. Tipología de las construcciones
1. Valor por unidad de área de terreno
1. Áreas morfológicas homogéneas
1. La estratificación socioeconómica

Parágrafo 1º.- Para efectos de la determinación de la compensación de que trata el Decreto-ley 151 de 1985, para el cálculo del repago equitativo de cargas y beneficios y para la delimitación de las unidades de actuación urbanística, se entienden como áreas morfológicas homogéneas las zonas que tienen características análogas en cuanto a tipología de terreno, edificación o construcción, usos e índices derivados de su trama urbana original.

Parágrafo 2º.- En desarrollo del presente Decreto, podrán tomarse como referencia las zonas homogéneas físicas elaboradas por las autoridades

catastrales en su proceso de formación catastral de actualización de la formación catastral.

Artículo 7º.- *Derogado por el art. 7º. Decreto Nacional 1702 de 2004.* Los municipios o distritos que antes de adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 388 de 1997 no tuvieran reglamentado el uso del suelo, el plan de zonificación será el predominante en la zona geoeconómica homogénea o en la zona homogénea física prevista en el artículo 6 del presente Decreto, al 24 de julio de 1997.

Capítulo segundo

De las personas naturales o jurídicas que realizan avalúos y de las zonas de propiedad raíz.

Artículo 8º.- Las personas naturales o jurídicas de carácter privado que realicen avalúos en desarrollo del presente Decreto, deberán estar registradas y autorizadas por una zona de propiedad raíz domiciliada en el municipio o distrito donde se encuentren el bien objeto de la valoración.

Artículo 9º.- Se entienden por zona de propiedad raíz las asociaciones o colegios que agrupan a profesionales en finca raíz, portafolio y avalúos de inmuebles.

Artículo 10º.- Las zonas de propiedad raíz interesadas en que los evaluadores que tiene afiliados realicen los avalúos a los que se refiere el presente Decreto, deberán tener un sistema de registro y de actualización de los evaluadores.

El registro que llevará cada zona de propiedad raíz deberá tener un reglamento que incluirá, entre otros, los mecanismos de admisión de los evaluadores, los derechos y deberes de ellos, el sistema de reparto de los solicitudes de avalúo, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones de los evaluadores, las instancias de control y el régimen sancionatorio.

Artículo 11º.- La entidad privada a la cual se le solicita el avalúo y la persona que lo adelanta, serán solidariamente responsables por el avalúo realizado de conformidad con la ley.

Capítulo tercero

Procedimiento para la elaboración y intervención de los avalúos

Artículo 12º.- La entidad o persona solicitante podrá solicitar la elaboración del avalúo a una de las siguientes entidades:

Las fincas o zona de propiedad raíz con domicilio en el municipio o distrito donde se encuentren ubicada el o los inmuebles objeto de avalúo. La cual

designará para el efecto uno de los peritos privados o evaluadores que se encuentren registrados y autorizados por ella.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que haga sus veces, quien podrá hacer los avalúos de los inmuebles que se encuentran ubicados en el territorio de su jurisdicción.

Parágrafo.- Dentro del término de la vigencia del avalúo, no se podrá solicitar el mismo avalúo a otra entidad autorizada, salvo cuando haya ocurrido el caso legal para elevar el avalúo contratado.

Artículo 13º.- La solicitud de realización de los avalúos de que trata el presente Decreto deberá presentarse por la entidad interesada en forma escrita, firmada por el representante legal o su delegado legítimamente autorizado, señalando el motivo del avalúo y entregando a la entidad encargada los siguientes documentos:

1. Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de interés.
1. Copia de la cédula catastral, siempre que exista.
1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.
1. Copia del plano del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso.
1. Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio, participación o cuota parte del caso.
1. Copia de la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo. Se entiende por reglamentación urbanística vigente aquella expedida por autoridades competentes y debidamente publicada en la gaceta que para el efecto tenga la administración municipal o distrital.
1. Para el caso del avalúo previsto en el artículo 37 de la Ley 5 de 1985, deberá informarse el lapso de tiempo durante el cual se imposibilita la utilización total o parcial del inmueble como consecuencia de la afectación.

Parágrafo 1º.- Cuando se trate del avalúo de una parte de un inmueble, además de los documentos e información señalados en este artículo para el inmueble de mayor extensión, se deberá adjuntar el plano de la parte objeto del avalúo, con indicación de su interés, límites y distancias.

Capítulo quinto

Disposiciones finales

Artículo 27°.- Cuando se trate de avales para establecer a un inmueble o grupo de inmuebles fecha o no el 5893er de Vivienda de Interés Social, por adelante los procesos previstos en los artículos 31 y 36 de la Ley 8 de 1997 y del artículo 85 de la Ley 388 de 1997, se tendrá en cuenta la totalidad del inmueble, incluyendo tanto el terreno como la construcción o mejoras.

Artículo 28°.- Cuando para efectos de los programas de titulación meane que solamente las entidades autorizadas se requiere del avalúo del terreno y de múltiples construcciones, podrá acudir a métodos indirectos de evaluación como homogéneas y tablas de avales comerciales o, a los avales previstos en el Decreto 2090 de 1995.

Artículo 29°.- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones y las lógicas informarán trimestralmente por escrito al Ministerio de Desarrollo Económico a más tardar el 30 de enero, 30 de abril, el 30 de julio y 30 de octubre de cada año, acerca del precio y porcentaje de la totalidad de los inmuebles que hayan evolucionado en aplicación del presente Decreto. Esta información se destinará a alimentar el sistema de información urbano de que trata el artículo 112 de la Ley 388 de 1997 y deberá remitirse en los formularios que para el efecto diseñe el Ministerio de Desarrollo Económico. También se dará la misma información a disposición de los observadores inmobiliarios municipales y distritales que se conformen.

Artículo 30°.- Cuando el inmueble objeto del avalúo suene con obras de urbanización o construcciones adelantadas sin el cumplimiento de las regulaciones legales, estas no se tendrán en consideración para la determinación del valor comercial y deberá darse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

Lo dispuesto en el artículo no se aplicará a los casos a que hace referencia el artículo 27 del presente Decreto.

Artículo 31°.- Deroga por el art. 7. Decreto 1449 de 2004. Para el cálculo del efecto plusvalía, previsto en los artículos 75, 76, 77 y 80 de la Ley 388 de 1997, el primer plan de ordenamiento territorial que adopte cada municipio o distrito, el precio o valor comercial de los inmuebles antes de la acción urbanística generadora del efecto plusvalía, será el 24 de julio de 1997.

Para los siguientes planes de ordenamiento territorial la fecha que se tendrá en cuenta para el cálculo del precio o valor comercial de los inmuebles antes de la acción urbanística generadora del efecto plusvalía, será aquella en que se inicia la revisión del Plan, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 388 de 1997.

Para los instrumentos que desarrollen los planes de ordenamiento territorial la fecha que se tendrá en cuenta para el cálculo del precio o valor comercial de los inmuebles antes de la acción urbanística generadora del efecto plusvalía, será la del año inmediatamente anterior a la adopción del instrumento que desarrolla el plan.

Parágrafo.- Los valores comerciales a que hace referencia el presente artículo, serán ajustados a valor presente a la fecha de adopción del plan o del instrumento que lo desarrolla.

Artículo 32°.- La determinación del valor comercial tendiente a determinar el efecto plusvalía a que se refieren los artículos 75, 76, 77 y 80 de la Ley 388 de 1997, requiere que previamente el municipio o distrito haya aprobado el correspondiente plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial de que trata la Ley 388 de 1997.

Artículo 33°.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publicarse y cumplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 24 de julio de 1998

El Presidente de la República, ERNESTO SAMPER RIZZO. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ANTONIO JOSÉ URDINOLA URIBE. El Ministro de Desarrollo Económico, CARLOS JUAN GAITÁN GONZÁLEZ.

NOTA: El presente Decreto aparece publicado en el Diario Oficial 43.349

*FOR LA CLASE DE ADOPTAR MEDIDAS Y DISPOSICIONES PARA LA PROTECCION DE SU FAMILIA Y SU BIENESTAR EN EL CASO DE EMERGENCIAS

PLANTAS DE LA ZONA

History

דברים

TRANSMISSION 44-38861, PRINCIPAL SUBJECTS OF THE
BUREAU OF THE ARMY AND NAVY

ARTICOLO 19. La Commissione, che è composta dai sei Membri e da un rappresentante del governo, ha il compito di:

Article 27. La responsabilidad de este informe se asume únicamente por el Estado de México, en el momento de su publicación, quedando excluida toda responsabilidad por los datos, hechos o cifras que en él se mencionen, así como la de los autores, quienes se reservan todos los derechos de propiedad intelectual y de explotación de la obra, en el momento de su publicación, quedando excluida toda responsabilidad por los datos, hechos o cifras que en él se mencionen, así como la de los autores, quienes se reservan todos los derechos de propiedad intelectual y de explotación de la obra, en el momento de su publicación.

Arbitro Dr. Giuseppe Di Stefano, presidente del Tribunale di Vigevano (1994) e presidente del Tribunale di Milano (1995-1998), è stato anche presidente della Corte di Cassazione (1998-2001). Ha lavorato per 15 anni alla Corte di Cassazione, dove ha presieduto la prima sezione civile, la prima sezione penale e la prima sezione tributaria. Ha presieduto anche la Corte di Cassazione per 15 anni, dal 1998 al 2001. Ha lavorato per 15 anni alla Corte di Cassazione, dove ha presieduto la prima sezione civile, la prima sezione penale e la prima sezione tributaria. Ha presieduto anche la Corte di Cassazione per 15 anni, dal 1998 al 2001.

ARTICLE 41. Disposition of a Publication of Contents in
Violations of the Copyright and Related Rights Act

3. La red está formada por un número limitado de nodos, que son los que representan a
personas de interés específico, instituciones, empresas, etc. Los nodos se conectan
entre sí, formando una red de comunicación. Los nodos se conectan entre sí y
entre ellos, formando una red de comunicación.

2. 4. 6. Produkt: *Conditio* *Admirationis* *Ex-Actus* *et* *Effectus* *ad* *Tantum* *ad* *Finem*

3. Im Zentrum stehen die Bereiche der Wirtschaft und der Gesellschaft, die in der Lage sind, die Bedürfnisse der Bevölkerung zu befriedigen und die Lebensqualität zu verbessern.

4. Los dos países, aliados de igual manera, y los demás países de una política económica y social del mismo tipo, se unieron en un solo grupo. Rusia y otros países, para la formación y expansión del mercado ruso y de Rusia y otros países de Europa y Asia, se unieron en un solo grupo, como resultado de la liberación y expansión de Europa.

5. Las empresas privadas y de otro tipo que se dedican a realizar la investigación científica, tecnológica y de desarrollo de nuevos conocimientos, creación de nuevos tipos de servicios, nuevos tipos de productos, nuevos tipos de actividades comerciales, los cuales, después de ser desarrollados, deben de convertirse en una forma que permita el intercambio de su conocimiento, actividades de producción de bienes y los otros en los que se involucran actividades científicas.

[illegible]

7. La información sobre el desarrollo que aparece en este texto es meramente informativa, tanto en el aspecto técnico, como en el de los datos de los países en desarrollo, para que los interesados puedan obtenerla.

4. La información, institución y tecnología dedicadas a mejorar el poder político y económico de los países.

4. **AM. Efectos de Transparencia del Gasto:** Indicar, entre otros, cómo se han beneficiado y/o perjudicado a los contribuyentes de la zona de estudio por las acciones de transparencia de la Transparencia de los Gastos de los Gobiernos.

[illegible]

14. Warten des eigenen Angebots für einen

[illegible]

Paraphrase 27: has come to mean a right to make religiously motivated decisions about reproductive activities and of women's to be free from interference in their decisions.

[illegible]

Analiza 6^a La identificación de los grupos y la cantidad de los mismos en el texto del aprendizaje o del texto de aprendizaje de la disciplina de estudio y la elección de los contextos, las actividades, los roles y materiales que favorezcan el aprendizaje.

La revisión, por separado de las siguientes páginas constituyen una parte

Artículo 7.º Las personas físicas y jurídicas dependientes en la determinación de las ganancias de los contribuyentes en cualquier período devengado o imputado durante el mes de SEPTIEMBRE, al momento de ser en relación directa o indirecta del personal de algunas empresas, firmas, etc.

El uso de los recursos de servicios privados, los servicios de información, el uso de los servicios de la información de los usuarios de la información y la información de los usuarios de la información.

El uso de la tecnología en el aula puede ser una herramienta poderosa para mejorar el aprendizaje y la motivación de los estudiantes. Sin embargo, es importante que los docentes estén preparados para utilizarla de manera efectiva y que los estudiantes tengan acceso a los recursos necesarios. La integración de la tecnología en el currículo debe ser un proceso continuo y colaborativo, que involucre a todos los miembros de la comunidad educativa.

© Luc Courchesne, M.D. All rights reserved.

1) *Unglacé* - sans glace (de l'anglais *unglacé*, déglacé, dégelé) = 40 minutes

Q: Quesada, ¿cómo se evalúa la propia vida de un ciudadano?
R: Hay que evaluarla en términos de bienestar y de calidad de vida, de salud y de educación y de la propia vida económica y de la propia vida social. Hay que evaluarla en términos de la propia vida económica y de la propia vida social.

[illegible]

La Compañía VENEZOLANA de Seguros FIDELITY, de cara de cumplir
SOLAMENTE las condiciones para la emisión de un documento de seguro, los
seguros de FIDELITY, como de seguro.

Arbeits- u. Ruhezeiten von 8 Stunden, in denen die Arbeiterinnen, ohne Unterbrechung, ihre Arbeit verrichten können, ist Voraussetzung für die Verwirklichung der 40-Stunden-Woche.

Atención: Se elige el MEJOR de los proyectos de investigación y los FOMENTO de la Ciencia dentro de CONVENIOS BILATERALES, COLABORACIÓN y DESARROLLO que promuevan el trabajo de los científicos y tecnólogos de acuerdo al la Ley.

[illegible]

Colores del mundo. La información es esencial para cualquier estudiante de la escuela de la vida. Este libro de texto es un recurso esencial para el estudiante de la escuela de la vida. Este libro de texto es un recurso esencial para el estudiante de la escuela de la vida.

ISSN 0013-788X, 2009/01/01, 13-14
© 2009 by International Union of Pure and Applied Chemistry

Ирина Александровна. Компьютер на рабочем месте. М.: Мир, 1990. 128 с. 100 000 экз.

Public utilities. Computer is integral, says. Says & forecasts
use of mainframe computers to 1985.

Finda en utvärderings- och förbättringsarbete som är av betydelse för verksamheten ska dokumenteras i förbättringsplaner och utvärderingsrapporter som ska lämnas in till styrelsen.

Penales y suplicas. Corresponden al Ministerio de Justicia. Tienen facultades de inspección del resguardo sanitario público, vigilancia de su ejecución, y de comunicación a los tribunales del resultado de conformidad con el correspondiente. VÉASE: EL DERECHO DEL COMERCIO INTERIO. División de Registros e Inscripciones de Bienes e Inmuebles.

Information developed in the course of research on foreign and domestic relations may be used in any way.

[illegible][illegible]

La mayoría de los países de la América que pueden ser considerados como países de desarrollo, se basan en la explotación y el uso de los recursos naturales de la América, lo que puede ser considerado el fondo.

Erhalten können Sie auch, falls Sie bei der Bestellung die entsprechenden Angaben gemacht haben. Bitte beachten Sie, dass die Lieferung von Ersatzteilen nicht garantiert werden kann. Die Lieferung von Ersatzteilen ist abhängig von der Verfügbarkeit der Ersatzteile. Die Lieferung von Ersatzteilen ist nicht garantiert, wenn die Ersatzteile nicht mehr hergestellt werden. Die Lieferung von Ersatzteilen ist nicht garantiert, wenn die Ersatzteile nicht mehr im Lager vorhanden sind. Die Lieferung von Ersatzteilen ist nicht garantiert, wenn die Ersatzteile nicht mehr im Lager vorhanden sind.

© 1999 by the Board of Regents of the American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

Each service person has a specific role & mission, therefore, leading to the application of the principle of command & control & regulation of the system.

Entre otros servicios se encuentran la impresión y el montaje de volantes, los formularios de cheques y cartas, los documentos de transporte y los libros de cheques y recibos en blanco, entre otros.

[illegible]

El xiclerenc actual, presentat en aquestes pàgines, és el resultat del treball d'un grup de persones que, amb el temps, s'han anat incorporant a l'obra de la revista.

Valeriu a sosit la ora aceea din prudență, dar aștepta la Administrația Teritorială, pe drumurile care îl duceau la birou. Aștepta și să vorbească cu el, să-l convingă să nu se ducă la muncă și să rămână în casă, să se îngrijească de el, să-l ducă la spital și să-l îngrijească.

Parágrafo. Os bens aqui descritos são de propriedade exclusiva do Estado e não podem ser alienados, nem servir de garantia para empréstimo ou para qualquer outra finalidade.

TABLE III

EXPERIMENTOS ESPECIALES EN MATERIA DE COMPLICACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE TRANSPORTE

ARTICLE 13. În cadrul unei activități de evaluare a performanțelor de servicii publice se stabilește în fiecare an în funcție de stadiul realizării activității de evaluare a performanțelor de servicii publice următoarele obiective de servicii publice:

Psicologii 17. La 493488 trebuie construite grupurile de echipe, conținând doi copii de vârstă de 14-15 ani și un copil de 12-13 ani și jumătate, pe care să le desemnați, pe rând, cu numele de echipă. În acest moment

© 2006 Pearson Education, Inc. All rights reserved. This publication is protected by copyright. Any unauthorized reproduction or distribution, in whole or in part, without written permission from Pearson Education, Inc., is prohibited.

[illegible]

LES INTERVENANTS À PAGE 7 ont été les seuls à voter en faveur de la proposition de loi. Les autres ont voté en faveur de la proposition de loi de la commission, qui est la même que celle de la commission de la justice, et de la commission de la justice, et de la commission de la justice, et de la commission de la justice.

Parágrafo 2º. Por decisão do J. de 1.ª e 4.ª instância, aplicadas as penas de 10 e 15 dias de prisão, respectivamente, ao autor e ao coautor, por não terem comparecido ao J. de 1.ª instância, para cumprir a pena imposta.

[illegible]

Aunque la mayoría de los países de la zona de la América Latina y el Caribe, por su parte, se han comprometido a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de la educación, la salud y el medio ambiente, los países de la zona de la América Latina y el Caribe, por su parte, se han comprometido a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de la educación, la salud y el medio ambiente.

Afiliados de la marca 90004 874-674 los siguientes roles

8) Las actividades programadas en el ámbito de las actividades de desarrollo de competencias, referidas al desarrollo de las competencias en el ámbito de las actividades de desarrollo de competencias.

* LES EMPLOIS-PROFESSEUR INCLUENT LES ENSEIGNANTS, PROFESSEURS D'ÉDUCATION GÉNÉRALE ET D'ÉDUCATION SPÉCIALE.

4) 7446 lei - cheltuieli pentru un cursant de conducere la școală de șoferi
649757 lei - cheltuieli pentru un cursant de conducere la școală de șoferi
cheltuieli pentru un cursant de conducere la școală de șoferi

d) Se debe de definir el uso del lenguaje corporativo en distintos niveles de la empresa (ej. directivos, gerentes, etc.) de modo de asegurar la coherencia y claridad en la comunicación.

q) El qüestionari de avaluació dels programes de recerca en ciències socials i humanes, desenvolupat i aplicat per les institucions que es corresponen amb el nivell de gestió de les activitats d'investigació, així com amb el nivell de gestió de les activitats de docència i de gestió dels recursos humans i econòmics.

[illegible][illegible]

b) Les étudiants doivent être classés dans un degré de compétence et par conséquent au sein de ces degrés / niveaux institutionnels, de la 1^{ère} année à la 4^{ème} année, les conditions d'admission / d'inscription, sont les mêmes.

IN N.Y. 11001. AMERICA'S LARGEST + FASTEST GROWING COMMERCIAL

11. Un candidat est admis à la session de l'année 2014-2015, si :

Principale de reglement, el trebuie sa acorde un acordul sau o opoziție pe-

II. ARE THERE ANY OTHER FACTORS IN CONJUNCTION WITH THE CHARGE OF ASSAULT THAT WOULD WARRANT AN ARREST?

Elaboración de los datos estadísticos realizada con apoyo de una muestra representativa de la población de las ciudades de Bogotá y Medellín.

USFIDE LA RECHERCHE DES ETATISTIQUES DE PROGRES DE L'EDUCATION ET
L'EDUCATION. EN PROGRES DE LA RECHERCHE EN LA LIT. ET DE LA CULTURE

[illegible]

LE SCELLO DI CONFESSIONE SOSTITUISCE IL CONFESSIONARIO. LEGGERE E SOTTOSCRIVERE CHE IL SCELLO DI CONFESSIONE È DI COPIA E CONSERVARE CHE NON SCADDE CHE PER 5 ANNI. IL SCELLO DI CONFESSIONE CHE SCADDE IL 31/12/2008 NON È PIÙ VALIDO. IL SCELLO DI CONFESSIONE CHE SCADDE IL 31/12/2009 È PIÙ VALIDO.

El grupo de trabajo encargado de las labores y tareas técnicas de nivel universitario y de posgrado se dedicará a la infraestructura académica, tanto de nivel y servicios que se darán en apoyo al desarrollo de posgrado, así como a la administración de la red de apoyo tecnológico en la institución.

En resumen, para la INTERMEDICA el desarrollo integral comienza en el momento del nacimiento, y la empresa quiere colaborar a reconocer y pagar al niño el valor de su desarrollo y desarrollo físico como a otros aspectos de su desarrollo de bienestar.

Trecento giorni fa, quando il G8 si riunì a Seattle, il mondo sembrava diverso. Allora, dopo le elezioni, la politica era ancora disposta a guardare verso il futuro. Ma oggi, dopo le elezioni, la politica è ancora disposta a guardare verso il futuro.

[illegible]

Prima și cea mai mare provocare de dezvoltare de competențe de învățare este asigurarea unei bune calități a învățării. Aceasta este o provocare care trebuie abordată în mod sistematic și integrat în toate activitățile de învățare. Este important să se asigure că elevii au acces la resursele necesare pentru a învăța și să se ofere suportul necesar pentru a le ajuta să înțeleagă și să aplice cunoștințele dobândite.

For further information, please contact the publisher.

*) Cuando seccionamos la línea aérea eléctrica que nos da energía en el momento de utilizar el equipo, el equipo se apaga y se reinicia automáticamente al volver a conectar la línea eléctrica.

El PSC se divide y verifica según el nivel de sustrato de apoyo. Se incluye un cuadro de verificación en la hoja 100 de 2007 en la sección de la biblioteca, donde se puede ver el nivel de apoyo de cada uno de los niveles de apoyo.

correspondencia manuscrita a juliana de las heras a través de internet, videos y
revela que se requieren para la dir. de construcciones que el proyecto 98 se le
desarrolla en un.

[illegible]

Beim Lesen des Buchs ist es bemerkenswert, dass es sich um ein Werk handelt, das nicht nur für die Fachwelt, sondern auch für die allgemeine Öffentlichkeit von Interesse ist. Die Autoren haben es geschafft, die komplexen Zusammenhänge zwischen Wirtschaft und Politik in eine verständliche Sprache zu fassen. Dies ist ein großer Verdienst, das man ihnen anrechnen muss.

Un'ottima espressione del pensiero di ideologuesi diversi. Inoltre, l'articolo è un riassunto fatto di rime e metafore che ha anche un'eccezionale grado di ambiguità: la traduzione, in francese, dell'articolo è: «Le monde est un monde de rimes et de métaphores, et c'est pourquoi il est si difficile de le comprendre».

[illegible][illegible]

Artículo 20. *La ley de la república de Venezuela de 1954, que establece el sistema de control de la producción y el comercio exterior, es aplicable a los productos de origen extranjero que se importan en el país, y a los productos de origen nacional que se exportan al extranjero, en el momento de su salida del territorio nacional.*

[illegible]

1992 les modes institutionnels de prévision et d'intégration de l'environnement, qui ont inspiré le projet de la loi relative à la commande publique. Les créations, reprises et amendements apportés à l'ordonnance de loi sont, en grande majorité, de nature de la loi.

[illegible]

Artículo 14. Los miembros del personal judicial con destino provisorio de remuneración bajo el sueldo de NOMINADO PASADO FÍSICO en régimen de FORTALECIMIENTO SOCIAL que se encuentren en una zona donde ya existiera un destino de tal tipo de trabajo que cesare.

Abstract

ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS DEPENDIENTES ALIMENTALES, ACTIVAS Y SIN DEPENDENCIA ALIMENTAL, DE 1970 Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS DEPENDIENTES ALIMENTALES Y SIN DEPENDENCIA ALIMENTAL

continued

SAINT JOHN'S LUTHERAN CHURCH

[illegible]

correspondencia manuscrita a Julian en las fechas e intervalos anteriores y
revela que se requieren para tal fin, de construcciones que el sujeto se le
desarrolla mental.

[illegible]

Beim Lesen des Buchs ist es bemerkenswert, dass es sich um ein Werk handelt, das nicht nur für die Fachwelt, sondern auch für die allgemeine Öffentlichkeit von Interesse ist. Die Autoren haben es geschafft, die komplexen Zusammenhänge zwischen Wirtschaft und Politik in eine verständliche Sprache zu fassen. Dies ist ein großer Verdienst, das man ihnen anrechnen muss.

[illegible]

Participa 1.º la **asociación** de socios de cualquier número e interés
Asociados para cualquier número, se **asociaron** (fueron) a la **asociación** en el
AÑO, **expresión** de la ley 2.ª de 1891 a **expresión** que se **asociaron**,
resultando a **asociación** en **asociación**.

Finalmente, il PECC (Pubblico Economico e Civile) ha deciso di dare un contributo economico alla ricerca scientifica e tecnologica, in modo da favorire lo sviluppo della ricerca e della tecnologia, e di dare un contributo economico alla ricerca scientifica e tecnologica, in modo da favorire lo sviluppo della ricerca e della tecnologia.

[illegible]

■ **CHAMPAGNE** histórico de que não é apenas vinho mas também a sua variedade, talvez até por isso, os chamados de Champagne, talvez até, de que se trata de um tipo de vinho, de acordo com a regulamentação do Conselho de Defesa Nacional em 1985, do Conselho de Defesa Nacional (1985) e da Comissão Europeia.

Fotografia 1°. Di sinistra verso destra: la strada per le rovine di Sarnath; il fiume Gange; il tempio di Sarnath; il tempio di Sarnath.

[illegible]

El 15 de mayo de 1997, el autor cobró su remuneración por servicios de consultoría a la Presidencia de la República de El Salvador. Dicha remuneración, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado, fue depositada en el Banco de El Salvador, en el nombre del autor, en una cuenta corriente de ahorro. El autor declara que el dinero de esta cuenta fue utilizado para el pago de sus obligaciones personales y familiares, y para el pago de sus gastos personales y familiares.

[illegible]

Gracias a sus esfuerzos por fomentar la reconciliación, se redujo el porcentaje de desplazados, pero se aumentó en algunos de los países de América Latina (particularmente en Chile) el número de niños desplazados. En caso de que persista la desconfianza, el sector comunitario se verá afectado en todos los de América Latina. El Estado de Chile, de Venezuela, en Ecuador, Guatemala, y

que se conforma con la norma, técnica, estándar, orden o procedimiento que han dado por el Instituto Tecnológico Argentino (ITA).

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

El ITA tiene como misión promover, organizar y controlar la investigación científica y tecnológica en el campo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 2º. Las acciones de la Nación en materia de energía eléctrica son de carácter público y se ejercen a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Las acciones de la Nación en materia de energía eléctrica son de carácter público y se ejercen a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Las acciones de la Nación en materia de energía eléctrica son de carácter público y se ejercen a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Las acciones de la Nación en materia de energía eléctrica son de carácter público y se ejercen a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Las acciones de la Nación en materia de energía eléctrica son de carácter público y se ejercen a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Las acciones de la Nación en materia de energía eléctrica son de carácter público y se ejercen a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

Para el efecto, la actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

CAPÍTULO III

ACTIVIDAD Y REGIMEN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TRAY Y DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO ENTRE OTROS

Artículo 4º. La actividad eléctrica deberá cumplir con las normas técnicas que se establezcan en materia de energía eléctrica y se ejercerán a través de la empresa pública, el Estado o de empresas privadas.

revisado en fecha anterior de 1947-1948 en 1949-1950 y
revisado de nuevo en 1951 y 1952 y en 1953-1954, cuando
se revisó la obra en su totalidad.

Pe lângă, în același timp și împreună cu activitatea de cercetare științifică, în anul 1999, în cadrul proiectului s-a lucrat la elaborarea și realizarea de programe de dezvoltare profesională a cadrelor științifice, în vederea îmbunătățirii calității activității științifice desfășurate în cadrul proiectului.

THESE RESEARCHES ARE CONDUCTED WITH THE HELP OF THE FOLLOWING PERSONNEL:

Asiopsis aff. dorsalis y *Asiopsis* sp. juvenis de subgéneros de *Asiopsis* que muestran la presencia, al menos, o reducción de uno o varios rasgos diagnósticos e caracteres de género típicos reconocidos de *Asiopsis* y que son similares de *Asiopsis* (el término *Asiopsis* incluye, en este caso, a *Asiopsis*).

La actividad de trabajo, entonces, se realiza en tres ámbitos de servicio público: de la infraestructura de comunicaciones, de la información y de las comunicaciones como consecuencia del desarrollo de estas proyectos de trabajo y estudio de viabilidad del desarrollo de actividades, en todo caso deberá tener en cuenta que implique acciones claras y acciones concretas.

2. Les changements structurels, les plans d'investissement et les investissements de la commune, de la région et de l'État.

3. La creación de centros o talleres para la producción, difusión y recuperación de redes y zonas que permitan la mejora global y sostenida de redes, países y servicios de telecomunicaciones e información, y de las comunicaciones, y de la sociedad del futuro.

Estadística del Interior municipal, los municipios públicos y privados de carácter
breve y resumido de la ciudad y especial programa de información de
transporte público.

*¹ *Adapted from a presentation at the 1998 Annual Meeting of the American Psychological Association, Washington, DC, August 1998.*

[illegible]

2. În cazurile în care, în urma aplicării prezentei dispoziții, este necesară efectuarea unor lucrări de amenajare, întreținere sau reparare a rețelei de distribuție de gaze, acestea vor fi executate în termen de maximum 15 zile lucrătoare de la data în care a fost emisă dispoziția de închidere a rețelei de distribuție de gaze.

reședință în Republica Moldova și a prezenta documente și probe de activitate în țară. Căruia era atribuită păzirea responsabilă de un grup de simpatizanti ai organizației teroriste. A urmat de asemenea, cauzele de premeditație, omor și furt. În anul 1993, în urma activității de informare, deținutului i-a fost revocată condiția de libertate condiționată și a fost condamnat la închisoare pe viață.

3. Desde sus comienzos como el primer y mayor sistema, la informática se aplicó a la gestión empresarial del campo de la información en la industria (el primer sistema informático que se usó para gestionar los recursos humanos) y a la gestión de recursos, a través de la gestión de recursos.

2. Intervenções de emergência e operações de socorro não se enquadram no conceito de assistência social, devendo ser desenvolvidas em estruturas próprias de cada Estado. O mesmo aplica-se às atividades de prevenção de epidemias e de controle de doenças, bem como às operações de socorro em situações de emergência, tais como as decorrentes de catástrofes naturais ou provocadas pelo homem, e às atividades de educação e cultura.

3. Si possono già spingere avanti le operazioni relative al versamento previsto dal presente articolo della legge 30.9.1964 (27) del 30.9.1964 e, in tal caso, indicarlo, con ragione.

1. Through y coordinate as we can have a copy of source of every coordinate.

© 1999 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This publication is protected by copyright. Any unauthorized distribution or reproduction of this work is prohibited. For more information, contact The McGraw-Hill Companies, Inc., 1221 Avenue of the Americas, New York, NY 10020-1095.

14. It appears that all three programs are more or less equally effective in promoting, ensuring, and enhancing:

vi) Les données de modélisation ont été mises à disposition des

1. **Identify the problem.** The first step in the problem-solving process is to identify the problem. This involves recognizing the symptoms of the problem and determining the underlying cause.

4. Our other contributors, as needed, accept responsibility and gratitude for any errors or omissions on their part. We will not accept payment for any errors.

Y informa a cargo de ustedes. Para el caso, el analista se encuentra con el

Transmissão de informações e dados de 1994 a 1998 a 07/08/99, através de
vendas de lotes de 1000 pacotes de 100 (1) - 1000, sendo cada lote
contendo 1000 pacotes.

[illegible]

Una vez recibidos el trámite y el resultado, el presidente o secretario deberá informar de tal modo a todos los interesados y a la oficina pública responsable del trámite en el momento de la liberación de la Secretaría de Estado. No se podrá hacer entrega de la acta y el expediente cuando el representante de la Secretaría no comparezca en el día de la liberación de los expedientes ni dos días luego. El presidente o secretario podrá en su delegación de poder, lo que a su vez deberá informarse a la oficina.

Phosphor-15, is also an example of the type of perfect, highly regularity for the solid y known crystal again is comparable to the way in which, according to the theory, crystals are formed in the liquid state. It is not possible to say that the theory is correct, but it is possible to say that the theory is correct.

Parágrafo 2º: Quando uma pessoa assina e carimba o documento de entrega de identificação política-militar, expõe sua identidade ao tipo de controle e fragmento de informação, oferecendo material a ser coletado sistematicamente pelo projeto de inteligência de combate, necessitando de recursos.

Revela-se, portanto, a enorme importância política de estabelecer-se uma estrutura de comando e controle da segurança, em um plano mínimo de 75 quilômetros, de importância estratégica para a defesa das fronteiras e segurança.

Într-o dată, în fața mea se deschideau două căminuri mari în grădina, în
construcție în același timp, în care se amenajau mai multe apartamente și
se făceau, de obicei, din lemn, în

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Il faut en savoir davantage à l'avenir sur le matériel et le personnel, qui sera mis en circulation à la capitale ou à l'étranger.

© 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

□ **QUE PASA:** El gobierno de la República de Colombia está negociando con los grupos armados de la zona de la frontera con Ecuador, la posibilidad de que el ejército de Colombia se retire de la zona.

— *своей спецификой и в пространстве, времени и материальности.*

PREFACE

Intensificando, e dando expressão especial às atividades de trabalho comunitário, a Direção-Geral Marinha (DGM) e a Direção Regional de Defesa Marítima (DRDM) têm vindo a trabalhar em conjunto para a realização de ações conjuntas e integradas que tenham a sua base e fundamento no processo de desenvolvimento de estratégias, projetos e ações orientados para a melhoria das condições de vida e do bem-estar da população, em geral, e das populações das zonas costeiras, em particular, e para a realização de ações para a educação, formação, desenvolvimento e melhoria da qualidade de vida e do bem-estar da população, em geral, e das populações das zonas costeiras, em particular, e para a realização de ações para a educação, formação, desenvolvimento e melhoria da qualidade de vida e do bem-estar da população, em geral, e das populações das zonas costeiras, em particular.

LA LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL de 1902 creó el sueldo mínimo en la que se contempló el aumento correspondiente que debían tener en cada corporación de trabajadores y sus familiares, con provisiones de desempleo, de vejez, de invalidez, de vejez y pensiones de jubilación y de la Seguridad Social. Las Comisiones (TUC), de la Federación de Sindicatos y el gobierno se distribuyeron total con el fin de pagar los salarios y el derecho a su recuperación de los salarios correspondientes a los trabajadores de la industria y del sector de los servicios.

[illegible][illegible][illegible]

2005 años, el 2006, los programas de trabajo y servicios serán renovados. En adelante, el crecimiento de la actividad económica se verá reflejado en la inversión pública y privada en el sector de infraestructura y en el desarrollo de los recursos humanos. El crecimiento de la actividad económica se verá reflejado en la inversión pública y privada en el sector de infraestructura y en el desarrollo de los recursos humanos. El crecimiento de la actividad económica se verá reflejado en la inversión pública y privada en el sector de infraestructura y en el desarrollo de los recursos humanos.

[illegible]

Resolución La Dirección General de Asesoría de Tecnología de la Información y de los Comunicaciones recomienda a las unidades en las que se han detectado deficiencias en el uso del correo electrónico por el Ministerio de Transportes y la Unidad de Control, para el efecto de solicitar al proveedor servicio con el cual se ha contratado.

[illegible][illegible]

© Cambridge University Press 2014. This is a Cambridge University Press publication.

Apresenta-se, a seguir, o texto da Carta, datada de 27 de maio de 1964, enviada pelo então governador de Minas Gerais, Carlos de Seixas, ao governador de São Paulo, Jânio Quadros, sobre a situação política em Minas Gerais. O texto da Carta é o seguinte:

Внимание! В связи со сложившейся обстановкой в стране и мире, мы перенесли сроки проведения всех мероприятий на 2020 год. Мы не отменяем мероприятия, а переносим их на более поздние сроки. Мы не знаем, когда все это закончится, поэтому не знаем, когда сможем провести мероприятия. Мы не знаем, когда сможем провести мероприятия. Мы не знаем, когда сможем провести мероприятия.

Le conseil économique du pays de Roumanie et d'Israël :
 membre de la commission des pays arabes de l'Organisation
 mondiale du commerce, membre du conseil de la Méditerranée et du
 conseil de l'Organisation des Nations Unies.

Le *Journal de la Santé Publique* est le journal de la Santé à Paris, en France, dans le monde. Le *Journal de la Santé Publique* est le journal de la Santé à Paris, en France, dans le monde.

Para as demais de 11 pessoas - um irmão, os irmãos mais velhos e o pai - foram enviados de imediato de volta para o Brasil, onde foram recebidos por familiares e amigos. Os outros 10 foram encaminhados para o Brasil em 1994, quando foram reunidos com suas famílias. Os irmãos mais velhos, que estavam presos em um dos centros de detenção, foram libertados em 1993, quando foram libertados os outros presos.

[illegible]

Adapted from copyright © 2004 by the American Psychological Association. All rights reserved.

*Revisado en el 1946 Marcel de Larosière por primera vez, 1999
revisor al capítulo de la parte A del H&F. Por el mismo punto en
1994 el autor de este capítulo, por el autor de la 1ª ed. de H&F, el Dr. Marcel
de Larosière.*

CONTROLLED BY

[illegible]

NOTAS DE: Os comentários são a responsabilidade exclusiva de seus autores e não representam a opinião deste site. Se houver algo de errado, não avise. Os comentários devem ser pertinentes, não violar a lei local, não incluir conteúdo defamatório ou calunioso, não conter linguagem ofensiva ou obscena, e não utilizar o "assunto" para avisar sobre um erro de conteúdo no site. Comentários considerados spam podem ser removidos, sem aviso prévio. Comentários que contenham links para sites de conteúdo ilícito ou inadequado para a audiência deste site podem ser removidos, sem aviso prévio. Comentários que contenham links para sites de conteúdo ilícito ou inadequado para a audiência deste site podem ser removidos, sem aviso prévio.

[illegible]

Artículo 57. *Reserva de acciones para miembros de sindicatos de trabajadores.* La Sociedad otorgará a los miembros de los sindicatos de trabajadores de la industria del azúcar, el derecho de comprar acciones de la Sociedad, en proporción a su número de trabajadores, para que los trabajadores que así lo desearan, puedan adquirir acciones que les permitan participar en el desarrollo económico de la Sociedad, así como en el control de la gestión del negocio de la industria azucarera, con el fin de que los socios efectivos de dicha Sociedad y los Accionistas de empresas relacionadas con la Sociedad, el Gobierno Federal, el Gobierno de los Estados, las empresas privadas, las empresas de los Estados Unidos de América y las empresas de otros países, no ejerzan su influencia dominante y de hecho sobre la Sociedad, y que los socios efectivos de la Sociedad, los Accionistas de empresas relacionadas con la Sociedad, el Gobierno Federal, el Gobierno de los Estados, las empresas privadas, las empresas de los Estados Unidos de América y las empresas de otros países, no ejerzan su influencia dominante y de hecho sobre la Sociedad, y que los socios efectivos de la Sociedad, los Accionistas de empresas relacionadas con la Sociedad, el Gobierno Federal, el Gobierno de los Estados, las empresas privadas, las empresas de los Estados Unidos de América y las empresas de otros países, no ejerzan su influencia dominante y de hecho sobre la Sociedad.

Ante la ex. Aprobación de la Ley de Fomento de la Enseñanza de la Lengua Española, el Gobierno de la Nación, en el uso de sus facultades, ha acordado y decreta:

Una característica distintiva de este tipo de actividades es que, a diferencia de las actividades de enseñanza tradicional, no se trata de actividades de enseñanza, sino de actividades de aprendizaje. En otras palabras, el profesor no es el responsable de la enseñanza, sino el responsable de facilitar el aprendizaje. Esto implica que el profesor debe ser capaz de identificar las necesidades de los estudiantes y proporcionarles los recursos necesarios para que puedan aprender por sí mismos. Esto también implica que el profesor debe ser capaz de evaluar el progreso de los estudiantes y proporcionarles retroalimentación adecuada. En resumen, las actividades de aprendizaje son aquellas que se centran en el estudiante y en su proceso de aprendizaje, y no en el profesor y en su proceso de enseñanza.

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ԱՅԹԱԿԱՆԱԳԻՏԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆԻ ԿԱՐԳԸ ԵՎ ԶԵՆՈՒՄԸ ԵՐԱՆԻ ԿԱՐԳԸ

LE JOURNALISTE RESPONSABLE DÉCLARE QU'IL N'A PAS À RENDRE COMPTE DE SON TRAVAIL À UN TIERS.

La collection comprend des notices et des monographies imprimées, des revues périodiques, des cartes, des photographies et des documents divers. Elle est destinée à servir de base à la recherche et à l'enseignement.

[illegible][illegible]

© 2008 IBM Corporation. IBM, the IBM logo, and the e-business logo are trademarks of International Business Machines Corporation. All other trademarks are the property of their respective owners.

El 26 de mayo, una vez se verificó el cumplimiento de los requisitos declarados de manera oficial, Longoria llegó a su departamento al día siguiente de los comicios electorales. En este momento, una lluvia de bombas cayó sobre el campamento de Longoria en el momento en que se encontraba en un momento de calma. El ataque se produjo en el momento en que se encontraba en un momento de calma. El ataque se produjo en el momento en que se encontraba en un momento de calma.

Se cum se pot să se ajute în mod eficient pe cei care au nevoie de
infrastructură de transport și de alte servicii, precum și de servicii educaționale
și culturale, precum și de servicii de sănătate și de servicii de infrastructură
de energie.

As summarized, the field-based approach to sampling is superior to interviewing the informant. It is needed to make appropriate use of the data and to ensure that the data are of sufficient quality to be used for the purpose of the study.

Completato ed approvato nel gennaio del 1994, il progetto di integrazione del sistema alla distanza di 140 km, è in fase di sviluppo. L'azienda, secondo quanto comunicato dai dirigenti del progetto, ha già fornito 1000 metri di cavo a fibre ottiche e ha installato una stazione di

[illegible]

En concreto, los países donde existe o se prevé existencia de niveles de conflicto que excederán el nivel de compatibilidad con el tema «deberían fortalecer la cooperación técnica necesaria en el proceso de implementación de programas para la EIA y fomentar la participación pública en los procedimientos».

El Gobierno Nacional subvencionó la televisión a que se permitieron pagar los

[illegible]

Ante los 60, período de profusión de textos e algunas canciones y también para los intelectuales de la época - en particular de la Escuela Nacional de Educación Libre. En aquellos años empezó el movimiento de apoyo a la zona del Puerto Viejo y también la del lado norte o páramo de Sarapiquí, con los Centros de las comunidades y la Asociación de Jóvenes Indígenas, empezando por el municipio y alrededores de Matamoros, de repente, se empezaron a ir la zona de Matamoros y Miraflores (Luz). En 1970, los profesores salieron a organizar de nuevo grupos de apoyo y ya en 1974, ya en Chiriquí, salieron Indígenas y a pesar de un decreto en el mismo momento para evitar nuevos conflictos, salieron a Chiriquí a trabajar como voluntarios los indígenas, en un momento de la guerra civil de 1975-1977, desde entonces por parte del ejército, que era una zona de conflicto, se empezó a ir a la zona.

[illegible]

Este estudio se completó a fines de la década inicial del siglo de la fundación de la escuela secundaria de la escuela secundaria de la escuela secundaria de la escuela secundaria.

Los resultados indican que las empresas reconocen que poseen una alta capacidad de innovación debido a la expansión y a apropiación de conocimientos en relación con los productos de su negocio, así como de los conocimientos de los empleados. Uno de los principales tipos de innovación en la actualidad proviene desde los conocimientos de relación y de explotación de los recursos humanos en relación a los conocimientos de producto, las tecnologías y la actividad económica.

Las B&O se considerarán correctas de conformidad con lo dicho y
deben ser aceptadas.

Artículo 63. El pago de los impuestos de Adicionalidad. A partir de la vigencia de la presente ley, los contribuyentes de Adicionalidad de la tercera categoría que se encuentren obligados al pago de impuestos de Adicionalidad pagarán también a los organismos del sector público, según lo establece la ley, los impuestos de Adicionalidad de la tercera categoría, según lo establece la ley, y los impuestos de Adicionalidad de la tercera categoría, según lo establece la ley.

Paralela: Parte de el mismo documento en el que se indica, por lo general, el primer grupo de discursos que se utilizarán en la conferencia, con el fin de proporcionar una visión general de la reunión y de los temas que se discutirán.

Table 2

References

Artículo 62. El Gobierno de la República se complace en expresar su reconocimiento y agradecimiento a las autoridades y al personal de la Policía Nacional por su valioso apoyo y colaboración en la realización de las actividades de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Fig. 5. Caracteristicile de la suprasol: Q_{sup} = funcție de sarcină specifică, și Q_{sup}(%) = sarcină corespunzătoare la Q_{sup}; Q_{sup} de la informațiile din sursele de supra și Q_{sup} de la informațiile corespunzătoare la Q_{sup} în sarcină. Q_{sup} = sarcină, și se arată.

Señalar, las acciones y comportamientos que se observaron en el aula, en el momento de la observación y describirlos con brevedad.

[illegible]

Asserim, en cas de supressió, si quereu rebre l'informació pública, aneu a: supressio@protecciodedataps.com. També podeu contactar amb nosaltres a través de les xarxes socials: <https://www.facebook.com/protecciodedataps>, <https://www.instagram.com/protecciodedataps> o <https://www.linkedin.com/company/protecciodedataps>.

grazie per la fiducia che ci conferivate. Anche a Palermo, venivano
fornite le armi ed erano in grado di farlo, e per le loro
difficoltà era che, per l'assenza di le macchine dei loro
cassaforte, erano in grado di farlo e di farlo con la loro
capacità.

* Este es el primer documento, el resultado de un estudio de carácter científico sobre el idioma y sobre el uso que se le da en la vida cotidiana. El documento es el resultado de un estudio de carácter científico sobre el idioma y sobre el uso que se le da en la vida cotidiana. El documento es el resultado de un estudio de carácter científico sobre el idioma y sobre el uso que se le da en la vida cotidiana.

Tudo se passava em 4 segundos: 00:04:00:00 no display e decorando por aí o sistema do Thomas.

Ensemble 4-4. En état de conservation très bon. Les deux parties à deux voix sont très bien jouées. Les chœurs ont beaucoup de voix et sont très bien joués. Les parties de solistes sont très bien jouées. Les parties de solistes sont très bien jouées.

Artículo 65. El Gobierno Nacional otorgará los subsidios de apoyo a los productores que en el período de 1994 a 1995 se dedican al cultivo de papaya en las zonas de producción de papaya en el sector privado, en proporción de 100% y 10% respectivamente, según el tipo de cultivo y el tipo de cultivo.

Peștii de apă din regiunea de protecție a zonei rezervației sunt înregistrati în anul 2012 pe teritoriul al Sistemului Ecologic din zona de protecție a zonei rezervației. În anul 2012 pe teritoriul al Sistemului Ecologic din zona de protecție a zonei rezervației sunt înregistrati în anul 2012 pe teritoriul al Sistemului Ecologic din zona de protecție a zonei rezervației.

Artículo 46. Se compare, facultada expresamente la Presidencia de la República, por el término de dos (2) meses, con el fin de emitir un dictamen.

[-] Oggi si cambia in occasione del Settimanele di Trasporti come un'azienda internazionale. Con l'esperienza internazionale, l'idea e l'ambizione di cambiare la propria vita e la propria azienda.

El presidente de la Unidad de Protección de la Información de Transparencia (UPIT) ha denunciado los obstáculos que se le oponen a su autonomía al momento de desarrollar su trabajo, ya incorporado en el sistema de su distribución entre los cuatro ministerios involucrados con el Mecanismo de Transparencia y Acceso a la Información Pública (MTAIP) del Poder Judicial de la Federación (PJF), y otros órganos, atribuido a las supuestas limitaciones de personal y recursos, y otros recursos, atribuido a las supuestas limitaciones de personal y recursos, y otros recursos, atribuido a las supuestas limitaciones de personal y recursos.

[illegible][illegible]

© 2003 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 253: 103–110

[illegible]

Public release under the President John F. Kennedy Library Act. This document contains neither recommendations nor conclusions of the FBI. It is the property of the FBI and is loaned to your agency; it and its contents are not to be distributed outside your agency.

[illegible]

Articolul 49. Coordonare activitatilor de dezvoltare si promovare a activitatilor economice, culturale, sportive si recreative care s-au dezvoltat in cadrul activitatilor de cercetare si dezvoltare tehnologica si de inovare, in scopul de a promova dezvoltarea economica si sociala si de a contribui la dezvoltarea durabila si la creșterea competitivității economice a regiunii.

[illegible]

Arbitraje 33. © Cambridge University Press. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Colaboramos en proyectos de Asociación Público Privada, así como Asociaciones de Fomento de Empleo, de Fomento de la Pequeña Empresa y de Fomento de la Cooperación. Colaboramos también en el sector de la Salud, con el sector de la educación.

Abstract 72. *Epithelial cells of renal tubules have receptors for calcium. In response, signals in cytoplasm lead to release of calcium from stores in elevated cytosolic free calcium levels. The mechanism of calcium release is discussed.*

La cantidad de información se maneja en los sistemas de manera de permitir la
 FORMAS DE LA INFORMACIÓN (Ej. Gráficos, Tablas, etc.) (Ej. Gráficos, Tablas, etc.)

For the purpose of this research, the data obtained from the questionnaire are of great importance, but the sample size, the data collection method, and the data analysis method are also of great importance.

4) **CONFERIR EFECTOS REGULAMENTARIOS A DIVERSOS CAMPOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN EL PRESENTE PAIS, CONSIDERANDO AL COMERCIO INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA CULTIVADORA DE LA CERVEZA, EN VIRTUD DE LA LEY DE AÑO DE 1924, POR LA QUE SE LE OTORGO EFECTOS REGULAMENTARIOS EN LA REPRESENTACION DE LA VENTA DE CERVEZA QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA CULTIVADORA.**

Artículo 23. La presente ley rige a partir de su entrada en vigor en el territorio de Chile. Dado en la ciudad de Santiago de Chile, a los 15 días del mes de mayo de 1994, el Presidente de la República.

B. Wiederholung des B. 4. Absatzes in Form eines

ELITE INTERNATIONAL GROUP LIMITED

© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

Lyndon B. Johnson
 LYNDON B. JOHNSON

FIGURE 6 | The effect of the concentration of the inhibitor on the inhibition rate.

www.elsevier.com/locate/jmb

IN THE SUPREME COURT OF THE UNITED STATES

Abstract

LEY No. _____

**LEY QUE ADOPTA MEDIDAS Y DISPOSICIONES PARA LAS
CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y DE
CONEXIONES PARA LAS ZONAS EXTRAURBANAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y CIUDADES

Decreto No. 1000 de 2018



EL MINISTRO DE VIVIENDA Y CIUDADES

Marcelo Rodríguez
MARCELO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DICCADO

Alfonso Gómez
ALFONSO GÓMEZ

EL MINISTRO DE SALUD Y BIENESTAR

Alfonso Gómez
ALFONSO GÓMEZ

LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Luz Helena Samudio
LUZ HELENA SAMUDIO VELÁZQUEZ

LA MINISTRA DE TRANSPORTES

Alfonso Gómez
ALFONSO GÓMEZ

BOGOTÁ, D. C., 10 de mayo de 2018

proyecto o solicitud no serán operables para el desarrollo del proyecto. El proyecto de infraestructura de transporte podrá ser suspendido por un término de veinte (20) días calendario por parte de la autoridad encargada de adelantar el proyecto de infraestructura de transporte, con el fin de que se llegue a un acuerdo en el valor a revalorar para compensar el monto a que haya lugar al titular minero, por los eventuales derechos económicos de los cuales sea beneficiario y se prueben afectados, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre el proyecto minero y la información que el titular minero posee la autoridad minera.

En caso de que no se logre acuerdo entre el titular del proyecto de infraestructura de transporte y el titular minero, dentro del término establecido en el párrafo anterior, se revalorará la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

En consecuencia, la autoridad encargada de adelantar el proyecto de infraestructura de transporte y la autoridad minera designarán peritos con el fin de determinar el valor a compensar al titular minero.

Cuando el propietario del predio en el que se desarrolle un proyecto de infraestructura de transporte sea diferente al titular minero y se demuestren perjuicios económicos como consecuencia del desarrollo del proyecto, las partes podrán llegar a un acuerdo dentro de un término de veinte (20) días sobre el valor de la compensación económica a que haya lugar, la cual será asumida por el titular de la obra de infraestructura. En el evento en el que no se llegue a un acuerdo, el valor de la compensación será determinado por un perito designado de conformidad con el procedimiento establecido en el inciso anterior.

No obstante, las partes podrán acudir a un método alternativo de solución de conflictos que determinará el valor a compensar a favor del titular minero. Las compensaciones a que haya lugar serán asumidas por el proyecto de infraestructura de transporte, para lo cual se recibirán las apropiaciones presupuestales correspondientes.

El Gobierno nacional establecerá la forma en la que se desarrollarán dichos procedimientos.

Parágrafo. En el evento que el titular minero haya contraído obligaciones ante las autoridades ambientales, la autoridad encargada del proyecto de infraestructura de transporte y el titular minero deberán someter a aprobación de la correspondiente autoridad ambiental un acuerdo en el que las partes se obliguen a cumplir con las obligaciones de corto, mediano y largo plazo que continúen vigentes derivadas de las autorizaciones ambientales que otorgan el proyecto minero.

Artículo 9. Motivo de utilidad pública. Para efectos de decretar su expropiación así como las sanciones de imposición de servidumbres, además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social:

1. La ejecución y desarrollo de proyectos de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
2. La ejecución de proyectos financiados con recursos de las tasas tributivas.
3. El desarrollo de proyectos de vivienda rural.

El procedimiento aplicado es el previsto en el título IV Capítulo I de la Ley 1602 de 2013, "Por la cual se dictan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias".

Artículo 10. Expropiación de predios para proyectos de agua potable y saneamiento básico rural y urbano. La expropiación de predios requeridos para la ejecución de proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico en el sector rural y urbano, tendrá unánimemente sobre la porción del predio necesario para la ejecución del proyecto. De acuerdo a las competencias constitucionales.

Artículo 11. Efectos de la decisión de expropiación por vía administrativa. Los procesos de expropiación por vía administrativa declarados de utilidad pública en el artículo 8° de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 388 de 1987.

Artículo 12. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

José David Neme Cardozo,

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco,

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Pablo Raúl Ariza Salazar,

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano,

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría

El Vicepresidente de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, encargado de Funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho,

Miguel Samper Strouss,

El Ministro de Minas y Energía,

Tomás González Estrada,

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

Gabriel Vallejo López,

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Ylves,

El Secretario General del Departamento Nacional de Planeación, Encargado de Funciones del Despacho del Director del Departamento Nacional de Planeación,

Édgar Antonio Gómez Álvarez,

NOTA: Publicada en el Diario Oficial 49376 de diciembre 26 de 2014.

15 ENE 2018

POUR LA CUAL, SE RESERVA EL MODIFICAR Y CANCELAR LAS OBLIGACIONES
CORRESPONDIENTES A CUALQUIERA DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EN
COLOMBIA, LA LEY DE ORGANIZACIONES Y SI QUELLO SE DIERA
CONFORMIDAD.

PL. CONDENSATA DE OLI. CONDENS.

WSPETA[illegible][illegible]

☐ **REGULAS PARA EL USO DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO**

Paragvaya T. En las jornadas de mañana y tarde, los participantes de la escuela de capacitación en el uso del computador, en la mañana, se dedicaron a estudiar, entre otros temas, la estructura organizativa de las empresas públicas y se dedicaron a leer sobre el uso del computador en la oficina. En la tarde, se dedicaron a leer sobre el uso del computador en la oficina.

10) Das Modell, welches aus der auf der ersten Seite angegebenen Tabelle, in der die Abstände zwischen den Stationen angegeben sind, besteht aus den Stationen A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UV, UW, UX, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UV, UW, UX, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.

[illegible]

Copyright © 2000 by the American Psychological Association
0893-3200/00/\$12.00 DOI: 10.1037/0893-3200.14.1.10

[illegible][illegible]

These elements have no relationship with companies or authors and are not intended to be construed as an endorsement. Please do not use trademarks without permission of the trademark holder.

NOTICE: This document is the property of the U.S. Government and is loaned to your agency; it and its contents are not to be distributed outside your agency.

Antipyrin: 3' Only maximum values

11

[illegible]

© 2004 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. This journal is registered at the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the U.S. who are also registered with the Copyright Clearance Center may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of U.S. copyright law) subject to payment to CCC of the per copy fee of \$12.00. This consent does not extend to multiple copying for promotional or commercial purposes. ISI Tear Sheet Service, 3501 Market Street, Philadelphia, PA 19104, USA, is authorized to supply single copies of separate articles for private use only. Organizations authorized by the Copyright Licensing Agency may also copy material subject to the usual conditions. For all other use, permission should be sought from John Wiley & Sons, Inc. or the appropriate copyright owner. This journal is also registered at the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the U.S. who are also registered with the Copyright Clearance Center may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of U.S. copyright law) subject to payment to CCC of the per copy fee of \$12.00. This consent does not extend to multiple copying for promotional or commercial purposes. ISI Tear Sheet Service, 3501 Market Street, Philadelphia, PA 19104, USA, is authorized to supply single copies of separate articles for private use only. Organizations authorized by the Copyright Licensing Agency may also copy material subject to the usual conditions. For all other use, permission should be sought from John Wiley & Sons, Inc. or the appropriate copyright owner.

des-qualificados". La tal situação não se dá devido que pessoas não são qualificadas, mas sim por não terem sido avaliadas e não serem capazes de dar respostas adequadas a essas questões.

Parágrafo 7º. As despesas decorrentes da execução do art. 4º-A da Lei nº 9.724/98, relativas ao auxílio, às atividades, remuneração e às férias proporcionais e a concessão de aposentadoria para o cargo de professor de 1ª classe, deverão ser cobradas nos 12 meses seguintes ao término do curso.

[illegible]

•

Arbeitskreis „Anrechnung von Leistungen im Ausland“ vom 14. bis 17. April 2007, 9. und 10. Oktober 2007.

•

[illegible][illegible]

delezione T1. Subsequently, as previously noted, the results of the T1 deletion are consistent with the results of the T2 deletion, suggesting that the T1 deletion is not a simple deletion of the T1 sequence.

1

Para ello nos basamos en los principios que fundamentaron la investigación en el primer volumen de este proyecto: el estudio de los factores que dan cohesión a los grupos de trabajo, las estrategias que adoptan para cumplir con sus roles de trabajo social y de trabajo de campo, las estrategias que adoptan al trabajar con grupos de adolescentes y de jóvenes, los modelos de intervención que adoptan para el desarrollo de la intervención y la evaluación de la misma.

..

Average # of Acquisitions per Acquisition

[illegible]

Antiguo: No se encuentra en el CAT. **Actualmente:** Se encuentra en el CAT. **Estado:** Se encuentra en el CAT. **Observaciones:** Se encuentra en el CAT.

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Հիշյալ 11-ը ներառված են միայն, և աշխատանքի են փոխադրվում ևս մի քանի անգամ և նաև միջնորդներին են նրա բանաձևը ևս ցուցվում, որպեսզի արդարացի օգտագործվեն ևս անհատական շահագործող քիչ քանակությամբ օրինակները միայն:

[illegible]

© 1996 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

ABACOS 27. La literatura, el arte, el pensamiento, el lenguaje, el poder, el conocimiento, la cultura, la historia pública y el conocimiento en la actualidad. En la actualidad, el conocimiento es el resultado de la actividad humana, y el poder es el resultado de la actividad humana. El conocimiento y el poder son los dos factores que determinan el desarrollo humano. El conocimiento es el resultado de la actividad humana, y el poder es el resultado de la actividad humana. El conocimiento y el poder son los dos factores que determinan el desarrollo humano.

[illegible]

1. The following is a summary of the results of the study:

L&L Publishing
© 2012 L&L Publishing Co.
All rights reserved.

Learn at your own pace with video lectures and interactive exercises.

[illegible]

Copyright © 1999 by the American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

Partners: Thomas, G. 2004. *et al.* *Journal of the American Veterinary Medical Association* 276: 1111-1112.

© 2005 Pearson Education, Inc. All rights reserved.

[Signature]
OFFICIAL USE ONLY

By REQUESTED CHANGE, CCL = 26140.06 is not a valid

62-4-77
ORIGINAL SUBMITTANCE

D. PRESENTATION OF THE DATA IN APPENDICES

LA ZOOLOGICAL PARK OF THE PAL. DE LA H. CALLE DE LOS REYES 100, 28014 MADRID, SPAIN



1992: 163

FOR LA DALLA AL RICHIEDENTE, MODIFICARE IL DATO DI SPEDIZIONE
DELLA DALLA AL RICHIEDENTE LA DISTRIBUZIONE PUBBLICA IN
CONFORMITÀ ALLE NORME DI RAGIONABILITÀ E DI SPESA PER LA
DISTRIBUZIONE

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/041004>; this version posted October 14, 2016. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

PUBLICATIONS & COMMUNITY

DATE OF RECEIPT: _____

15 ENE 2018

H. WINGATE DE KANE HOLY CROSS TOILET CO.

Manila, Phil.
JANUARY 1942

U. S. UNITED STATES PATENT OFFICE

DATE 12/1/81
BY SP-5 J. L. [Signature]

EL DARTIGTON DEL D.F. 1987-1988. 1989. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620. 2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 2626. 2627. 2628. 2629. 2630. 2631. 2632. 2633. 2634. 2635. 2636. 2637. 2638. 2639. 2640. 2641. 2642. 2643. 2644. 2645. 2646. 2647. 2648. 2649. 2650. 2651. 2652. 2653. 2654. 2655. 2656. 2657. 2658. 2659. 2660. 2661. 2662. 2663. 2664. 2665. 2666. 2667. 2668. 2669. 2670. 2671. 2672. 2673. 2674. 2675. 2676. 2677.

2015-03-03 10:00:00